

# LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía DICIEMBRE 2008



Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Artículo 2.1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

**60 ANIVERSARIO** DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL  
DE LOS **DERECHOS HUMANOS**

Derechos Humanos en la Provincia de Cádiz.  
60 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos

**Edita:**

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía  
Diciembre 2008

**Diseño y Maquetación:** Ana Sánchez Tejedor

# PRESENTACIÓN

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición

El 10 de diciembre se conmemora el 60 aniversario de la proclamación por la ONU, en sesión solemne celebrada en París en 1948, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Desde entonces acá es verdad que se han dado pasos muy importantes en la protección de los derechos fundamentales de las personas. Se ha construido toda una arquitectura internacional constituida por Tratados, Convenciones o Declaraciones, cuyo objetivo es precisamente proteger lo que la Declaración Universal proclamaba: la dignidad intrínseca del ser humano como sujeto de derechos.

No hay nadie que no defienda los derechos humanos. Y ello tiene no poco de positivo. Pero muchas veces se trata de una defensa desde la hipocresía, el cinismo o la doble vara de medir; o pero desde el interés calculado. Olvidando que si algo tiene de grandiosa la Declaración Universal es servir de protección y defensa de los más desfavorecidos, de los olvidados, de los excluidos.

Porque, al tiempo, los Derechos Humanos, 60 años después, siguen siendo una asignatura pendiente para la mayoría de la humanidad. Siguen siendo papel mojado. La coincidencia de este sesenta aniversario con una crisis que golpea a todo el sistema económico lo pone si cabe más en evidencia.

Porque la crisis tiene un origen claro: la rapacidad, la avaricia, la búsqueda de beneficio desmedido por parte de los poderosos del planeta ante la complacencia y la complicidad de gobiernos y Estados.

Y sin embargo sus consecuencias golpearán sobre todo a los más débiles como siempre. Ya se empiezan a levantar las voces que ponen en duda que en este contexto de crisis sea oportuno continuar con la ayuda al desarrollo, la lucha contra el hambre o contra el cambio climático.

Pero no es preciso irse tan lejos. En nuestro entorno más cercano, existe una realidad de violación de derechos humanos casi siempre oculta y muchas veces ocultada.

Desde la Asociación Pro Derechos Humanos hemos querido abordar en este Informe que realizamos con motivo del 60 aniversario de los Derechos Humanos, esa vecina realidad. Abordando como no podía ser de otra forma, aquellos temas a los que nuestra Asociación presta mayor atención: el rostro de la exclusión, los nuevos vecinos llegados de tierras lejanas, la realidad sangrante de las cárceles o el estigma de las personas que se dedican a la prostitución.

Esperamos que este documento pueda servir para dar un paso más, aunque sea modesto para conocer una realidad que impide que nuestra sociedad, la gaditana en este caso, sea más justa y respetuosa con los derechos humanos

# ÍNDICE

<b>CÁDIZ: PARO POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL</b> .....	<b>9</b>
Introducción .....	11
<b>El paro y la precariedad: la puerta de entrada a la exclusión</b> .....	<b>13</b>
<b>La provincia de Cádiz encabeza los índices de pobreza y exclusión de Andalucía y España</b> .....	<b>17</b>
Pobreza y exclusión en Andalucía y España	
Personas pobres o desfavorecidas en la provincia de Cádiz	
Personas en exclusión en la provincia de Cádiz	
Distribución geográfica de la pobreza y la exclusión en la provincia de Cádiz	
Los barrios con mayor porcentaje de pobreza y exclusión	
Algunas conclusiones	
<b>Aproximación a los conceptos de pobreza y exclusión</b> .....	<b>28</b>
<b>El perfil de la exclusión</b> .....	<b>31</b>
<b>Razones que fundamentan la persistencia de esta situación en la provincia de Cádiz</b> .....	<b>40</b>
<b>La política de parches: el salario social</b> .....	<b>44</b>
<b>La política de parches: debilidades de los programas y políticas sociales</b> .....	<b>45</b>
Bibliografía .....	51

<b>LA INMIGRACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ .....</b>	<b>55</b>
<b>Introducción .....</b>	<b>57</b>
<b>Análisis socio-demográfico .....</b>	<b>58</b>
Residentes con Autorización de Residencia	
Régimen General / Régimen Comunitario	
Tarjetas de residencia por motivo y tipo	
Residentes en Cádiz según su origen	
Residentes en Cádiz según su género	
Residentes en Cádiz según Padrón Municipal	
Trabajo y seguridad social	
<b>El Estrecho: la muerte de perfil. Inmigración clandestina en la provincia de Cádiz .....</b>	<b>73</b>
<b>Los Centros de Internamiento de Extranjeros (CIEs) en Cádiz .....</b>	<b>77</b>
Algeciras. Centro de "La Piñera"	
Tarifa. Centro de "Isla Paloma"	
<b>Los muros de los procesos de documentación en Cádiz .....</b>	<b>82</b>
Problemas de funcionamiento administrativo	
Cuestiones en relación a la aplicación restrictiva de la Ley	
<b>Unas pinceladas sobre el perfil y las condiciones de los inmigrantes en base a la atención prestada en las oficinas de la APDHA en la Bahía de Cádiz .....</b>	<b>87</b>

## **CÁRCELES Y LIBERTADES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ . . . . . 95**

<b>Población penitenciaria y política penal. Situación de las prisiones gaditanas . . . . .</b>	<b>97</b>
<b>Problemas de salud de la población penitenciaria . . . . .</b>	<b>103</b>
<b>Torturas, malos tratos y muertes bajo custodia del Estado . . . . .</b>	<b>107</b>
<b>Sistema penal y derechos humanos . . . . .</b>	<b>113</b>
<b>Necesidad de alternativas a la prisión . . . . .</b>	<b>117</b>

## **PROSTITUCIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ . . . . . 119**

<b>Introducción . . . . .</b>	<b>121</b>
<b>El estigma . . . . .</b>	<b>124</b>
<b>Alegalidad y vacío de derecho . . . . .</b>	<b>125</b>
<b>Algunas cifras sobre la prostitución . . . . .</b>	<b>126</b>
<b>Las dificultades para las personas que ejercen la prostitución . . . . .</b>	<b>131</b>
<b>Reflexiones sobre Tráfico y Trata . . . . .</b>	<b>137</b>



# CÁDIZ PARO, POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía DICIEMBRE 2008



**60 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**



# INTRODUCCIÓN

Es Andalucía una sociedad compleja. Y también lo es nuestra provincia. En ella convive una sociedad del bienestar junto a una sociedad gravemente empobrecida.

En efecto, si bien es cierto que se ha producido un importante desarrollo económico y social en los últimos decenios en Andalucía, por contraste todos los estudios y análisis vienen a coincidir y apuntan sistemáticamente en la misma dirección: Andalucía es una de las regiones con menos desarrollo de Europa y tiene el triste privilegio de ser una en la que mayor es la incidencia de la pobreza y donde menos bienestar per cápita existe de toda España.

Ese crecimiento económico no ha tenido en nuestra provincia el mismo impacto que en otras provincias andaluzas, manteniendo un diferencial de convergencia que la crisis ha vuelto a profundizar y que se refleja particularmente en los índices de paro, pobreza y exclusión

Lo más grave es que esta situación se eterniza y se ha convertido en estructural. Como veremos a lo largo de este documento los datos son alarmantes: Un 20% de la población que vive por debajo del umbral de la pobreza en relación a Andalucía y más de un 30% está por debajo de ese umbral en relación a España. De ellas nada menos que el 52% se encuentra en situación de grave vulnerabilidad, es decir, un 9,29% de la población.

Los datos que planteamos en este documento creemos que corrobora que la grave vulnerabilidad o exclusión, que afecta a más de 110.000 personas, es uno de los más graves problemas de la provincia de Cádiz.

Y, sin embargo, se trata de una realidad oculta y ocultada. Una realidad apenas mencionada, no reconocida y menos tenida en cuenta a la hora de elaborar o diseñar las políticas socio-económicas que se desarrollan en esta provincia. Y por tanto ausentes las propuestas políticas que inspirasen medidas concretas para superarla.

# PARO Y PRECARIEDAD: LA PUERTA DE ENTRADA A LA EXCLUSIÓN

Según datos, tanto de la Encuesta de Población Activa (EPA) del tercer trimestre de este año, como la estadística de Paro Registrado del INEM de octubre 2008, Cádiz sigue siendo una de las provincias con mayor tasa de paro, no sólo de Andalucía (por detrás de Granada y Málaga) sino de todo el Estado español. El 18.85% de la población activa de la provincia (formado por quienes están en edad y disposición de trabajar) está en esta situación, porcentaje superior al 18.33% de media en Andalucía y más de 7 puntos y medio por encima del 11.33% del conjunto del Estado.

	Tasa paro (EPA 3er trimestre 2008)	Paro Registrado (INEM octubre 2008)
España	2.598.800 personas desempleadas (11,33%)	2.818.026
Andalucía	704.600 personas desempleadas (18,33%)	683.777
<b>Cádiz</b>	104.600 personas desempleadas (18,85%)	139.546

Según los datos del INEM, en nuestra provincia conviven 139.546 parados y paradas. En tan sólo un año la población parada ha aumentado en 35.579 personas, un 34,2%.

Sin embargo, este porcentaje no afecta por igual a todos los sectores de la población. Así, mientras el paro masculino es 62.051, el paro femenino asciende a casi 77.500 de la población activa de este sexo, aunque en el mes de octubre el desempleo “se cebó más” entre los hombres.

Llama la atención también el número de personas inscritas en la oficina de empleo menores de 25 años (18.922, un 13,5%), mientras que las personas mayores de 45 años ascienden a 49.399 (35,4%), es decir, casi la mitad de las personas que están en paro lo forman estos dos grupos de edad, que aunque no es un fenómeno nuevo, está agudizado en los últimos meses porque los problemas económicos en los hogares han obligado a jóvenes y madres a salir en busca de un sueldo que complemente o, incluso, sustituya la pérdida de otro.

Además el 21,40% (29.866) de los parados/as inscritos en las oficinas del INEM figura dentro de la categoría "sin empleo anterior", es decir, que casi la quinta parte de los parados y paradas de nuestra provincia no han accedido nunca a un empleo. (he suprimido la frase que continuaba)

En cuanto a sectores económicos, el sector terciario se mantiene como el mayor nicho de desocupados de la provincia, acapara la mitad de los desempleados, agravado con la "crisis del ladrillo" que junto a la industria, ha sido el destino refugio de parte de los trabajadores *expulsados* de la construcción.

En el último año, más de 35.579 trabajadores han perdido su empleo en Cádiz, casi 3.000 mensualmente.

#### ALGUNOS DATOS POR LOCALIDADES DE LA PROVINCIA

Localidad	Nº de parados	Incremento
Jerez	23.898	35,4 %
Cádiz	13.071	16,4 %
Algeciras	12.228	39,7 %
San Fernando	10.203	26,1 %
Sanlúcar	8.856	37,2 %
El Puerto	8.788	32,2 %
La Línea	8.100	29,4 %
Chiclana	8.074	56,2 %
Puerto Real	4.463	14,1 %
Arcos	4.127	39,1 %
Barbate	4.102	29,6 %
Rota	2.896	44,5 %
Chipiona	2.549	37,8 %

En cuanto a **contrataciones** se refiere, de los 41.774 que se firmaron en el mes de octubre (11.000 menos que el año pasado en el mismo mes), sólo 2.345 fueron indefinidos, lo que supone un 5,6% del total de contratos, es decir, un 94,4% de temporalidad en la contratación. El grueso de esta cifra se sitúa en los *contratos por obra o servicio* (43,4%) y los *eventuales por circunstancias de la producción* (41,74%), el resto lo completan los *contratos en prácticas, formación* y otros.

MODALIDAD	TOTAL	HOMBRES			MUJERES			SECTORES			
		< 25	25-44	>=45	< 25	25-44	>=45	AGRIC.	IND.	CONS.	SERV.
INDEFINIDO ORDINARIO	961	57	293	76	66	382	87	25	75	58	803
INDEFINIDO FOMENTO DE LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA	249	41	57	31	23	65	32	3	13	12	221
MINUSVÁLIDOS (Sólo bonificados)	3		2			1		1			2
MINUSVÁLIDOS . F.C.I	9		3			5	1		1		8
CONVERT. EN INDEFINIDOS	1.123	122	402	64	141	355	39	29	111	81	902
CONTRATOS INDEFINIDOS	2.345	220	757	171	230	808	159	58	200	151	1.936
OBRA O SERVICIO	18.102	2.504	7.283	2.264	1.439	3.739	873	1.333	2.063	5.791	8.915
EVENTUAL CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCION	17.422	2.187	4.758	1.427	2.326	5.403	1.321	2.691	911	525	13.295
INTERINIDAD	3.272	167	596	117	420	1.511	461	8	59	12	3.193
TEMPORAL MINUSVALIDOS	52	2	18	8	1	19	4	1	4	2	45
SUST. JUBILACION 64 AÑOS	3		1			2					3
RELEVO	60	9	34	4	1	12			29	1	30
JUBILACION PARCIAL	38			27			11		11	1	26
PRÁCTICAS	139	32	30		49	28			15	12	112
FORMACION	144	84			60				13	19	112
OTROS CONTRATOS	197	3	35	51	4	68	36	59		10	128
CONTRATOS	39.429	4.988	12.755	3.898	4.300	10.782	2.706	4.092	3.105	6.373	25.859
TOTAL CONTRATOS	41.774	5.208	13.512	4.069	4.530	11.590	2.865	4.150	3.305	6.524	27.795

Fuente: INEM

Por otra parte la contratación estuvo desigualmente repartida:

- Por sectores, el 66,54% de los contratos pertenecían al sector servicios y el 9,94% a la agricultura, sectores ambos aquejados de un marcado carácter estacional, mientras que los contratos de la industria sólo suponen el 7,91% y un 15,63% la construcción.
- Por sexos, el 45,45% de las personas contratadas eran mujeres frente al 54,55% de hombres, es decir, una diferencia de casi 4.000 contratos a favor del empleo masculino (en un mes), pese a que los porcentajes de desempleo son justamente inversos (45% hombres frente al 55% de mujeres).

**ECONOMÍA SUMERGIDA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ**  
DATOS DE GESTHA (SINDICATO DE TÉCNICOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA)

	Bolsa de Fraude (millones de euros)	Porcentaje Economía Sumergida (explotación propia sobre PIB)
España	208.000	23 %
Andalucía	29.045	23 %
Cádiz	4.415	25 %

## ALGUNAS REFLEXIONES

- ▶ El paro sigue siendo un fenómeno estructural de nuestra sociedad. Este problema queda algo amortiguado, en muchas ocasiones, por la “economía sumergida”, que alcanza el menos al 25% del PIB de la provincia. Por tanto, paro y la precariedad laboral siguen siendo los principales problemas de nuestra provincia y la principal puerta de entrada a la exclusión social.
- ▶ El índice de temporalidad en los contratos sigue siendo muy elevado. El informe FOESSA de este año habla de un porcentaje alto de “pobres transitorios”. Este problema está relacionado con las singularidades de nuestro mercado de trabajo y suscita serios interrogantes respecto a las implicaciones de la flexibilización de los mercados de trabajo sobre el bienestar de las familias que dependen de los ingresos laborales de individuos que son activos. Los datos del Informe indican que los contratos temporales suponen un incremento en la probabilidad de experimentar pobreza no sólo a corto sino también a medio y largo plazo.
- ▶ De hecho, ya se habla en diferentes estudios de “Trabajadores pobres”, este fenómeno se da cuando el propio empleo no garantiza condiciones que permitan la plena inclusión de los trabajadores en la vida social, empleos de bajos salario y rotación continua. La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) reconoce en uno de sus informes que “muchos hogares pobres se caracterizan por salarios bajos y empleo precario más que por una exclusión permanente del mercado de trabajo”.

- ▶ Por sexos, el VI Informe FOESSA llama la atención sobre la persistencia de tasas mayores de pobreza en el caso de las mujeres que de los hombres, un fenómeno asociado no sólo a determinadas tipologías de hogar –hogares monoparentales sustentados por una mujer o mujeres mayores de 65 años que viven solas- , sino a características muy concretas del mercado de trabajo, como las brechas en salarios, tasas de actividad y empleo que siguen siendo muy elevadas.

# LA PROVINCIA DE CÁDIZ ENCABEZA LOS ÍNDICES DE POBREZA Y EXCLUSIÓN DE ANDALUCÍA Y ESPAÑA

## POBREZA Y EXCLUSIÓN EN ANDALUCÍA Y ESPAÑA

El informe FOESSA del año 1998 nos daba a conocer que el 19.4% de los hogares españoles, algo más de 2.000.000, vivían con unos ingresos inferiores al 50% de la Renta Media Disponible o lo que es lo mismo por debajo del umbral de la pobreza. Se hablaba pues de 8.500.000 habitantes.

Diez años después, el VI Informe Foessa 2008, presentado recientemente, nos desvela que, pese al amplio ciclo de crecimiento económico, la pobreza sigue afectando a una quinta parte de los hogares españoles. Y lo que es peor que entre un 2,6 y un 4% de la población permanece en situación de pobreza extrema.

De aquél informe Foessa de 1998 había que destacar un dato altamente preocupante: aproximadamente 1.7 millones de personas empobrecidas padecían pobreza severa. Según el Informe de 2008 de Foessa, la situación lejos de superarse podemos decir que se ha venido agravando: 800.000 hogares (un 5,3% del total), o lo que es lo mismo 2.4 millones de personas aproximadamente, estarían afectados de exclusión social severa.

En Andalucía los datos son aún más desalentadores. Si en 1998, según el aludido informe Foessa, el 26,3% de los hogares andaluces se podían considerar en situación de pobreza, en 2006 la Encuesta de Condiciones de Vida sitúa en un 29,7% el número de personas por debajo del umbral de la pobreza.

**ENCUESTA CONDICIONES DE VIDA 2006 (INE)**

	<b>Personas situadas por debajo del umbral de la pobreza</b>	<b>Renta media por hogar</b>	<b>Renta Media por persona</b>
Andalucía	29,7	20.268	6.859
Aragón	12,9	24.018	9.056
Asturias	13,2	23.695	9.086
Baleares	11,5	26.430	9.913
Canarias	28,3	21.159	7.134
Cantabria	13,3	25.775	9.071
Castilla - La Mancha	29,3	20.470	7.185
Castilla y León	24,7	20.745	7.879
Cataluña	12,1	26.461	9.731
Ceuta y Melilla	31,7	23.590	7.693
Comunidad Valenciana	17,1	21.946	8.132
Extremadura	38,6	17.910	6.203
Galicia	23,2	21.321	7.607
Madrid	12,9	27.718	9.862
Murcia	26,4	21.025	7.000
Navarra	9,8	29.845	10.705
País Vasco	9,8	26.407	9.995
Rioja	20,2	22.086	8.301
Total España	19,9	23.442	8.403

Es preciso señalar que los índices de pobreza y exclusión toman uno u otros valores en función de los umbrales de análisis que se utilicen. En el caso de Andalucía, por ejemplo, de utilizar la mediana de la renta disponible de la comunidad, en vez de la nacional, el número de personas bajo el umbral de la pobreza desciende al 17,6% extrapolando los datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2006 (la última disponible). Esta referencia, que es la utilizada en los trabajos del Instituto de Estudios Sociales de Andalucía (IESA)<sup>1</sup> o en los del Centro de Estudios Andaluces (CEA)<sup>2</sup>, no tiene en cuenta, como resulta obvio, el diferencial de situación deprimida de Andalucía con respecto al conjunto nacional. Coincidiendo con esta cifra, en 2002, pero utilizando la metodología de estimación censal<sup>3</sup>, el Informe IESA, cifraba en 17,7% de población vulnerable en Andalucía.

1. A partir de ahora IESA 2002. Ver bibliografía.

2. A partir de ahora CEA 2008. Ver bibliografía

3. La estimación censal combina una serie de variables que miden directamente condiciones de vida y, al ser una estimación del censo, no tiene error muestral como diversos tipos de encuestas (Como la EPF: Encuesta de Presupuestos Familiares), que al descender al nivel de provincia y más aún a niveles inferiores ya suelen presentar importantes márgenes de error (como la ECV: Encuesta de Condiciones de Vida)

Y posteriormente el citado Informe elaborado para el CEA, de 2008, llegaba a la conclusión de cifrar en un 10,80% el total de personas desfavorecidas en Andalucía. En ambos casos los conceptos utilizados son parcialmente distintos.

Lo cierto es que, a pesar de tratarse de encuestas y análisis con metodologías y referencias a veces muy diferentes, en todos los consultados, (Encuesta Continua de Presupuestos Familiares, Encuesta Condiciones de Vida, Foessa, IESA o CEA) existe una amplia coincidencia en destacar la continuidad de Andalucía como una de las comunidades españolas con mayor índice de pobreza y exclusión de toda España, pese al crecimiento que se ha producido en la última década y la convergencia con las medias nacionales en otros indicadores.

Y, del mismo modo, en considerar que dentro de Andalucía, es la provincia de Cádiz la que está a la cabeza de dichos índices.

## PERSONAS POBRES O DESFAVORECIDAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Según la estimación censal utilizada tanto por el Informe IESA referido (2002), como por el del CEA (2008), y siempre en referencia a los umbrales andaluzes (no los nacionales), los índices de pobreza según provincias andaluzas son los siguientes:

PERSONAS EN VULNERABILIDAD Y POBREZA

Provincia	Porcentaje de desfavorecidos (vulnerables y excluidos) Estimación Censal 1991	Porcentaje de población Desfavorecida y muy desfavorecida Estimación censal 2006
	IESA 2002	CEA 2008
Almería	14,8 %	12,23 %
Cádiz	25,0 %	17,82 %
Córdoba	13,9 %	5,76 %
Granada	17,1 %	8,67 %
Huelva	17,1 %	8,17 %
Jaén	17,1 %	5,54 %
Málaga	17,4 %	11,46 %
Sevilla	16,7 %	10,98 %
<b>Andalucía</b>	<b>17,7 %</b>	<b>10,80 %</b>

Si bien los datos no son exactamente equivalentes entre sí<sup>4</sup>, lo que nos interesa destacar aquí es que quince años después la provincia de Cádiz sigue encabezando los índices de pobreza, vulnerabilidad y situación desfavorecida de su población.

4. Por ejemplo el primero utiliza como unidad espacio-territorial de referencia las Zonas de Trabajo Social y el segundo utiliza la Sección Censal

## PERSONAS EN EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Igual puede decirse lamentablemente en relación a las personas muy desfavorecidas o en exclusión social.

### PERSONAS EN EXCLUSIÓN EN ANDALUCÍA (ESTIMACIÓN CENSAL)

PROVINCIA	PERSONAS EN EXCLUSIÓN IESA 2002		POBLACIÓN MUY DESFAVORECIDA CEA 2008	
	POBLACIÓN	%	POBLACIÓN	%
ALMERÍA	26.330	4,3	44.454	6,99
CÁDIZ	110.997	9,4	110.898	9,29
CÓRDOBA	31.375	4,0	24.198	3,07
GRANADA	32.714	3,8	30.201	3,45
HUELVA	25.157	5,2	21.319	4,33
JAÉN	25.091	3,8	10.138	1,53
MÁLAGA	71.217	4,9	85.487	5,73
SEVILLA	108.834	6,0	110.580	6,03
<b>TOTAL</b>	<b>431.715</b>	<b>5,5</b>	<b>437.275</b>	<b>5,48</b>

Nuestra primera preocupación como Asociación es precisamente esa realidad de pobreza severa persistente en la que 440.000 personas en Andalucía y 111.000 en la provincia de Cádiz viven en situación de Exclusión Social

Casi una de cada diez personas en la provincia de Cádiz vive en situación de riesgo social, se puede considerar altamente vulnerable y padece sin duda la exclusión social. Más aún, una de cada cuatro personas en situación de exclusión social en Andalucía es gaditana.

Si consideramos estos informes equivalente, existe un porcentaje muy similar de población con grave vulnerabilidad en 2002 y 2008. Podemos concluir por tanto que aunque se haya producido una cierta disminución la pobreza relativa según estos estudios, en lo que se refiere a la lucha contra la exclusión social apenas se ha avanzado.

## DISTRIBUCIÓN DE ZONAS MUY DESFAVORECIDAS (CEA 2008)

	Total Municipios	Total Secciones Censales	Secciones Censales muy desfavorecidas		Municipios con zonas muy desfavorecidas	
			Total	%	Nº/total	%
Almería	102	392	27	6,89	8	7,8
Cádiz	44	818	104	12,71	13	29,5
Córdoba	75	587	21	3,58	3	4
Granada	168	596	27	4,53	11	6,5
Huelva	81	348	21	6,03	7	8,6
Jaén	97	489	11	2,25	5	5,1
Málaga	100	917	70	7,63	8	8
Sevilla	105	1.195	92	7,70	14	13,13
Andalucía	772	5.342	373	6,98	69	8,9

Cádiz encabeza el número de Secciones Censales muy desfavorecidas, 104 de un total de 818, lo que supone un 12,71% de todas ellas. Frente a una media del 7% de Secciones Censales en el conjunto andaluz con una alta incidencia de la Exclusión Social. Asimismo encabeza el porcentaje de municipios que tienen alguna zona especialmente desfavorecida: 13 municipios sobre un total de 44, lo que significa que aproximadamente uno de cada tres municipios gaditanos tiene alguna zona especialmente desfavorecida

Se trata de una realidad innegable y que difícilmente se puede obviar y que resulta confirmada de forma cualitativa a través de colectivos sociales y personas que trabajan en diferentes barrios de nuestra geografía andaluza, que han servido para constatar que los macroestudios anteriores responden a la triste realidad de las frías y desoladoras cifras.

DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ  
HOGARES EN EXCLUSIÓN POR MUNICIPIOS (IESA 2002)

Municipio	Hogares en exclusión social	
	Hogares en Exclusión	% sobre el total de hogares
Alcalá de los Gazules	238	14,55
Alcalá del Valle	216	17,4
Algar	68	13,96
Algeciras	1.566	5,64
Algodonales	239	14,01
Arcos	1.131	16,86
Barbate	710	9,93
Benalup	109	14,08
Benaocaz	7	4,29

**DISTRIBUCIÓN GEOGRÁFICA DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ**  
**HOGARES EN EXCLUSIÓN POR MUNICIPIOS (IESA 2002)**

Municipio	Hogares en exclusión social	
	Hogares en Exclusión	% sobre el total de hogares
Bornos	298	14,47
Cádiz	3.986	9,30
Castellar	35	5,40
Chiclana	979	8,47
Chipiona	343	9,67
Conil de la Frontera	517	13,25
El Bosque	60	12,68
El Gastor	37	6,09
El Puerto de Santa María	1.821	10,78
Espera	113	10,62
Grazalema	31	4,66
Jerez de la Frontera	4.265	9,14
Jimena	156	6,09
La Línea	1.437	8,97
Los Barrios	157	4,37
Medina Sidonia	500	14,95
Olvera	211	8,50
Paterna de la Rivera	238	17,61
Prado del Rey	114	7,71
Puerto Real	393	5,11
Puerto Serrano	286	17,16
Rota	412	6,73
San Fernando	1.582	7,07
San José del Valle	126	13,92
San Roque	297	5,14
Sanlúcar	2.197	15,69
Setenil de las Bodegas	156	18,27
Tarifa	393	9,93
Torrealháquine	46	14,70
Trebujena	147	7,81
Ubrique	313	6,77
Vejer de la Frontera	462	13,35
Villaluenga del Rosario	10	6,37
Villamartin	268	8,75
Zahara de la Sierra	32	6,37
<b>Provincia de Cádiz</b>	<b>26.686</b>	<b>9,4%</b>

**POBLACIÓN DESFAVORECIDA (1) O MUY DESFAVORECIDA (2) SEGÚN MUNICIPIOS (CEA 2008)**

Municipio	Población desfavorecida (1) o muy desfavorecida (2)		
	Población(1+2)	% (1+2) sobre total población	% muy desfavorecidos (1) sobre total población
Alcalá de los Gazules	2.072	36,67	-
Algeciras	37.787	33,46	19,01
Algodonales	2.393	41,94	-
Arcos de la Frontera	5.488	18,35	3,15
Barbate	5.545	24,53	15,21
Cádiz	42.265	32,37	19,59
Chiclana	8.261	11,42	3,48
Chipiona	1.625	9,05	-
Conil de la Frontera	1.289	6,48	-
El Puerto de Santa María	18.707	22,51	12,83
Jerez de la Frontera	33.530	16,80	8,63
La Línea	17.780	28,21	18
Medina Sidonia	1.433	12,83	12,83
Puerto Real	2.384	6,22	6,22
Puerto Serrano	1.631	23,42	12,83
Rota	780	2,86	-
San Fernando	10.699	11,41	7,48
San José del Valle	2.884	67,95	-
San Roque	3.308	12,45	-
Sanlúcar de Barrameda	11.756	18,51	9,42
Tarifa	678	3,88	-
Vejer de la Frontera	545	4,26	-
<b>Total provincia de Cádiz</b>	<b>212.810</b>	<b>17,82</b>	<b>9,29</b>

Es de destacar la importante concentración de la pobreza (el 85%) y la exclusión social (92%) en los municipios de más de 50.000 habitantes en la provincia

**POBREZA Y EXCLUSIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 50.000 HABITANTES**

Municipio	Población (Censo 2006)	Población en municipios de más de 50.000 habitantes, desfavorecida o muy desfavorecida			
		Población en situación de pobreza		Población en situación de exclusión	
		Personas	% sobre total de pobreza en la provincia	Personas	% sobre total de exclusión en la provincia
Algeciras	112.937	37.787	17,75	21.477	19,36
Cádiz	130.561	42.265	19,86	25.589	23,07
Chiclana	72.364	8.261	3,88	2.523	2,27
El Puerto Santa María	83.101	18.707	8,79	10.661	9,61
Jerez de la Frontera	199.544	33.530	15,75	17.225	15,53
La Línea	63.026	17.780	8,35	11.348	10,23
San Fernando	93.544	10.699	5,02	6.999	6,31
Sanlúcar de Barrameda	63.509	11.756	5,52	5.983	5,39
<b>Total provincia de Cádiz</b>		<b>212.810</b>	<b>100</b>	<b>110.898</b>	<b>100</b>
Estos municipios de más de 50.000 habitantes concentran el % de pobreza/exclusión del total de la provincia		85%		92%	

**LAS "CIENMILISTAS"**

Municipios		Algeciras	Cádiz	Jerez
Población 2006		112.937	130.561	199.544
Población en situación de pobreza	Total	37.787	42.265	33.530
	% de pobreza sobre población local	33,46	32,37	16,80
	% sobre total pobreza en la provincia	17,75	19,86	15,75
Población en situación de exclusión	Total	21.477	25.589	17.225
	% sobre población de la localidad	19,01	19,59	8,63
	% de exclusión sobre total de pobres en la localidad	56,83	60,54	551,37
	% sobre total exclusión en la provincia	19,36	23,07	15,53

## LOS BARRIOS CON MAYOR PORCENTAJE DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

De nuevo acudimos a los informes citados (IESA 2002 y CEA 2008) que vienen a reflejar que las zonas de empobrecimiento en los distintos municipios gaditanos se mantienen una década después.

### ZONAS DESFAVORECIDAS EN MUNICIPIOS DE MÁS DE 50.000 HABITANTES

Municipio	IESA 2002 Zonas con alto porcentaje de exclusión social	Zonas Especialmente Desfavorecidas	CEA 2008 Zonas Desfavorecidas
<b>ALGECIRAS</b>	La Bajadilla (Noroeste) La Piñera (Oeste) Saladillo (Sur)	La Bajadilla La Perlita La Piñera Saladillo	La Perlita Villa Vieja María Cristina Pescadores
<b>CÁDIZ</b>	Mentidero, La Viña y el Pópulo-Santa María La Paz-Guillén Moreno, El Trille y Cerro del Moro	La Viña Callejones El Pópulo Santa María San Severiano Zonas de La Paz Parte de La Laguna Cerro del Moro	Zonas de La Paz Puntales Mentidero Parte del Centro  Zonas de San Severiano
<b>CHICLANA</b>	El Arenal, San Agustín	El Arenal Santa Ana	San Agustín La Cerámica Fuente Amarga
<b>JEREZ</b>	San Benito (Norte) San Juan de Dios-Santiago y San Mateo (Casco histórico) Arboledilla (Este) Cruz Vieja y San Telmo (Sur)	San Benito San Juan de Dios San Mateo Arboledilla Cruz Vieja Federico Mayo San Telmo	Cruz Vieja Alrededores San Telmo Las Viñas Santiago Santa Ana Los Naranjos Alegría- San Miguel
<b>LA LÍNEA</b>	Junquillos La Atunera-Levante Entorno de la Plaza de Toros	Los Junquillos La Atunara	Los Junquillos La Atunara Estación de Autobuses
<b>PUERTO DE SANTA MARÍA</b>	Los Frailes (Norte) Centro	Centro Virgen de los Milagros	Nuestra Señora del Mar Los Madriños Parque Calderón
<b>SAN FERNANDO</b>	La Ardila- Blas Infante Zona de C. Alsedo Gallinera-Buen Pastor	La Ardila Bazán	El Carmen Blas Infante La Pastora
<b>SANLÚCAR</b>	Santo Domingo-Bajo de Guía Las Piletas Centro.	Virgen del Mar El Palomar Barrio Alto Jesús Nazareno	Virgen del Carmen Los Ángeles El Almendra

## ALGUNAS CONCLUSIONES

Resulta una cierta licencia la comparación directa ente los datos proporcionados por ambos estudios: por el tipo de unidad espacial de referencia que utilizan; por el propio concepto de análisis –desfavorecidos/excluidos– que implican el uso de variables e indicadores diferentes; o por utilizar la medida de hogares frente a población censal.

Sin embargo, los datos si nos proporcionan continuidades suficientes que nos permiten establecer algunas conclusiones:

- ▶ Por un lado unos índices de pobreza (vulnerabilidad o desfavorecimiento) en la provincia de Cádiz sumamente elevados en relación a los nacionales o andaluces que como mínimo se sitúan en torno al 20% de la población. O dicho de otra manera: uno de cada cinco gaditanos se encuentra en situación de vulnerabilidad.
- ▶ Que tales índices son persistentes. Si bien podría establecerse una cierta disminución en el número de personas bajo el umbral de la pobreza (EDIS establecía un 25% en 2006), no parece que se produzca una significativa convergencia ni avances relativos en los últimos diez años.
- ▶ Que tal persistencia afecta de manera muy especial a las personas en pobreza severa (o en exclusión o muy desfavorecidos), que representan como mínimo y nada menos que el 52% del total de personas desfavorecidas: más de 110.000 personas. Dicho de otra manera, podemos afirmar que casi uno de cada diez gaditanos padece una situación de exclusión social.
- ▶ Aunque se haya producido una cierta disminución la pobreza relativa según estos estudios, en lo que se refiere a la lucha contra la exclusión social apenas se ha avanzado. Diez años de crecimiento económico no han supuesto una disminución de los porcentajes de personas que padecen la exclusión.
- ▶ Que la pobreza y la exclusión social se concentran de forma muy notable en las ciudades de más de 50.000 habitantes: Algeciras, Cádiz, Chiclana, Jerez, La Línea, El Puerto, San Fernando y Sanlúcar. El 85% de los pobres se encuentran en estas localidades. Y nada menos que el 92% del total de personas que padecen la exclusión social en la provincia.
- ▶ Las tres ciudades de la provincia que superan los 100.000 habitantes, son las que, como cabría esperar, soportan el mayor peso de la exclusión y la pobreza en la provincia.
- ▶ La capital de la provincia destaca de nuevo en el conjunto provincial igual que en anteriores informes; por la cantidad de personas vulnerables (32,37%), de las cuales aproximadamente el 60% se encuentran en situación de grave vulnerabilidad o muy desfavorecidas. Este sector, el de las personas muy desfavorecidas, representa casi el 20% de todos los habitantes de Cádiz capital y con un peso del 23% entre el conjunto de excluidos de la provincia. Dicho de otro modo, en Cádiz capital:

- Una de cada tres personas se encuentra en situación de vulnerabilidad
- Una de cada cinco padece una situación de grave vulnerabilidad
- Y casi una de cada cuatro personas muy desfavorecidas en la provincia, vive en Cádiz capital

Ante esta realidad constatada y persistente también podemos avanzar algunas otras reflexiones

- ▶ Resulta sorprendente la falta de estudios rigurosos por parte de las administraciones para la delimitación de esta realidad denunciada. Los existentes son archivados en los cajones de los despachos.
- ▶ También resulta sorprendente la falta de respuestas integrales e integradoras de esta realidad por parte de tales administraciones cada cual desde su competencia.
- ▶ El considerable incremento de las partidas económicas destinadas a prestaciones sociales o atención social en los servicios sociales comunitarios en estos diez años, han tenido un efecto paliativo, pero no han supuesto un descenso de la población excluida, ni en general un cambio radical en sus condiciones.
- ▶ Los sucesivos planes de empleo desarrollados en la provincia no han conseguido resultados suficientemente reparadores. La crisis ha venido a desbaratar los muy modestos avances conseguidos. Dichos planes de empleo pivotan sobre una formación sobredimensionada e inadaptada que, en todo caso, no alcanza a los sectores más desfavorecidos.

# APROXIMACIÓN A LOS CONCEPTOS DE POBREZA Y EXCLUSIÓN SOCIAL

La pobreza y la exclusión son fenómenos con graves consecuencias tanto personales para quien las sufre como para las sociedades que las permiten. En nuestra sociedad no ha habido un crecimiento paralelo de la economía y el bienestar social, y las situaciones que se han generado de esta descoordinación han llevado a un porcentaje relevante de población a situaciones de pobreza y exclusión que son desconocidas e incomprensibles por la ciudadanía.

Son procesos complejos y multidimensionales que se inician cuando circunstancias en la vida de una persona la hacen vulnerable, y pueden desembocar en una situación de riesgo de exclusión, por la ausencia de recursos económicos para paliar sus necesidades y de participación plena en la sociedad. La exclusión se produce por la interacción de cuatro factores: la situación personal, la red de relaciones familiares y sociales, la estructura económica de su entorno y el sistema normativo, legal y administrativo que lo rige.

## POBREZA

La pobreza es la carencia o privación de algo debido, de un derecho y, por consiguiente, una injusticia.

Definir la pobreza es difícil. Tiene que ver con las necesidades básicas de la vida (alimento, vivienda, vestido), pero también con el lenguaje, la cualificación, la formación y la educación. La pobreza guarda relación con la manera de participar en la cultura y en la sociedad de las que formamos parte.

De todos esos factores la variable renta va a ser la que nos hable de pobreza relativa y pobreza severa, teniendo en cuenta en todos los casos que los ingresos económicos son inferiores a la mitad de los ingresos medios.

## POBREZA RELATIVA

Son pobres los que se sitúan, en términos económicos, por debajo de un determinado listón o umbral. Según el criterio seguido por la UE se considera pobreza relativa a todas aquellas familias y personas que se sitúan económicamente por debajo del 60% de la Renta Media Disponible (RMD) en el conjunto del Estado.

## POBREZA SEVERA

Son personas que carecen de recursos necesarios para satisfacer un conjunto de necesidades básicas (alimentación, vivienda, educación, atención sanitaria, participación sociopolítica), que pueden desembocar en la exclusión social. Habitualmente se entiende que se encuentran en situación de pobreza severa aquellas personas situadas por debajo del 25% de la Renta media Disponible

## UMBRALES

Sin embargo aquí en Andalucía, muchos trabajos suelen utilizar la Renta Media Disponible en la Comunidad Andaluza. Es evidente que la cantidad de personas situadas bajo el umbral de la pobreza es distinto en Andalucía, según tomemos uno u otro umbral. Utilizar el segundo obviamente enmascara el diferencial desfavorecedor de los andaluces con respecto al conjunto del Estado.

DATOS DE ECV 2006

	España	Andalucía
Ingresos medios por persona/año	8.403	6.859
Umbral de pobreza relativa (60% RMD)	5.041	4.115
Umbral de pobreza severa (25% RMD)	2.100	1.714

## EXCLUSIÓN

La exclusión la podríamos definir como la no incorporación de las personas al proceso productivo (ni trabajan, ni son considerados consumidores), la incapacidad de acceso a los bienes (cultura, vivienda), aislamiento social (causado por desajustes individuales: padecer una toxicomanía, o por la desestructuración familiar) y la no participación en la convivencia social (desajustes sociales). En definitiva, podríamos hablar de la exclusión como la pérdida de capacidad para el ejercicio de la ciudadanía y de la participación, a lo que hay que añadir las carencias materiales.

Desde el enfoque anterior, Podríamos definir la exclusión, según Cáritas, como la interacción de tres factores: carencia (no tener), dependencia (no hacer) y aislamiento (no estar) provocada por la ruptura de los mecanismos de acceso y arraigo.

- ▶ Carencia de bienes y recursos necesarios para satisfacer las necesidades de protección, seguridad y subsistencia.
- ▶ Dependencia entendida como la imposibilidad de disponer de las capacidades y recursos personales o comunitarios propios para saber afrontar la vida con dignidad, libertad, autonomía e identidad.
- ▶ Aislamiento entendido como la imposibilidad de las personas para cubrir sus necesidades de protagonismo, relación y participación social (en lo económico, sociopolítico y cultural), de forma que el resto de la sociedad acaba ejerciendo un rechazo que les impide ejercer y participar en la construcción de esta misma sociedad.

## INCLUSIÓN SOCIAL

Una sociedad inclusiva será aquella que genere y asegure mecanismos para que la ciudadanía tenga garantizada la igualdad de oportunidades, los derechos humanos y la justicia social, es decir, la participación plena en las esferas económica, social y política para disfrutar de autonomía personal y unas condiciones de vida dignas.

## VULNERABILIDAD

Según la Fundación Luis Vives vulnerabilidad es un concepto utilizado para describir una zona intermedia entre la integración y la exclusión social. Una persona vulnerable es aquella cuyo entorno personal, familiar – relacional, socioeconómico o político – administrativo padece alguna debilidad, y en consecuencia se encuentra en una situación de riesgo que podría desencadenar un proceso de exclusión social.

# EL PERFIL DEL EMPOBRECIMIENTO Y LA EXCLUSIÓN

Reflejamos a continuación alguna de las características principales de los principales sectores que padecen la exclusión social en la provincia de Cádiz, si bien es similar al de otras provincias y comunidades.

## PERSONAS SIN HOGAR, TRANSEÚNTES

En España existen aproximadamente 30.000 personas sin hogar. Con la crisis ha aumentado el número de hogares incapaces de conservar sus viviendas y que están excluidos del mercado inmobiliario.

En este colectivo se viene produciendo una importante transformación, según el informe FO-ESSA 2008, desde hombres solos, nacionales y de mediana edad hacia una gran heterogeneidad, un aumento de personas inmigrantes, jóvenes y mujeres.

Sufren la exclusión social en su dureza extrema. Se encuentran en situación de falta de vivienda, aislamiento social, presencia de enfermedades físicas, psíquicas y mentales y adicciones (la falta de asistencia sanitaria adecuada a los enfermos mentales y toxicómanos está provocando que muchos terminen en la calle y la estancia en la calle aumenta su deterioro físico y disminuye su esperanza de vida).

Son personas que han sufrido sucesos vitales estresantes (Vázquez y Muñoz 2001) situaciones traumáticas que afectan gravemente a la persona y debilita su resistencia para hacer frente a la exigencia de una vida normalizada por ejemplo crisis de pareja, fallecimiento de familiares cercanos, pérdida de empleo, encarcelamiento, etc, en un porcentaje mucho mayor el resto de la población.

El contacto de este colectivo con los dispositivos asistenciales es relativamente amplio y su actitud hacia el trabajo es más positiva de lo que cabría esperar por lo que se debe incidir en trabajar

su proceso de inclusión social, desarrollar medidas sociales de calle para atenderlos in situ y crear albergues que posibiliten distintos niveles de acogida: desde un techo para dormir a una estancia más continuada, que tuviese como objetivo la obtención de un empleo y de una vivienda así se dará una cobertura adecuada a estas situaciones.

Debido a la heterogeneidad en el perfil de personas sin hogar se hace necesario un estudio pormenorizado de cada caso e itinerarios individualizados de integración, que en tres días en un albergue es imposible hacer.

## POBLACIÓN RECLUSA

Aunque hemos elaborado desde el área de cárceles un informe específico sobre este tema, no querríamos dejar de destacar aquí que La cárcel es el último eslabón de la cadena de la exclusión, y un termómetro del respeto de los derechos humanos en nuestra sociedad

En España hay 70.130 personas en el sistema penitenciario. En la provincia de Cádiz, están encarcelados aproximadamente 4.000 personas, (lo que supone casi una tercera parte del total de la población penitenciaria de Andalucía, cifrada en unas 15.000 personas presas), de las que el 92% son varones, un tercio son extranjeros (y con tendencia a subir sobre todo en preventivos), el consumo de drogas está muy presente, un 48% sufre trastornos mentales y casi un 4% tienen discapacidad física o psíquica

Los principales destinatarios de todo el sistema penal-penitenciario son precisamente los sectores más excluidos socialmente.

- ▶ Las cárceles siguen llenándose de las personas con menos recursos, en su mayoría, drogodependientes, que han cometido mayoritariamente pequeños delitos contra la propiedad, a fin de sufragar su drogadicción.
- ▶ Las 4/5 parte de la población penitenciaria, desde el punto de vista de su origen social proceden de barriadas periféricas y ambiente de marginación.
- ▶ La población penitenciaria es altamente joven.
- ▶ Porcentualmente las mujeres presas son minoría en relación a la población penitenciaria (un 8%) y se encuentran bajo una institución altamente masculinizada.
- ▶ En el aspecto laboral el perfil es el de desempleados o trabajadores/as esporádicos por cuenta ajena con escasa o nula cualificación.
- ▶ En cuanto a formación académica, el 61% engloba a personas analfabetas, que apenas saben leer o únicamente tienen certificado de escolaridad, sin que hayan alcanzado el nivel de estudios primarios.

Además:

- ▶ Cada vez hay más extranjeros, principalmente presos preventivos.
- ▶ Aumenta el número de personas con enfermedad mental, vinculada a o no a la drogadicción, hay una presencia muy significativa de personas con discapacidad y ancianos. También se observa un crecimiento de presos de clase media.
- ▶ Se legisla desde una lógica muy orientada a la retribución del daño y no a la reinserción, hay un uso desmesurado de la pena de prisión utilizándolo con la filosofía de ocultar (que no solucionar) la mayoría de las situaciones de conflicto social.
- ▶ Criminalizar a los que padecen la exclusión social humaniza poco. La solución a la actual masificación penitenciaria pasa por ejercitar una política social potente, basada en la prevención y la igualdad de oportunidades y en la eliminación de los factores que generan la exclusión social.
- ▶ La coordinación entre la prisión y sus servicios sociales (que son muy escasos) es casi nula, hay masificación y la reincidencia es muy alta además de que fallan estrepitosamente los procesos de reinserción por todo ello el acercamiento al sistema penal y penitenciario refuerza los itinerarios de exclusión.

## MUJER / HOGARES MONOPARENTALES SOSTENIDOS POR MUJERES.

La feminización de la pobreza y exclusión se deja entrever no tanto en su dimensión cuantitativa como cualitativa puesto que en los estudios y estadísticas no suelen existir datos desglosados, síntoma de la aún menor consideración (a pesar de los avances registrados) de la problemática específica femenina en las políticas sociales

Las causas que llevan a las mujeres a situaciones de pobreza y exclusión, como viven estas situaciones y sus mecanismos y estrategias para salir de ella son distintas de la de los hombres: en ellos influye más la falta de empleo, la discapacidad o problemas mentales o derivado de adicciones; mientras, en las mujeres, aunque siguen existiendo procesos discriminatorios en el mercado laboral y segregación tanto horizontal como vertical en las ocupaciones lo que supone desventajas económicas respecto del hombre, influyen mas factores desencadenantes como rupturas familiares, violencia en el ámbito doméstico o problemas derivados de la dependencia afectivo- económica que padecen respecto de sus parejas.

Además aunque las mujeres tienen mayor esperanza de vida tienen mayor número de problemas de salud y discapacidad, las mujeres mayores de 65 años que viven solas son especialmente vulnerables, una de cada dos tiene rentas por debajo del umbral de la pobreza pues sus ingresos son menores que el de los hombres por poseer historiales laborales incompletos con bases de cotización mas bajas y por lo tanto pensiones más bajas.

En el sector de la tercera edad las mujeres son la población más desfavorecida (existe mayor número de mujeres viudas y la situación de estas es más precaria en general).

Las mujeres en el seno de las familias en situación de pobreza son las que soportan mayor nivel de miseria.

En general, en los hogares monoparentales se hace más patente la fragilidad familiar y de calidad de vida de sus miembros y el impacto de esta situación se agrava en el caso de hogares con madres solas (que son un 85% del total de dichos hogares).

Aunque estos hogares aparecen especialmente afectados por procesos de exclusión no llegan a alcanzar situaciones extremas puesto que las mujeres cabeza de familia tienden a compensar su situación con estrategias distintas y haciendo mayor esfuerzo por acceder a los recursos existentes y en su proceso de superación de dificultades y de inclusión social.

## **DISCAPACITADOS Y ENFERMOS MENTALES.**

Las personas con discapacidad constituyen un grupo muy vulnerable por los múltiples factores de riesgos de exclusión a los que se enfrentan. Aunque se ha avanzado en los sistemas de protección de este sector no se observan demasiados resultados positivos. Un contexto familiar social y económico desfavorable incide con más fuerza en este colectivo. No existen datos estadísticos muy recientes sobre el número de persona con discapacidad en España o Andalucía. Según FOESSA del 9% de personas discapacitadas casi la mitad (el 40%) está por debajo del umbral de la pobreza

Un porcentaje muy elevado que presumimos no ha descendido mucho pese a las políticas sociales emprendidas (incluida la reciente ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia).

Lo que queda claro en la mayoría de los estudios realizados es que la presencia de discapacidad, enfermedad crónica o problemas graves de salud que limitan la actividad cotidiana supone un factor importante para explicar los procesos de exclusión, especialmente en el caso de las mujeres, además la política social no ayuda y la crisis económica lo empeora.

## **MINORÍAS ÉTNICAS Y POBLACIÓN GITANA.**

El 2,1% de españoles pertenecen a la etnia gitana de los cuales 270.000 viven en Andalucía, es decir, un 38% la comunidad gitana española.

La situación social de la población gitana de nuestra región es muy diversa y sujeta a un proceso importante de transformación: en las últimas décadas ha mejorado sus condiciones de vida por

el acceso a los sistemas de protección social, vivienda pública, sistemas de salud y educación aun así quedan bastantes asuntos pendientes.

**SITUACION DE POBREZA Y EXCLUSIÓN.** Según estimaciones de la Secretaria Gitana de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía 1/3 de los gitanos y gitanas andaluces están en riesgo de exclusión social.

**EMPLEO.** La tasa de actividad de la población gitana ha aumentado en los últimos años, (según el informe FOESSA 2008 es del 72% para las edades comprendidas entre los 16 y 65 años) aún así su acceso al mercado de trabajo está muy marcado por el subempleo, la temporalidad y la precariedad lo que fomenta su situación de vulnerabilidad económica.

**SITUACION SANITARIA.** Es importantísimo destacar la fuerte distancia entre la población gitana y el resto de la población, en cuanto a la esperanza de vida al nacer que es de 8 a 9 años menos que el resto de los españoles, síntoma claro de situación no solo de vulnerabilidad sino de exclusión

**PROBLEMAS DE VIVIENDA.** Es una de las poblaciones que tienen más problemas de infravivienda y chabolismo a nivel español y también en nuestra comunidad. Aunque en nuestra provincia el problema del chabolismo sea menor, sí se observan situaciones de infravivienda y hacinamiento y que en su amplia mayoría se ubican en los barrios más desfavorecidos.

**ABANDONO Y ABSENTISMO ESCOLAR.** Aunque ha mejorado, sobre todo en la educación primaria obligatoria, en secundaria los datos son catastróficos, el abandono de los estudios sigue siendo altísimo, es necesario un trabajo eficaz en educación y tratar la situación desde un enfoque intercultural.

**DISCRIMINACIÓN.** Es una población muy marcada por el rechazo social, es el grupo más estigmatizado y rechazado por la sociedad española pese a una convivencia de siglo.

Según el barómetro del CIS al 40% de los españoles le molesta mucho o bastante tener como vecinos a familias gitanas y el 25% de los padres declaran no gustarles que sus hijos compartan colegios con compañeros de etnia gitana.

Por todo ello es uno de los grupos más vulnerables y los andaluces y andaluzas más excluidos social y económicamente.

**GITANOS RUMANOS.** Es importante también destacar la situación de los gitanos de nacionalidad rumana que viven en nuestro país y en nuestra comunidad que sufren una doble discriminación por su situación de inmigrantes (a pesar de que desde principios de 2007 son ciudadanos de la Unión Europea).

En la provincia de Cádiz hay en torno a 3000 personas de origen rumano empadronados, no todo ellos de la etnia gitana, pero si en una buena proporción. Otro buen número de difícil cuantificación no está empadronado.

Por su etnia y forma de vida y siendo extranjeros, padecen una grave situación de exclusión caracterizada por la no incorporación de las personas al proceso productivo (ni trabajan ni se les considera consumidores), la incapacidad de acceso a los bienes, el aislamiento social y la no participación en la convivencia.

## PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN

Desde el grupo de trabajo sobre prostitución de nuestra asociación se ha elaborado un informe específico, sobre el tema, pero queremos resaltar aquí lo que en él se dice en relación al estigma y la exclusión de las personas que ejercen la prostitución.

La mayoría de las personas que ejercen la prostitución son mujeres de entre 18 y 35 años de nacionalidad extranjera. Esta actividad la suelen llevar a cabo en la calle o en clubs, los motivos por los que las mujeres optan por este tipo de vida es la situación de precariedad y de necesidades económicas y de subsistencias.

Su situación de salud y condiciones de vida es muy precaria por la situación de pobreza por la falta de cobertura económica, sanitaria y social, problemas de adicción, situación de irregularidad administrativa, bajos niveles educativos y culturales y de desconocimiento del idioma y de sus derechos en nuestro país. A lo que hay que añadir aquellas de estas personas que padecen el tráfico de personas y son obligadas a ejercer la prostitución, siendo víctimas frecuentes de abusos sexuales.

## MENORES Y JÓVENES

La pobreza infantil ha crecido, los niños son uno de los grupos más vulnerables, el crecimiento de las dificultades económicas y sociales de las familias han incidido mas intensamente en los menores y esto influye en su desarrollo y sus oportunidades futuras.

1 de cada 4 niños en España está en situación de pobreza (según FOESSA 2008). No es descartable una proporción similar en Cádiz, dado el elevado nivel de pobreza incluso respecto a las medias andaluzas.

Existe un riesgo en los niños que viven en hogares monoparentales, En general, en estos se hace más patente la fragilidad familiar y de calidad de vida de sus miembros especialmente mujeres y niños.

En hogares pobres con muchos hijos, familias numerosas, la situación de los menores es más precaria.

La situación de precariedad laboral en los hogares afecta a los niños, las medidas de protección monetaria parecen hacer más efecto en las familias sin niños que en la que existen menores. Si estas tasas se han mantenido en una situación de creación de empleo y bonanza ¿qué ocurrirá ahora con la situación de crisis que vivimos?

Los menores institucionalizados sufren especial riesgo, la institucionalización, lejos de suponer una medida de protección importante, se ha convertido en un factor de riesgo de exclusión de los menores tanto en protección como en reforma.

MENAS. Los menores inmigrantes no acompañados no están recibiendo la atención a la que tienen derecho desde los servicios públicos, puesto que está prevaleciendo la legislación en inmigración sobre la de protección.

La juvenalización de la pobreza es un hecho constatable, el 44% de los pobres tienen menos de 25 años. El porcentaje aumenta al 65% entre la población excluida, según el informe Foessa. Para el conjunto de menores de 16 años la ECV 2006 establece que el 23,8% está bajo el umbral de la pobreza.

En nuestra comunidad y provincia vivimos de forma sangrante esta situación debido a los problemas laborales de la población joven, están en especial situación de exclusión los jóvenes que han estado acogidos en centros de la Junta de Andalucía que, cuando llegan a su mayoría de edad, se encuentran en la calle, sin un trabajo y en la mayoría de los casos sin una formación adecuada y no orientada al mercado laboral, si consideramos la familia un contexto de protección necesario para el desarrollo de los individuos, estos jóvenes comienzan su vida adulta en una situación de desventaja.

## MAYORES

Algunas de las “viejas” formas de pobreza, que se consideraban superadas, vuelven a manifestarse con notable crudeza, es el caso de las personas mayores, cuyas tasas de pobreza sigue superando la de la media de la población y que se han visto afectados por la incapacidad del sistema de prestaciones para acercar el crecimiento de sus rentas al del resto de sectores de población. Según la ECV el 30,6% de los mayores de 65 años padece situación de pobreza.

La mayoría de los mayores viven en las grandes ciudades de la provincia. Sólo un 29% vive en núcleos del interior y sólo un 6% en zonas rurales. Pero en la medida en que las ciudades han dejado de estar pensadas para los seres humanos y el diseño urbanístico se hace en función de los coches y los comercios, no existen lugares de ocio y encuentro. En las ciudades se ha perdido la sociabilidad, las relaciones, el encuentro, la red amplia que antes, en sitios más pequeños, en que todos se conocían amparaban y sustentaban a sus mayores.

Hay que señalar además los cambios producidos en la estructura familiar. Hasta hace no mucho los abuelos eran parte de la familia. Hoy aparecen como un problema a solucionar. Los nietos cada vez se van mas tarde de casa, los trabajos son precarios, las posibilidades son menores, la incorporación de la mujer al trabajo, la mayor esperanza de vida, el desplazamiento de las zonas rurales a las zonas urbanas... ha cambiado la relación entre el anciano y la familia.

Ambos dos fenómenos han originado que el número de mayores que viven solos aumenten de forma espectacular. El 15% de los mayores de 65 años viven solos. El 75% de los mayores que viven solos son mujeres. La mitad de los que viven solos son mayores de 75 años e incluso el 25% tiene más de 80 años

Es curioso que el medio urbano es donde se produce esta realidad. Mayor cercanía física, menor cercanía humana

Otra consecuencia de la vida y las ciudades que vivimos es la salud de los mayores afectados por enfermedades crónicas. De los tres millones y medio de personas que sufren algún tipo de discapacidad en España, al menos dos millones tienen más de 65 años.

A pesar de que uno de cada cinco personas mayores necesita algún tipo de ayuda para las necesidades básicas como andar, comer o realizar las tareas domésticas, sólo el 5% en toda España reciben ayuda a domicilio.

A poco que se van presentando situaciones complicadas y críticas, también se van acrecentando los trastornos emocionales (depresión, ansiedad...). Los estudiosos dicen que la depresión afecta cada vez a un mayor número de mayores.

También se incrementan los casos de maltrato familiar hacia los mayores (sobre todo psicológico: desprecio, desconsideración, arrinconarle, no darle participación, considerarlo un trasto y un problema... como incluso físico)

## INMIGRANTES

Aunque también se presentará un informe detallado de la situación de los inmigrantes en nuestra provincia, es imprescindible destacar aquí que de forma creciente el rostro de la exclusión presenta cara de inmigrante.

La exclusión social de los inmigrantes sobreviene, en primer lugar por razones estructurales, pero a ellas hay que añadir la cuestión de su identidad, diferente a la de la mayoría. Centrándonos en las razones estructurales, es evidente que al llegar los inmigrantes al país de acogida, muchas veces de forma "irregular", se ven forzados aceptar trabajos mal remunerados y de bajo status que los locales han rechazado, a vivir en barrios marginales y/o infraviviendas y en general, apenas pueden acceder a los "sistemas del bienestar social". De esta manera, los extranjeros que llegan en calidad de inmigrantes económicos, reinician sus vidas partiendo de una situación de vulnerabilidad.

Tenemos que tener en cuenta que en el colectivo inmigrante esta situación de vulnerabilidad se convierte en extrema cuando va asociada a su irregularidad administrativa, que conlleva en la mayoría de los casos, a acceder con pocas garantías a un trabajo o a una vivienda. Y a tener encima de forma permanente la espada de Damocles de la detención y expulsión, creando situaciones permanentes de angustia y no pocos problemas de inestabilidad psíquica.

Cabe apuntar algunos datos que nos revelan que la población inmigrante ocupa una buena parte del espacio social de la exclusión.

- ▶ La mitad de las personas sin hogar son extranjeras.
- ▶ Uno de cada tres reclusos es extranjero y es importante resaltar que no ocurre esto porque cometan más delitos sino por una mayor utilización de la prisión preventiva y mayor dificultad para acceder a la libertad provisional.
- ▶ Una proporción creciente de hogares monoparentales está compuesta por población inmigrantes.
- ▶ Una parte significativa de jóvenes en riesgo de exclusión son inmigrantes,
- ▶ Al menos el 90% de las personas que ejercen la prostitución son inmigrantes

De estos datos se concluye que ha habido un fracaso en la política migratoria, nuestro modelo de inmigración laboral no hace que fragüe en la población inmigrantes un proyecto de inclusión y de integración social.

Desde 2000 todas las reformas en la ley de extranjería han supuesto más deberes para los inmigrantes y menos derechos.

Crece la percepción de la inmigración como problema en la población en general.

El derecho a la ciudadanía, que se le niega a estas personas, les sitúa en una situación de discriminación y exclusión social.

Los inmigrantes indocumentados forman parte ya del nuevo rostro de la marginación social, de los sin techo, del chabolismo de las grandes ciudades, de la infravivienda, de la carencia de derechos, de la imposibilidad de acceso a los servicios del Estado de Bienestar.

Están tan al margen y tan excluidos que por no tener no tienen derecho a existir, a verse reconocidos como personas. A todo este drama de exclusión se le une el miedo constante a la policía, a verse expulsados, a vivir escondidos constantemente.

La exclusión y marginación que sufre el inmigrante, resulta mucho más acusada en el caso de que estos sean mujeres, de forma que la dimensión de género otorga también en la inmigración, un factor añadido. La feminización de la inmigración es un fenómeno creciente. Este crecimiento de la inmigración femenina sumado a la dificultad insondable para acceder a Europa hace de las mujeres potencial vulnerable a cualquier tipo de explotación que con frecuencia rodea a los procesos migratorios.

# RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PERPETUACIÓN DE LA SITUACIÓN DE POBREZA Y EXCLUSIÓN QUE SUFRE LA PROVINCIA DE CÁDIZ

La pobreza y la exclusión social tienen causas complejas. Pero en todo caso podemos afirmar que no son producto de la simple casualidad sino que hunden sus raíces en un mundo desigual y un sistema que pone en primer lugar el beneficio o la rentabilidad aunque sea a costa del propio ser humano. El mercado que ha devenido en centro de todas las esferas de las relaciones humanas y la acción o inacción del Estado se han convertido en los principales motores de la exclusión social.

Razones generales que tienen su traducción en nuestra provincia en razones específicas, ya que si bien las primeras afectan a todos por igual, las segundas intentan explicar las razones de la persistencia en la provincia de Cádiz. Nos gustaría señalar, entre otras las siguientes:

- ▶ No hay **modelo de política económica para esta provincia**. Es una política económica errática. Desindustrialización, desvertebración, falta de alternativas, dependencia... El crecimiento es por inercia. Los modelos económicos son de sector servicios, y uso intensivo y desproporcionado de recursos naturales (golf), con su estacionalidad, precariedad, etc...
- ▶ Unos umbrales de economía sumergida de los más altos de toda España.
- ▶ **Aislamiento de las políticas sociales en la Junta de Andalucía**. El gran suplicio anual de las despectivamente llamadas consejerías “de gasto” es la negociación presupuestaria con la consejería de Economía. Las consejerías andaluzas tienen que vender humo, proyectos generalmente muy bien concebidos pero detrás de los cuales apenas si hay recursos, o al menos, los necesarios para su desarrollo integral, lo que debería de ser esencial en las políticas sociales y de inclusión. Eso tiene un especial reflejo en una provincia como la nuestra.

De la Ley de Inclusión, proyectada en el año 2000 y de la que incluso se alude en el Estatuto de Autonomía, nunca más se supo, excepto en periodos electorales

- ▶ **Consejería de la Igualdad y el Bienestar social.** Más orientada a la Andalucía de los sectores instalados en la sociedad. La Andalucía del máximo, pero se olvida de la Andalucía del mínimo. Se prefirió seguir con una política social muy mal concebida, que recurre constantemente a la privatización, y que en lugar de consolidar un auténtico sistema andaluz de inclusión social está creando una maraña de la que sólo salen acciones descoordinadas y subsidios de cuya eficacia social real nada se sabe
- ▶ **Disminución paulatina del gasto social.** En 1975, España tenía un gasto público social del 14% del PIB muy por debajo del promedio de la Europa occidental (22%). En 1993, y como consecuencia del proceso democrático, se alcanza una máxima cuota en protección social, llegando a alcanzar el 24% del PIB (muy próximo al promedio de la UE, 28.8%). En 2000, el déficit de gasto en protección social entre España y la UE (4.8% en el 93) aumenta de nuevo, subiendo a un 7.2% la diferencia a la baja (del 24% del PIB en 1993 al 20.1% en 2000, cuando la UE pasó del 28.8% al 27.3% en el mismo período). En 2001 descendió al 19.8% del PIB: En el año 2005 se situó en el 20,6% del PIB mientras que en la UE se mantenía el gasto público social alrededor del 27,5% del PIB.

El gasto sanitario público pasó de ser el 6.6% del PIB en 1993 al 5.8% en el 2000. Mientras que el gasto público en educación pasó del 4.63% en 1996 al 4.29% en 2003 (siendo la media de la UE en el 2003 de 5.21%). Este gasto público subió al 4.47%, muy lejos del 5.9% de la OCDE. Lo mismo ocurre con el gasto en prestaciones a la vejez, gastos en pensiones de viudedad y discapacidad, gastos en vivienda asistida, gastos en prevención de la exclusión social, prestaciones y servicios a las familias (sólo el 8% de niños de 0 a 3 años tienen acceso a las escuelas de infancia públicas comparado con el 40% en Suecia, el 44% en Dinamarca, el 21% en Finlandia, el 23% en Francia, el 30% en Bélgica, etc. Por otro lado, solo un 1.5% de ancianos tienen acceso a servicios de atención domiciliaria públicos comparado con un 30% en Suecia, un 20% en Dinamarca, un 28% en Finlandia, un 7% en Francia, un 8% en Holanda, un 9% en el Reino Unido.

La lentísima aplicación de la Ley de Dependencia, las trabas, los problemas presupuestarios, etc... dificultan comprender cual será realmente el alcance e incidencia de la misma.

- ▶ Ya no hay **Cajas de Ahorro** que actúen con criterios sociales y pensando en la provincia. Las macrocajas han olvidado su objetivo social y de inclusión y han optado por asumir el modelo bancario de actuación.
- ▶ **Políticas ineficaces de empleo.** A pesar de las grandes cifras que se destinan a programas de orientación profesional, formación para el empleo, acompañamiento y demás, estas medidas, aunque importantes de desarrollar, no acaban de conseguir el objetivo último para el que están concebidas y es disminuir el número de desempleados/as en nuestra provincia.

Ello, se debe, entre otras causas, a que en estos programas se trabaja fundamentalmente con sólo una parte del mercado de trabajo, los y las demandantes de empleo, a los que se

les “ayuda” a mejorar su empleabilidad, -aunque muchas personas que están en desempleo ya son empleables por sí solas-, pero creemos que adolecen del trabajo con la otra parte, los/as empresarios/as y empleadores a los que hay también que sensibilizar, formar e incentivar para que tengan iniciativas y creen puestos de trabajo.

El programa Andalucía Orienta, por ejemplo, dispone de Unidades de Orientación Profesional en un volumen evidente superior a las necesidades de orientación existentes. Muchas veces los medios, en principio positivos, se convierten en un fin en sí mismos.

En este sentido, falta compromiso serio y decidido en hacer políticas públicas estimuladoras de empleo de calidad en nuestra provincia, estudiar cuáles son las posibilidades de empleo reales y poner los medios necesarios para que los jóvenes gaditanos (y no tan jóvenes) no tengan necesidad de emigrar a otras ciudades a encontrar su inserción laboral.

En cuanto a la formación para el empleo muestra una y otra vez su fracaso tal como está concebida. Es un gran agujero negro de fondos de todo tipo, cuando no directamente se dedica a fines distintos a los que fue concebida. Por ello muchas veces se trata más de cubrir el expediente que de responder a las necesidades reales. No está enfocada hacia los sectores más desfavorecidos, son programas a veces ajenos a las necesidades reales de la gente y a las necesidades incluso del mercado laboral.

- ▶ **Falta de apoyo a las familias en general y a las excluidas en particular.** Las familias en exclusión viven una permanente situación de riesgo, en la que peligran sus hijos. Desarrollando la administración una política de protección de menores encaminada principalmente a la retirada de menores, en vez de evitar estas situaciones sociales de riesgo. Tiene especial incidencia en las familias de más de siete miembros, en las que la mitad de las familias empobrecidas padecen pobreza severa.
- ▶ **Falta de asistencia sanitaria adecuada a los enfermos mentales y toxicómanos.** Esta situación está provocando que muchas personas terminen o en la calle o en la cárcel, que año tras año ve aumentar el número de reclusos.
- ▶ **Dignificar y dotar de recursos a los ayuntamientos,** obligados a asumir competencias que son de la Junta, para los que no tienen financiación. Los ayuntamientos están llegando a una situación límite. Pero a ello se suma el desinterés de muchos de ellos por las políticas sociales y prefieren mirar hacia otro lado. Pero es más, es que en general no existe una política municipal que vaya más allá de paliar los efectos más extremos y a muy corto plazo de la exclusión.
- ▶ **Vivienda y urbanismo.** La población excluida se concentra principalmente en los cascos antiguos, en algunos barrios de promoción social construidos en el antiguo régimen franquista y en los barrios de viviendas de promoción pública construidos por la Junta de Andalucía en los últimos veinte años. Los niveles de crecimiento del precio de la vivienda, han hecho imposible el acceso a la misma de las capas más desfavorecidas, incluso de sectores en situación de pobreza relativa.

En las zonas urbanas la exclusión adquiere algunos rasgos que la hacen particularmente grave. Uno de ellos es la concentración, ya que la población excluida no se distribuye uniformemente dentro de las ciudades, sino que tiende a agruparse en barrios o en zonas específicas dentro de esos barrios que se convierten a la vez en refugio y en generadores de la exclusión. Cada uno de estos barrios puede agrupar a cientos e incluso miles personas excluidas, siendo esta acumulación de problemas personales en un territorio reducido lo que lleva a que la situación se convierta en un gran problema social.

# UN EJEMPLO DE LA POLÍTICA DE PARCHES: EL SALARIO SOCIAL

El llamado salario social, también denominado Ingreso Mínimo de Inserción, viene a ser una respuesta desde la Junta de Andalucía para enfrentar el problema de la Exclusión Social en Andalucía, enmarcado en decreto 2/1999 que crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Este salario social es un salario condicionado (no es universal sino que debe cumplirse una serie de requisitos a veces bastante difíciles de cumplir) y además depende de la disponibilidad presupuestaria (se concede en función del presupuesto asignado. Y su concesión tiene una duración máxima de seis meses).

Se aleja bastante incluso de lo establecido en el Estatuto de Andalucía en relación a la Renta Básica (Art. 23), cuya reglamentación por Ley duerme el sueño de los justos en correspondencia a la prioridad que da la Junta a los problemas de exclusión social

La prestación del Salario Social se fija como un valor equivalente al 62% del Salario Mínimo Interprofesional (SMI).

Salario Social 2005 (62% 512 € SMI)	317,44 euros más un 8% por cada miembro de la unidad familiar
Salario Social 2007 (62% 570 € SMI)	353,40 euros más un 8% por cada miembro de la unidad familiar
Salario Social 2008 (62% 600 € SMI)	372 euros más un 8% por cada miembro de la unidad familiar

Es decir que, en el mejor de los casos y si la Junta actualiza el valor del Salario Social, una persona con cero ingresos, recibiría un 30% de la mediana de la Renta Disponible Neta

## GESTIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Año	2004	2005	2006	2007	2008 (Septiembre)
Presentadas	3.670	3.844	4.610	3.704	3.367
Concedidas	3.503	3.169	3.304	s/d	s/d

Es decir ante una realidad de más de 100.000 personas en situación de grave vulnerabilidad, tan sólo se gestionan en torno a 4.000 ayudas del salario social, fuertemente condicionadas, tan sólo por seis meses y por un valor en el mejor de los casos de 372 euros, es decir en torno a al 30% de la mediana de Renta Disponible por persona.

En general el balance de este Programa de Solidaridad de los Andaluces es bastante deficiente cuando no directamente negativo. Y sus efectos están a la vista después de más de diez años de aplicación

En el caso del Salario Social al recibirse la financiación para cada con una diferencia de 5 ó 6 meses y tener que aplicar el presupuesto por estricto orden de antigüedad de los expedientes todo el trabajo que supuestamente debía realizar el equipo Socio-Profesional para aplicar la medida más oportuna para la Unidad Familiar se tira por la borda, siendo en muchos casos contraproducente la medida aplicada. Todo eso supone que los expedientes se gestionen con año y medio o casi dos años de retraso. Ante situaciones familiares que en el momento de la solicitud rayan la supervivencia. ¿Qué supone la respuesta al año y medio? ¿Cómo afrontan durante el año y medio de espera su situación?

En cuanto a los beneficiarios, se opta por tomar como unidad perceptora algún tipo de unidad familiar. Esto supone someter el derecho de los miembros no titulares a una renta mínima de la persona titular. Establece de alguna forma dos categorías de ciudadanos protegidos, los que lo son directamente y los que lo son a través de otros. Es el caso de las mujeres que quedan claramente situadas en una posición más desfavorable, posibilitando abusos por parte del titular de la prestación sobre el uso de la misma.

Aunque la nacionalidad no es un requisito explícito en la práctica se niega la asistencia a aquellas personas que no posean la nacionalidad aludiendo al Preámbulo del Decreto 400/90, donde se establece expresamente que la filosofía que impregna el programa de Solidaridad se dirige a los ciudadanos andaluces.

# ALGUNAS DE LAS CARENCIAS DE POLÍTICAS SOCIALES EN CÁDIZ

Las cuatro esferas de la configuración de la pobreza y exclusión en la provincia son la personal, familiar – relacional, socioeconómica y político - administrativa y de protección social.

Son motores hacia la exclusión las situaciones personales en clara desventaja con respecto al resto de la población; nivel educativo o formativo, estado de salud física o mental, adicciones, capacidades individuales, prisión etc..., así como la carencia de redes sociales para la interacción, integración y protección de los individuos

En nuestra provincia son factores claros que favorecen el camino hacia la exclusión social:

- ▶ El entorno socio-económico y físico de nuestra provincia, y su desigual sistema de distribución de la riqueza.
- ▶ Una renta de las más bajas de Andalucía.
- ▶ Un mercado laboral sustentado en una estructura productiva que se basa en el sector servicios donde la industrialización es deficiente.
- ▶ Una enorme tasa de desempleo, inestabilidad y precariedad laboral.
- ▶ Convivencia normalizada de la economía sumergida
- ▶ Evidentes diferencias territoriales en relación al empleo, los recursos y servicios, más concentrados en los grandes núcleos de población urbanas.
- ▶ El incremento del coste de la vivienda que ha supuesto un riesgo por el endeudamiento de las familias, la especulación urbanística, el escaso mercado de alquiler y de actuaciones sociales para garantizar este derecho a los más desfavorecidos es patente.
- ▶ El analfabetismo, la carencia de estudios, el abandono escolar, así como la formación ineficaz e ineficiente en relación al empleo tienen consecuencias directas en el nivel de vida.

- La dificultad para el acceso a los servicios sanitarios y sus prestaciones, la falta de programas de prevención y formación adecuada de los profesionales de la salud y coordinación con los servicios sociales para cuidar la salud de nuestra población

La inadecuación de leyes y políticas sociales a nivel autonómico que no apuestan por la inclusión social y un gasto público insuficiente que se evidencia con las competencias trasferidas del ámbito autonómico al municipal sin respaldo presupuestario, no compensan las desventajas de la ciudadanía gaditana. Las insuficiencias a nivel autonómico tienen su reflejo lógicamente en nuestra provincia

Las alegaciones realizadas por diferentes ONGs, entre ellas la APDHA, para el anteproyecto de una ley –la Ley de Inclusión– que sigue siendo una promesa política no augura un futuro prometedor en caso de aprobación para su objeto: “Regular el derecho subjetivo de la renta básica de los residentes en la Comunidad Autónoma Andaluza y el desarrollo de políticas de prevención y atención a situaciones de exclusión que promuevan la inclusión y elimine las causas de la marginación y desigualdad”.

Reconoce que paralelamente al estado de bienestar se producen itinerarios de exclusión en personas, colectivos y zonas geográficas que presentan vulnerabilidad, lo que manifiesta las carencias en las políticas sociales, pero no esas no las detecta y analiza. Igualmente como punto de partida su definiciones de Inclusión y exclusión social son muy pobres y reduccionistas, no nombra la igualdad de oportunidades ni la justicia social, y no entiende la exclusión como un proceso multidimensional.

En relación al Salario Social su finalidad es la de una prestación de subsistencia y no la de la garantía de una vida digna. En cuanto a su titularidad y requisitos de acceso son ambiguos y arbitrarios, dan mucho poder a la administración frente al usuario, y es discriminatorio pues imposibilita que en las unidades de convivencia puedan emanciparse los miembros de las distintas unidades familiares que las componen.

Sin embargo las obligaciones son estrictas y el régimen sancionador resulta demasiado severo en relación a las infracciones, además de la inconveniencia de sancionar con la retirada de la renta básica que sostiene a la unidad familiar, sería conveniente utilizar otro tipo de medidas que no privaran a la unidad familiar del recurso económico.

Sobre las políticas del bienestar social aplicadas a la inclusión social en el ámbito educativo no se aseguran recursos para necesidades específicas.

El acceso a la sociedad de la información que se considera determinante para la participación social y la integración no cuenta con medidas concretas y ni metodología de intervención para los sectores en exclusión

En el caso de la vivienda se echan en falta medidas sobre cupo, bolsas de viviendas, viviendas de acogida y alternativas residenciales para personas en riesgo o exclusión, y de actuaciones para la intervención social de apoyo que desarrollen un tejido urbano equilibrado y cohesionado que evite barriadas marginalizadas.

Sobre las actuaciones de los programas para los colectivos en riesgo de exclusión no se especifican medidas para los reclusos, algo fundamental puesto que las cárceles son el último segmento de la cadena de exclusión social. Incluso se olvida la salud como un derecho olvidado en las prisiones

No se hace referencia a los menores en situación de reforma: se debe definir el perfil de los profesionales que trabajen con estos menores, la creación de centros terapéuticos que atiendan a problemas de consumo de drogas y la naturaleza pública de los centros de reforma. Tampoco se recogen medidas de atención a los menores en protección como desarrollo de políticas que eviten las situaciones de riesgo en los niños y su entorno más próximo de los barrios más desfavorecidos, ya que se evitaría la retirada de sus familias por parte de la administración, y el sistema de protección debe apostar por una política de menores en desamparo que se base en el apoyo a la familia extensa y la de acogida. En relación a los menores inmigrantes acogidos por la Junta de Andalucía deberían ser objeto de políticas sociales, educativas, formativas y laborales encaminadas a proporcionarle una ciudadanía digna igual que al resto de los jóvenes andaluces.

La protección de las personas mayores debe basarse en evitar el desarraigo social y familiar de los ancianos, la residencia debería ser la última medida a tomar, y es necesaria la eliminación de la exclusión social que sufren las personas con enfermedad mental, tengan o no el apoyo de sus familias.

La Ley de Dependencia adolece de falta de dotación económica necesaria para su implantación, que su acción protectora no cubre el coste de la misma mediante servicios sociales y deja amplios márgenes para la desigualdad.

La Ley de Sanidad no atiende la demanda del tercer sector para poblaciones en riesgo de exclusión social; enfermos mentales tras la reforma psiquiátrica, acciones específicas para la asistencia a la prostitución, y la atención primaria y especializada para las personas sin hogar, así como potenciar los recursos para responder a las necesidades de la población envejecida y la accesibilidad de los inmigrantes.

A tenor de lo expuesto se evidencia en nuestra provincia la vulneración de los derechos político-sociales y civiles básicos.

En relación al urbanismo y la vivienda, es uno de los principales problemas de nuestra provincia agudizado en la capital y causa de un buen número de éxodo de gente joven. Para evitarlo resulta fundamental considerar la vivienda como un derecho, tal y como se recoge en nuestra Constitución, y no como una mercancía.

Los barrios con mayor porcentaje de exclusión social coinciden con lo más deteriorados y donde la rehabilitación de la infravivienda necesita de mayores recursos y políticas más eficaces que electorales.

Los sectores más desfavorecidos no cuentan con flexibilidad ni adaptación de los requisitos para el acceso a las viviendas de propiedad municipal y en general de “protección oficial”, que no aumentan en número. Igualmente no se crea una bolsa de viviendas en régimen de alquiler ni se aseguran viviendas de acogida y alternativas residenciales para personas en situación de exclusión social. Igualmente nos encontramos con la inexistencia de una actuación municipal clara y definida ante las situaciones de desahucios sociales, ni de mecanismos de apoyo a los afectados.

Cádiz necesita una reestructuración y modificación de planteamientos de sus servicios sociales para que resulten efectivos. Deben ser ágiles y cercanos a la población más vulnerable, menos burocratizados y generadores de circuitos solidarios. Y todo ello dentro de un marco interrelacionado con las áreas municipales de vivienda y empleo.

Según un estudio de Mariano Fernández Enguita de la Universidad de Salamanca (ver biblio), que creemos perfectamente generalizable a nuestra provincia, la eficacia en el funcionamiento de los servicios es abiertamente cuestionada por los propios trabajadores, pero, como en otros servicios públicos, lo que se cuestiona no es el núcleo del servicio (el trabajo del profesional) sino todo aquello que le rodea: los procedimientos establecidos, la carencia de recursos, las actuaciones de quienes poseen autoridad sobre ellos. Sin embargo en su quehacer se ponen de manifiesto tres problemas básicos:

1. la des-coordinación de todo el personal, los recursos e instituciones,
2. la burocratización del trabajo social y
3. la obsesión por la medición, cuantificación y la valoración de los resultados obtenidos en el trabajo

Es comprensible que, ante la perentoriedad de una parte importante de las demandas que tienen que atender, tanto los trabajadores como los usuarios se lamenten de la necesidad de seguir procedimientos más o menos complejos, a menudo lentos y en todo caso contrapuestos a la adopción de decisiones y soluciones inmediatas.

No nos encontramos con actuaciones de intervención para los sectores más vulnerables en la provincia, por ejemplo algunas como las que siguen:

- ▶ Ausencia de Medidas eficaces para la integración real de los inmigrantes que garanticen el principio de igualdad.
- ▶ No se promueven estudios ni campañas de sensibilización de las personas sin hogar y los recursos son insuficientes. Seguimos reivindicando que los albergues tengan criterios de baja exigencia ampliando sus limitaciones temporales y se creen una unidad de trabajo de calle y viviendas tuteladas para su proceso de reinserción.

- ▶ En relación a la mujer no nos encontramos con alternativas efectivas ni recursos favorecedoras de empleo para las sustentadoras de hogares monoparentales así como de protección para las víctimas de violencia de género.
- ▶ Insensibilidad de la administración para las personas presas y sus familiares ya que no se facilita un apoyo psicológico, económico y legal ni su proceso de reinserción social, así como una falta de implicación con los colectivos que trabajan a su favor .
- ▶ Falta de infraestructura y recursos adecuados para proteger a los enfermos y sus familias, evitando la tendencia hacia situaciones de exclusión.
- ▶ Ausencia de dotaciones económica para las entidades privadas que atienden directamente a personas enfermas de sida y a los colectivos que trabajan programas de prevención de drogodependencias.
- ▶ Una política municipal decidida para nuestros mayores cuyo marco sea el evitar el desarraigo social y familiar, mayores recursos residenciales de estancia diurna y nocturna y de ayuda a domicilio ,así como una Aplicación real de la Ley de Dependencia.
- ▶ Desprotección de los menores extranjeros no acompañados y menores tutelados delegada su asistencia entidades privadas sin supervisiones exhaustivas.
- ▶ Invisibilidad de la problemática de los menores ex-tutelados y con medidas judiciales en clara desventaja para su integración social y laboral respecto al resto de los jóvenes.

# BIBLIOGRAFÍA

***Pobreza y exclusión social en Andalucía.*** Manuel Pérez Yruela, Hilario Sáez Méndez y Manuel Trujillo Carmona. Instituto de Estudios Sociales de Andalucía - Centro Superior de Investigaciones Científicas. 2002.

***Vulnerabilidad del tejido social de los barrios desfavorecidos de Andalucía.*** Carmen Egea Jiménez, José Antonio Nieto Calmaestra, Javier Domínguez Clemente y René A. González Rego. Factoría de Ideas. Centro de Estudios Andaluces. 2008.

***Las condiciones de vida de la población pobre en España.*** VV.AA. Fundación Foessa. 1998.

***VI Informe Sociológico sobre la situación social en España. Sociedad para todos en el año 2004.*** Dirigida por Miguel Juárez. Fundación Foessa. 2004.

***VI informe sobre exclusión y desarrollo social en España 2008.*** VV.AA. Fundación Foessa 2008.

***Derechos sociales y políticas públicas.*** Nieves Saniger Martínez. Factoría de Ideas. Centro de Estudios Andaluces. 2007.

***Precarización laboral y exclusión social en la Andalucía contemporánea.*** José Manuel Castillo López. Gaceta de Antropología nº 18. 2002.

***La pobreza y exclusión social en España: una visión geográfica de las poblaciones de riesgo.*** Pujadas y Mendizabal. *Revista de Geografía.* 2002.

***Pobreza, vulnerabilidad y exclusión social en Andalucía. Aproximación a un modelo territorial.*** Francisco José Torres Gutiérrez y Juan Francisco Ojeda Rivera. Grupo de Investigación de Geografía "Estructuras y Sistemas Territoriales", Sevilla.

***Exclusión Social, más allá de la pobreza. El caso de Andalucía.*** Mónica Domínguez Serrano. Eumed.

***Claves sobre la pobreza y la exclusión social en España.*** Fundación Luis Vives. 2007.

***Los servicios sociales comunitarios en Andalucía. Una aproximación crítica.*** Mariano Fernández Enguita. Universidad de Salamanca. 2003.

***Pobreza y Condiciones de Vida en Andalucía.*** Juan Torres López. Universidad de Málaga. 2007.

***Procesos Urbanos de Exclusión en Andalucía.*** Juan Francisco Torres Gutiérrez. UPO Sevilla. 2006.

***El estatuto de Andalucía y la Exclusión Social. Por una Andalucía socialmente responsable.*** Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. 2006.

***IX Informe sobre Exclusión Social en España.*** Médicos del Mundo. 2004.

***Pobreza y exclusión social. Un análisis de la realidad española y europea.*** Director Joan Subirats. Colección de Estudios Sociales nº 16. Fundación La Caixa. 2004.

***Pobreza y pobreza persistente en España. 1994-2001.*** Marta Adiego Estella y Cristina Moneo Ocaña. Instituto Nacional de Estadística.

***El deber de conseguir una Andalucía sin Exclusión Social.*** Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía. 2007

## **AGRADECIMIENTOS**

A los datos y reflexiones aportadas por GERASA, ANYDES, ANDAD y CÁRITAS

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía  
Cádiz Diciembre 2008



# LA INMIGRACIÓN Y LOS DERECHOS HUMANOS EN CÁDIZ

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía DICIEMBRE 2008



Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros. Artículo 2.1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Artículo 2.1. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

**60 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**



# INTRODUCCIÓN

Más de 42.000 personas de origen extranjero tenían fijada su residencia en Cádiz a comienzos del presente año. Pero de ellas más del 65% son de origen comunitario, son extranjeros “ricos”. El otro 35%, los extracomunitarios, es decir en torno a 15.000 personas son inmigrantes en el sentido sociológico que damos a este término.

Una buena parte de ellos ya tienen autorización de residencia permanente. Buena parte de los inmigrantes en nuestra provincia está ya muy asentada. Pero el volumen de inmigración es pequeño en Cádiz y en descenso relativo: el crecimiento del número de inmigrantes en el conjunto de España y Andalucía es sensiblemente superior. Y ello no es sino un síntoma más, otro, de la situación de retraso económico y social de nuestra provincia. Las zonas del Estado más pujantes suelen ser precisamente las que tienen un mayor porcentaje de inmigración.

Vista la realidad de la inmigración en nuestra provincia, su reducido volumen, se comprenden aún menos la persistencia de situaciones muy graves de violación de los derechos humanos, el muro que significan los procesos de documentación, arraigo o regularización, el porcentaje de personas en situación irregular, etc...

Pero nuestra provincia, pese al desvío de los flujos provocado por las políticas de control, sigue siendo la puerta de entrada de muchos inmigrantes en Europa, de forma clandestina y con grave riesgo de sus vidas, como demuestra que en 2008 hayan perdido la vida 15 personas en nuestra costa. Tiene además el dudoso honor de tener instalados dos Centros de Internamiento (uno oficial y otro de dudosa ubicación legal) en los que se vulneran de forma clara los derechos humanos de muchas personas.

Este informe pretende desvelar la realidad de la inmigración en nuestra provincia, denunciar los atropellos y violaciones de derechos de los inmigrantes y aportar otro grano de arena para que esas situaciones que repugnan en una sociedad democrática, sean por fin superadas.

# ANÁLISIS SOCIO-DEMOGRÁFICO DE LA INMIGRACIÓN EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

## RESIDENTES CON AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA

Según los datos del Padrón Municipal a 1 de enero de 2008, son un total de 42.674 las personas empadronadas en los distintos municipios de la provincia. Ahora bien, según datos de la Secretaría de Estado de Inmigración, a 30 de junio de 2008, son 31.997 personas extranjeras las que poseen autorización de residencia en la provincia de Cádiz. Una discrepancia que analizaremos más adelante.

Desde 1998 hasta 2008 la provincia ha multiplicado por 3,383 el número de personas con autorización de residencia. Pero este incremento durante la década es mucho menor del que se ha producido en el resto de España y Andalucía que han multiplicado el número de extranjeros por 5,793 y 5,447 respectivamente

EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL NÚMERO DE PERSONAS CON AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA

Año	España	Multiplica por	Andalucía	Multiplica por	Cádiz	Multiplica por
2008 (Jun)	4.169.086	<b>5,793</b>	522.806	<b>5,447</b>	31.997	<b>3,383</b>
2007	3.979.014		504.122		30.533	
2006	3.021.808		362.467		24.503	
2005	2.738.932		326.831		22.453	
2004	1.977.291		222.773		18.204	
2003	1.647.011		208.523		15.867	
2002	1.324.001		163.942		13.567	
2001	1.109.080		157.157		11.952	
2000	895.720		132.428		10.722	
1999	801.329		109.129		10.126	
1998	719.647		95.970		9.457	

Ello ha provocado que la proporción del número de extranjeros en la provincia respecto al total nacional y andaluz haya disminuido de forma notable. El número de personas extranjeras en Cádiz ha pasado de representar el 9,85% del total andaluz a representar el 6,12%. En relación al total nacional ha pasado del 1,31% al 0,76%

#### PORCENTAJE DE EXTRANJEROS EN CÁDIZ RESPECTO A ANDALUCÍA Y ESPAÑA

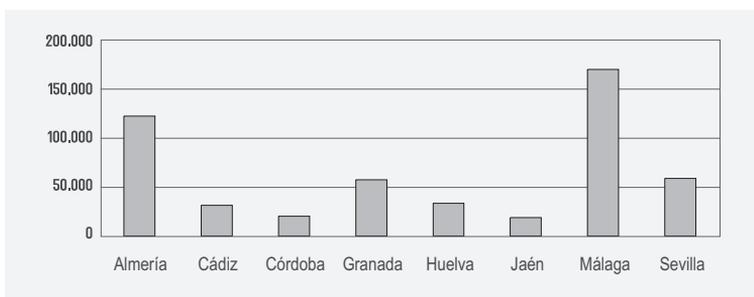
	1998	2008
Extranjeros residentes en Cádiz en relación al total de extranjeros residentes en Andalucía	9,85%	6,12%
Extranjeros residentes en Cádiz en relación al total de extranjeros residentes en España	1,31%	0,76%

Asimismo, Cádiz ha pasado de ser la tercera provincia en número de residentes en 1998 a convertirse en la sexta provincia de Andalucía, la séptima si se consideran tan sólo los residentes del régimen general.

#### EVOLUCIÓN DEL N° DE EXTRANJEROS POR PROVINCIA

	2008 (jun)	1998
ANDALUCÍA	522.806	95.970
Almería	125.000	16.502
Cádiz	31.997	9.457
Córdoba	20.569	2.753
Granada	58.620	7.704
Huelva	34.058	3.218
Jaén	19.279	2.444
Málaga	173.316	47.084
Sevilla	59.967	6.808

#### N° DE EXTRANJEROS POR PROVINCIA (JUNIO 2008)



Todo esto nos lleva a una primera conclusión: el número de personas extranjeras en Cádiz que se establecen en Cádiz es menor proporcionalmente que en el resto de Andalucía y España. Las razones de ello tal vez haya que buscarla en la situación laboral de la provincia: la falta de empleo hace que los inmigrantes busquen otras zonas de Andalucía y España más dinámica. Y es otro factor que refleja la situación de atraso económico de la provincia gaditana.

Pero a ello habría que sumar sin duda la especial política restrictiva en cuanto a documentación que sigue la Subdelegación del Gobierno en Cádiz que, como se comentará más adelante, ha venido practicando en estos últimos años una actuación administrativa comparativamente muy negativa con respecto a las provincias colindantes.

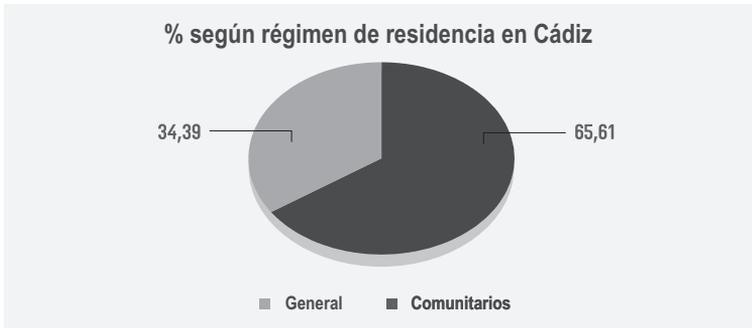
## RÉGIMEN COMUNITARIO / RÉGIMEN GENERAL: EXTRANJERO RICO – INMIGRANTE POBRE

En la provincia de Cádiz el 65,61 de los extranjeros tiene una autorización de residencia del régimen comunitario, es decir que, o bien son ciudadanos de la Europa Comunitaria, o bien son familiares directos de comunitarios, sobre todo por matrimonio. Las personas con permiso comunitario son 20.994. En cambio las personas residentes con nacionalidad de alguno de los países de la Europa Comunitaria son 16.786, el resto son familiares.

### PERSONAS EXTRANJERAS SEGÚN RÉGIMEN DE RESIDENCIA

	TOTAL	30-06-2008		
		RÉGIMEN DE RESIDENCIA		
		Régimen General	Régimen Comunitario	% RC sobre Total
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>4.169.086</b>	<b>2.172.540</b>	<b>1.996.546</b>	<b>47,88%</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>522.806</b>	<b>215.769</b>	<b>307.037</b>	<b>58,72%</b>
Almería	125.000	62.006	62.994	50,39%
Cádiz	31.997	11.003	20.994	65,61%
Córdoba	20.569	7.538	13.031	63,35%
Granada	58.620	22.095	36.525	62,30%
Huelva	34.058	13.086	20.972	61,57%
Jaén	19.279	12.166	7.113	36,89%
Málaga	173.316	60.468	112.848	65,11%
Sevilla	59.967	27.407	32.560	54,29%

En todo caso, es preciso señalar que Cádiz es la provincia con mayor porcentaje de comunitarios de toda Andalucía, superando incluso a Málaga, tradicionalmente receptora de rentistas británicos y de otros países de la UE. En cuanto al régimen general, Cádiz es la séptima provincia andaluza.



Estos datos muestran que en Cádiz la mayor parte de los residentes extranjeros son personas con perfiles de inmigración muy concretos y diferentes a los términos de los que solemos tener en cuenta cuando utilizamos la palabra inmigrante. De forma aproximada podemos decir que, desde el punto de la caracterización sociológica que hacemos de la categoría "inmigrante", en la provincia de Cádiz residen en torno 13.500 personas inmigrantes con autorización.

En todo caso, se refleja un porcentaje de matrimonios mixtos que es consecuencia lógica del aumento de la inmigración y es una muestra de personas bastante arraigadas en nuestro entorno.

## TARJETAS DE RESIDENCIA SEGÚN MOTIVO DE EXPEDICIÓN Y TIPO DE AUTORIZACIÓN

Las tablas que siguen reflejan los motivos por los que se han expedido las tarjetas de residencia (cuenta ajena, cuenta propia, residencia o comunitario), así como el tipo de permiso de que se trata (inicial, primera o segunda renovación y permanente), permitiendo la comparación con el resto de Andalucía o el total de España.

Una primera reflexión se refiere que la mayoría de los residentes en Cádiz poseen autorización permanente de residencia (prácticamente el 50%), lo que vuelve a hacer referencia a una población inmigrante reducida pero arraigada en nuestra provincia. De hecho, si desglosamos los datos, un 82% de los extranjeros residentes en Cádiz tienen permiso de residencia permanente o régimen comunitario. Por ello, cuando se utilizan ciertos mensajes sobre la inmigración, como la utilización temporal de la mano de obra inmigrante, el retorno de los inmigrantes en paro,... hay que tener en cuenta que el perfil a quienes se dirige dista mucho del que se nos quiere vender: per-

sonas que llevan más de cinco años de residencia en nuestra provincia con una estructura socio-familiar completamente arraigada o que gozan del régimen comunitario por lo que no pueden (si- quiera) recibir la sugerencia de que se marchen.

#### TARJETAS DE RESIDENCIA SEGÚN MOTIVO DE EXPEDICIÓN

	TOTAL	Trabajo por cuenta ajena	Trabajo por cuenta propia	Residencia no lucrativa	Residencia permanente	Régimen Comunitario
<b>ESPAÑA</b>	<b>4.169.086</b>	<b>850.692</b>	<b>12.271</b>	<b>409.818</b>	<b>899.759</b>	<b>1.996.546</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>522.806</b>	<b>90.368</b>	<b>1.669</b>	<b>34.827</b>	<b>88.905</b>	<b>307.037</b>
Almería	125.000	26.633	278	9.906	25.189	62.994
Cádiz	31.997	3.741	140	1.647	5.475	20.994
Córdoba	20.569	2.988	54	1.254	3.242	13.031
Granada	58.620	9.824	320	2.353	9.598	36.525
Huelva	34.058	5.579	31	1.451	6.025	20.972
Jaén	19.279	5.282	30	2.066	4.788	7.113
Málaga	173.316	22.817	545	11.343	25.763	112.848
Sevilla	59.967	13.504	271	4.807	8.825	32.560

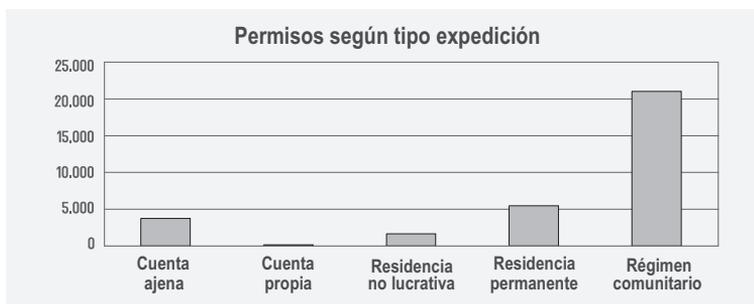
En relación a la evolución en el número de personas según el tipo de permiso, en el año 2005 se produce un incremento importante de los permisos iniciales como resultado del proceso de normalización, que sacó de la irregularidad a casi dos mil residentes en la provincia de Cádiz (teniendo en cuenta que cada año se conceden mil permisos iniciales aproximadamente). Ello se refleja posteriormente en un incremento de las Primeras Renovaciones durante los años 2006 y 2007

En el 2008 continúa un nivel más alto, siguiendo lo marcado en 2007, de permisos iniciales. En parte esto está relacionado con la regularización por arraigo de muchos inmigrantes que ya han permanecido en España durante tres años en situación irregular. De estos, la gran mayoría son bolivianos que incrementaron sus procedimientos migratorios en 2005 y 2006 ante la imposición del visado para viajar a España a partir de 2007.

De todas formas, pensamos que el incremento no se corresponde con la realidad (ver padrón) ya que en pura lógica, aquellos que obtuvieron la residencia a través de la normalización deberían haber comenzado a gestionar los permisos de residencia para sus familiares más cercanos mediante la reagrupación familiar, sin embargo, ese procedimiento se ha convertido en prácticamente un imposible, como muestra el hecho de que no se refleja ninguna consecuencia en los permisos temporales iniciales ni en los datos de residencia no lucrativa.

También se observa la escasa aplicación de los permisos de residencia temporales distintos, que son mínimos a pesar de que desde muchos puntos se insiste en creer que la posibilidad de que

el inmigrante venga unos meses, trabaje y se vaya es la “panacea” para el control del fenómeno migratorio. Además hay que señalar la muy escasa repercusión de los permisos por cuenta propia, como tendremos ocasión de comentar más adelante.



**TARJETAS DE RESIDENCIA, SEGÚN TIPO DE AUTORIZACIÓN**

	Total	Temporal: Inicial	Temporal: Primera Renovación	Temporal: Segunda Renovación	Temporal: Otro tipo	Permanente
<b>ESPAÑA</b>	<b>2.172.540</b>	<b>285.248</b>	<b>552.133</b>	<b>393.058</b>	<b>42.342</b>	<b>899.759</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	<b>215.769</b>	<b>27.021</b>	<b>61.107</b>	<b>33.141</b>	<b>5.595</b>	<b>88.905</b>
<b>Almería</b>	<b>62.006</b>	<b>7.179</b>	<b>17.998</b>	<b>10.085</b>	<b>1.555</b>	<b>25.189</b>
<b>Cádiz</b>	<b>11.003</b>	<b>1.351</b>	<b>2.329</b>	<b>1.517</b>	<b>331</b>	<b>5.475</b>
<b>Córdoba</b>	<b>7.538</b>	<b>1.167</b>	<b>2.037</b>	<b>908</b>	<b>184</b>	<b>3.242</b>
<b>Granada</b>	<b>22.095</b>	<b>2.547</b>	<b>5.419</b>	<b>3.818</b>	<b>713</b>	<b>9.598</b>
<b>Huelva</b>	<b>13.086</b>	<b>1.504</b>	<b>3.268</b>	<b>2.031</b>	<b>258</b>	<b>6.025</b>
<b>Jaén</b>	<b>12.166</b>	<b>2.383</b>	<b>2.876</b>	<b>1.455</b>	<b>664</b>	<b>4.788</b>
<b>Málaga</b>	<b>60.468</b>	<b>5.699</b>	<b>19.548</b>	<b>8.247</b>	<b>1.211</b>	<b>25.763</b>
<b>Sevilla</b>	<b>27.407</b>	<b>5.191</b>	<b>7.632</b>	<b>5.080</b>	<b>679</b>	<b>8.825</b>

### TARJETAS DE RESIDENCIA SEGÚN TIPO DE AUTORIZACIÓN POR AÑOS EN CÁDIZ

Año	Total	Temporal: Inicial	Temporal: Primera Renovación	Temporal: Segunda Renovación	Temporal: Otro tipo	Permanente
2008 (jun)	11.003	1.351	2.329	1.517	331	5.475
2007	11.751	1.469	3.654	1.281	203	5.144
2006	9.853	1.049	3.450	1.165	117	4.072
2005	9.226	3.112	1.428	1.754	91	2.841
2004	6.450	1.039	1.218	1.428	117	2.648
2003	5.919	1.105	1.396	795	178	2.445

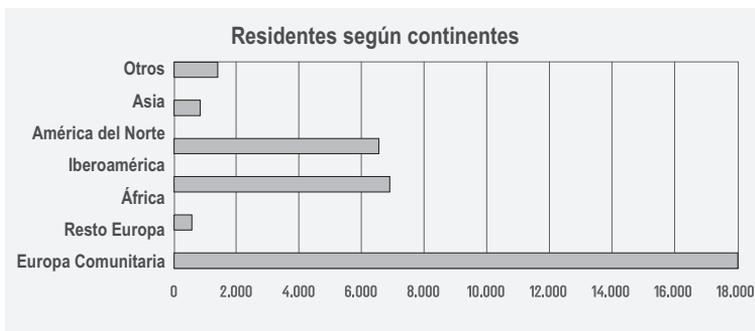
## RESIDENTES EN CÁDIZ SEGÚN SU ORIGEN

De los extranjeros con autorización de residencia, los de origen británico representan un 18,2% del total, seguidos por los marroquíes (17,4%) y luego los de origen rumano (8%). Observando la siguiente tabla podemos decir que se ha producido una importante modificación en cuanto al origen de los residentes en Cádiz, que en el caso de los rumanos es espectacular, pasando de 11 residentes en 1998 a 2.589 en 2008, pero que también es significativa en el caso de Bolivia, Ecuador o Polonia.

Señalar, además que más de 4.200 personas no originarias de la UE, tienen permiso Comunitario (familiares o matrimonio con español o comunitario)

Zona	Total	Destacan (más de 500 personas)		
		País	2008	1998
Europa Comunitaria	16.786	Reino Unido	5.841	2.016
		Rumanía	2.589	11
		Alemania	1.943	639
		Italia	1.367	316
		Portugal	1.058	293
		Francia	1.013	535
		Polonia	582	38
Resto de Europa	529			
África	6.417	Marruecos	5.585	2.033

Zona	Total	Destacan (más de 500 personas)		
		País	2008	1998
Iberoamérica	6.093	Colombia	1.376	80
		Argentina	827	310
		Bolivia	771	3
		Ecuador	594	18
		Perú	509	48
América del Norte	776	EE.UU.	727	793
Asia	1.302	China	871	316
Oceanía	31			
No Consta	63			
<b>Total</b>	<b>31.997</b>			<b>9.457</b>



## RESIDENTES EN CÁDIZ SEGÚN GÉNERO

Más del 48% de los residentes extranjeros en Cádiz son mujeres. Se supera por tanto la media andaluza (45,8%) y de España (45,6%) y sólo Sevilla tiene un porcentaje ligeramente superior.

RESIDENTES EN CÁDIZ SEGÚN GÉNERO

	HOMBRES	MUJERES	% MUJERES SOBRE EL TOTAL
<b>TOTAL ESPAÑA</b>	<b>2.262.226</b>	<b>1.900.886</b>	<b>45,6</b>
<b>ANDALUCÍA</b>	282.513	239.393	45,8
Almería	73.455	51.315	41,0
Cádiz	16.377	15.529	48,5
Córdoba	10.938	9.601	46,7
Granada	32.162	26.392	45,0
Huelva	18.258	15.746	46,2
Jaén	11.508	7.748	40,2
Málaga	89.180	83.811	48,3
Sevilla	30.635	29.251	48,8

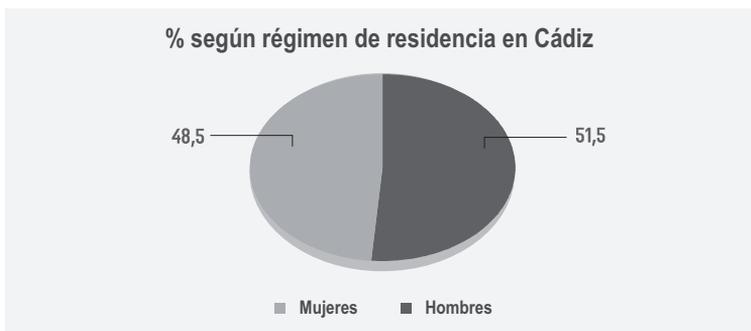
En los regímenes de residencia (general o comunitario) se produce esta misma situación de práctico equilibrio entre ambos géneros.

HOMBRES/MUJERES SEGÚN RÉGIMEN DE RESIDENCIA

	Total	Régimen General	Régimen Comunitario
Hombres	16.377	5.579	10.798
Mujeres	15.529	5.385	10.144

Por nacionalidades, podemos señalar una preponderancia de hombres en el caso de personas procedentes de África (4.418 / 3.046 [cifras del padrón]), mientras que en el caso de las personas procedentes de América Latina, el porcentaje queda ampliamente superado (4.587 / 6.585 [cifras del padrón]).

### PROPORCIÓN POBLACIÓN EXTRANJERA SEGÚN SEXO EN CÁDIZ



Estas cifras vienen a demostrar la importancia de la migración femenina desde América Latina, como hemos podido comprobar sobre el terreno, lo que se refleja en la aparición de fenómenos de tanto calado y significación como el mantenimiento de familias transnacionales, la importancia de la reagrupación familiar, la dedicación de miles de mujeres al servicio doméstico, a veces en condiciones de sobreexplotación, etc...

## RESIDENTES EN CÁDIZ SEGÚN EL PADRÓN MUNICIPAL

Mientras que el número de personas con autorización de residencia alcanzaba en Cádiz el 1 de enero de 2008 un total de 30.533 personas, el padrón municipal recogía para esa misma fecha a 42.674. Se trata de una cifra que implica un porcentaje de extranjeros en la provincia de Cádiz respecto al total de la población muy inferior al de Andalucía y el total de España, lo que confirma lo que decíamos más arriba respecto al débil peso de la inmigración en nuestra provincia.

	Total Población	Extranjeros	% de extranjeros
<b>ESPAÑA</b>	46.063.511	5.220.577	11,33
<b>ANDALUCÍA</b>	8.177.805	615.787	7,53
Almería	665.099	130.149	19,57
<b>Cádiz</b>	<b>1.219.225</b>	<b>42.674</b>	<b>3,50</b>
Córdoba	797.785	21.650	2,71
Granada	897.388	58.089	6,47
Huelva	505.249	36.600	7,24
Jaén	666.190	18.190	2,73
Málaga	1.555.470	247.096	15,88
Sevilla	1.871.399	61.339	3,27

Por otra parte, comparando el número de personas con autorización de residencia en relación a las que aparecen en el padrón municipal, resulta que 12.141 personas carecían de autorización de residencia, o, dicho en otras palabras, estaban en situación irregular

#### EXTRANJEROS SEGÚN PADRÓN

	1 de enero 2008		
	Extranjeros con Autorización de Residencia	Extranjeros Residentes según Padrón	Nº de personas residentes sin autorización
<b>ANDALUCÍA</b>	504.122	615.787	111.665
Almería	124.238	130.149	5.911
Cádiz	30.533	42.674	12.141
Córdoba	18.685	21.650	2.965
Granada	56.783	58.089	1.306
Huelva	30.129	36.600	6.471
Jaén	19.924	18.190	- 1.734
Málaga	169.356	247.096	77.740
Sevilla	54.474	61.339	6.865

No obstante, ello habría que matizarlo, pues muchas personas con permiso comunitario, sobre todo en provincias con alto porcentaje de los mismos como Cádiz o Málaga, no tienen tarjeta de residencia. Por ello, para valorar realmente la situación es mejor aproximarse al fenómeno de la irregularidad desde los No Comunitarios

#### EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SEGÚN PADRÓN

	1 de Enero 2008			
	Extranjeros No Comunitarios con Permiso de Residencia	Extranjeros Residentes No Comunitarios según Padrón	Nº de personas residentes de forma irregular	% de personas residentes de forma irregular
<b>ANDALUCÍA</b>	259.410	303.353	43.943	14,48
Almería	72.085	71.355	- 730	0
Cádiz	15.071	21.751	6.680	30,71
Córdoba	10.292	12.035	1.743	16,93
Granada	26.853	30.411	1.306	4,29
Huelva	14.203	14.325	122	0,85
Jaén	14.798	12.348	- 2.450	0
Málaga	74.344	101.096	26.752	26,46
Sevilla	31.764	40.032	8.268	20,65

Esto quiere decir que Cádiz es la primera provincia andaluza en porcentaje de irregulares con un 30,71% de inmigrantes en situación irregular (siempre hablamos de extracomunitarios). La media andaluza de personas en situación irregular es de un 14,48% sobre el total de personas extracomunitarias.

En todo caso se trata de cifras que lo único que suponen es una aproximación y nunca cifras exactas de lo que significa el volumen de irregularidad que, con toda probabilidad y según nuestra experiencia, es bastante mayor. En este punto conviene destacar que en estos diez años se ha endurecido los criterios para lograr el empadronamiento en muchos de los municipios de la provincia de Cádiz y, por ello, en algunos casos muchos de los extranjeros que viven en los municipios de nuestra provincia en situación irregular no pueden empadronarse de ninguna forma.

Destacar entonces tan sólo que Cádiz está a la cabeza del volumen de irregularidad de toda Andalucía.

#### NACIONALIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE IRREGULARIDAD

País	01-01-2008		Notas
	Con tarjeta de residencia	Según Padrón	
Reino Unido	5.682	7.839	Comunitarios
Marruecos	5.466	6.327	Bastantes personas sin autorización de residencia
Bolivia	890	3.567	Porcentaje muy alto de personas sin autorización de residencia
Rumanía	2.073	2.819	Los que se empadronan tienen tarjeta. Muchos ni se empadronan ni tienen tarjeta
Alemania	1.799	2.591	Comunitarios
Francia	1.005	1.568	Comunitarios
Italia	1.320	1.567	Comunitarios
Colombia	1.361	1.411	Muy pocas personas sin autorización de residencia
Argentina	835	1.380	Bastantes personas sin autorización de residencia
Portugal	858	1.044	Comunitarios
Brasil	365	1.041	Porcentaje muy alto de personas sin autorización de residencia
EE.UU.	718	940	Desprecio a la norma española. Más de 200 personas que no se han sacado la obligatoria tarjeta de residencia
China	822	893	Muy pocas personas sin autorización de residencia
Ecuador	667	681	Muy pocas personas sin autorización de residencia
Países Bajos	455	677	Comunitarios
Perú	460	435	Mas tarjetas que empadronamientos
Polonia	454	409	Comunitarios

Queremos destacar que hasta el momento la mayoría de los rumanos que se empadronan, también acceden a la tarjeta de residencia. Sin embargo, en nuestra experiencia, muchos de ellos ni se empadronan ni solicitan tarjeta de residencia, incluso después de entrar en la UE.

También es preciso señalar el alto porcentaje de personas sin autorización de residencia entre bolivianos, brasileños, argentinos y marroquíes. En los dos primeros casos se trata con toda probabilidad de mujeres que trabajan en el servicio doméstico, de forma sumergida, dado el alto porcentaje de mujeres en estas nacionalidades (Brasil 61,7%; Bolivia 60,5%)

## TRABAJO Y AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

El número de afiliados extranjeros en Septiembre de 2008 era de 11.425 personas, lo que implica un 26,8% de las personas residentes según padrón. Se trata de nuevo del porcentaje más bajo de Andalucía, junto con el de Málaga, por el peso de los extranjeros comunitarios rentistas.

### EXTRANJEROS AFILIADOS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Provincia	Extranjeros afiliados a la Seguridad Social septiembre 2008	Residentes según Padrón	% afiliados
Almería	46.068	130.149	35,4%
Cádiz	11.425	42.674	26,8%
Córdoba	7.594	21.650	35,1%
Granada	19.187	58.089	33,0%
Huelva	19.248	36.600	52,6%
Jaén	7.252	18.190	39,9%
Málaga	66.440	247.096	26,8%
Sevilla	28.625	61.339	46,7%
Andalucía	205.839	615.787	33,42%

### AFILIADOS EXTRANJEROS EN CÁDIZ A LA SEGURIDAD SOCIAL SEGÚN RÉGIMENES

Régimen	Septiembre (media)	
	Trabajadores	
General	7.497	
Autónomos	2.407	
Agrario	459	
Mar	129	
Hogar	1.385	
Total	11.877	

Arriba señalábamos la escasa incidencia del permiso de trabajo por cuenta propia (sólo 140 permisos en la provincia). Ello es reflejo del nefasto funcionamiento de los permisos de residencia por cuenta propia. Porcentajes que no alcanzan el 1% del total de extranjeros en el conjunto de Andalucía y en la provincia de Cádiz. La complicadísima regulación para la obtención de este permiso provoca que el espíritu de iniciativa y esfuerzo que, en muchos casos, poseen los inmigrantes que vienen a residir en España, se vea claramente cercenado.

Sin embargo, si se aprecia la afiliación de extranjeros en el régimen autónomo se observa que es de casi el 20% con respecto al total, algo que incide en el comentario que acabamos de hacer. En este sentido, hay que tener en cuenta un triple efecto que explicaría esta diferencia:

En primer lugar, que muchos de los comunitarios que viven en Cádiz son trabajadores free-lance o pequeños empresarios que montan su negocio aquí atraídos por el sol y el clima. Un caso muy habitual el de italianos y franceses, más allá de los rentistas británicos.

En segundo lugar que muchos rumanos para obtener el permiso de residencia se incluyeron en el régimen de trabajadores autónomos, teniendo en cuenta los términos de la moratoria aplicada a los originarios de Rumania y Bulgaria no les permite obtener permiso de trabajo de forma automática, pero sí les permite trabajar si son autónomos con el mero empadronamiento.

En tercer lugar, el hecho de que muchos de los trabajadores autónomos son residentes de larga duración (permanentes) que no tienen los obstáculos para ser trabajadores autónomos que tienen los residentes no permanentes lo que vuelve a destacar la escasa eficacia del permiso de residencia y trabajo por cuenta propia.

#### EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE AFILIADOS EXTRANJEROS A LA SEGURIDAD SOCIAL

Año	Extranjeros Afiliados Seguridad Social
1999	2.162
2000	2.459
2001	3.173
2002	3.946
2003	4.630
2004	5.552
2005	7.667
2006	9.387
2007	10.616
2008	11.420

Según datos del Ministerio de Trabajo e Inmigración, referidos a Octubre de este año, en la provincia eran un total de 3.199 extranjeros parados.

#### EXTRANJEROS EN PARO

Ministerio Trabajo 1 de Octubre y explotación propia			
	Extranjeros Parados	% de parados sobre el total de parados	% de parados sobre el total de extranjeros afiliados a la Seguridad Social
Andalucía	39.521	5,77 %	19,20 %
Almería	9.344	19,72 %	20,28 %
<b>Cádiz</b>	<b>3.199</b>	<b>2,29 %</b>	<b>28,00 %</b>
Córdoba	1.403	2,20 %	18,47 %
Granada	4.785	7,05 %	24,94 %
Huelva	1.814	4,65 %	9,42 %
Jaén	1.079	2,46 %	14,87 %
Málaga	13.723	10,92 %	20,65 %
Sevilla	4.174	2,65 %	41,58 %

Como se ve en la tabla el número de extranjeros en paro respecto al total es en Cádiz bajo y similar al de provincias como Córdoba, Jaén o Sevilla. Y es lógico: si el número de trabajadores inmigrantes es bajo en relación al total, también lo es el número de parados. En cambio la incidencia del paro entre inmigrantes en relación al total es muy notable en Almería y Malaga.

En cambio, como era de esperar, el porcentaje de paro entre los propios inmigrantes en la provincia de Cádiz es el superior porcentualmente de toda Andalucía, con un 28% de parados

# EL ESTRECHO, LA MUERTE DE PERFIL.

## LA INMIGRACIÓN CLANDESTINA EN CÁDIZ

De las 3.800 personas que aproximadamente han llegado en patera a las costas andaluzas en 2008, 980 han desembarcado en la costa gaditana en 48 pateras o neumáticas. Según los cálculos de la APDHA en el conjunto de las costas españolas, han sido detenidas en torno a 14.000 personas en 2008.

De estas 980 personas en torno a 775 eran magrebíes y 205 subsaharianas.

El número de embarcaciones llegadas a la provincia de Cádiz ha descendido de forma notable en los últimos años si tomamos como referencia las cifras de comienzo de la década. Desde la puesta en marcha del SIVE, en el año 2002, se produce un desvío de la llegada de pateras a otras provincias andaluzas y también un importante incremento en las costas de las Islas Canarias.

	Inmigrantes Detenidos							
	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008*
Islas Canarias	4.112	9.875	9.382	8.426	4.715	31.678	12.478	9.454
Zona Estrecho	14.405	6.795	9.794	7.249	7.066	9.502	7.132	4.301
<b>Total Nacional</b>	18.517	16.670	19.176	15.675	11.781	42.180	19.610	13.755

\*Hasta 15 noviembre (elaboración propia)

De estas cifras se puede hacer una primera valoración y es que, salvando el año 2006 en el que se produjo la llamada "crisis de los cayucos" con una llegada excepcional de cayucos a las islas Canarias, la cantidad de personas detenidas en nuestras costas en pateras y cayucos se mantiene en conjunto en cifras similares durante toda esta década. Incluso podríamos decir que se incrementa si tomáramos en consideración las cifras de detenidos en costas africanas (7000 en 2006, 12.000 en 2007 y una cifra similar en 2008).

A la luz de estas cifras difícilmente se puede hacer una interpretación positiva, aún desde el punto de vista del objetivo que dicen pretender: controlar e impedir la llegada de inmigrantes no deseados hacia España, logrando una inmigración, ahora “cada vez más ordenada”. En realidad lo único conseguido es hacer una inmigración más “clandestinizada”.

Se puede constatar, por ejemplo, cómo tras descenso del año 2002, a lo largo de los últimos años, la ruta hacia la zona del Estrecho ha mantenido un volumen muy similar de personas detectadas, más las que no lo son. Y ello pese a la cuantiosa inversión del SIVE, que cubre ya todas las costas andaluzas.

La inmigración se clandestiniza con la dramática consecuencia de las miles de personas que pierden la vida en el intento. Durante el período transcurrido de 2008 (noviembre), 471 personas han podido documentar la APDHA que han perdido la vida intentando llegar a España, tanto en el continente africano como en nuestras costas.

De estas 471 personas, 15 lo fueron en las costas gaditanas, lo que supone un claro repunte, tras unos años en que afortunadamente y tras la tragedia de Rota de 2003, el número de muertos había descendido claramente.

Inmigrantes que perdieron la vida en las costas gaditanas						
Año	2003 <sup>1</sup>	2004	2005	2006	2007	2008 <sup>2</sup>
Nº de personas	55	4	6	0	2	15

1. Incluye los 37 muertos de la “Patera de Rota” de Octubre 2003

2. Hasta 15 de Noviembre

### VÍCTIMAS DE LA INMIGRACIÓN CLANDESTINA 2008

Fecha	Lugar	M/D	Descripción
<b>Domingo 5 octubre</b>	Los Barrios	1	Un hombre de mediana edad y rasgos magrebíes, cuya identidad se desconoce, falleció en la tarde de ayer tras ser atropellado por un vehículo en la A-381 Jerez-Los Barrios, dentro de este último término municipal. Los hechos ocurrieron pasadas las 18.45, cuando la víctima, que viajaba oculta en los bajos de un camión, cayó a la calzada, momento en el que se produjo el atropello. Según fuentes de la Guardia Civil, la víctima habría embarcado en uno de los ferries que realizan la travesía entre Tánger (Marruecos) y Algeciras.
<b>Martes 30 septiembre</b>	Estrecho	1	La tripulación del buque mercante Hellas sobre las 9:30 de la mañana localizó un cuerpo sin vida flotando a 25 millas al este de Punta Europa y dio aviso a Salvamento Marítimo de Tarifa para que actuara en el rescate. La embarcación Salvamar rescató un cadáver en avanzado estado de descomposición cubierto tan sólo por un jersey a rayas. Los primeros indicios apuntan a un inmigrante procedente del África Subsahariana.

Fecha	Lugar	M/D	Descripción
<b>Viernes 29 febrero</b>	Barbate: Trafalgar	1	Mientras llegan cinco embarcaciones con 44 inmigrantes a las playas de La Janda, una mujer marroquí falleció probablemente al volcar la patera en la que viajaba.
<b>Sábado 2 febrero</b>	Tarifa: Barranco Hondo	1	A las cuatro de la tarde la Guardia Civil encontró en la zona de Barranco Hondo, en Tarifa un cadáver de una personas de rasgos magrebíes.
Sábado 2 febrero	Chiclana: Playa Barrosa	1	Fue hallado un cadáver sobre las nueve de la mañana en la playa de la Barrosa por un ciudadano cuando paseaba. Se trataba de un joven magrebí de 25 a 30 años, que habría perecido hace dos o tres días como máximo.
<b>Martes 22 enero</b>	Conil: El Puerco	2	La Subdelegación del Gobierno de Cádiz informó hoy de que el dispositivo de rescate desplegado en Conil de la Frontera después de que volcase una patera frente a su costa, con un balance provisional de dos fallecidos, ha interceptado hasta el momento un total de "17 inmigrantes, varones y de origen magrebí". Las mismas fuentes explicaron a Europa Press que, en el dispositivo desplegado, participa el helicóptero "Helimer Andalucía", otro helicóptero de la Guardia Civil, dos de la Armada y patrulleras de la Guardia Civil de Conil y Chiclana que realizan una búsqueda por tierra. Asimismo, indicó que se espera la llegada de un equipo de especialistas en actividades subacuáticas de la Guardia Civil, procedente de Sevilla, ante la posibilidad de que existiesen más cadáveres relacionados con este naufragio.
<b>2 al 11 de enero</b>	Barbate: Caños de Meca	8	<p><u>Día 2</u> La Subdelegación del Gobierno de Cádiz informó hoy del hallazgo del cadáver de un hombre de origen magrebí por parte de la Guardia Civil, que también interceptó a diez inmigrantes en el término municipal de Barbate (Cádiz). Según explicaron a Europa Press fuentes de la Subdelegación, el cadáver fue encontrado a las 12.15 horas de ayer "cerca de la playa de Zahora", en Barbate. Las autoridades competentes dieron aviso al juez que, acompañado de un forense, autorizó el levantamiento del cadáver, al que probablemente hoy se le practique la autopsia</p> <p><u>Día 3</u> Salvamento Marítimo rescató, en torno a las 15.15 horas de hoy, el cadáver de una mujer de «entre 20 y 25 años» hallado a «unos 40 metros de la orilla» de la playa ubicada frente al paseo marítimo de la urbanización Playa del Estrecho, en la pedanía barbateña de Los Caños de Meca. Se tuvo que recuperar el cuerpo a bordo de una embarcación pequeña, tipo zodiac, porque se encontraba en «una zona de rompiente de difícil acceso. Podría llevar en el agua de dos a tres días.</p> <p><u>Día 4</u> En un solo día, aparecieron en la playa de Caños de Meca, junto a la carretera que lleva al faro de Trafalgar, dos cuerpos sin vida de inmigrantes. El primer hallazgo se produjo a las 9,30 de la mañana. El segundo cadáver se avistó a última hora de la tarde, en la misma zona que el primero. Según ha informado la Guardia Civil, el primero se trata de un joven de apenas 20 años de edad, de ascendencia magrebí y que, probablemente, formara parte de la tripulación de una patera que naufragó a escasa distancia de la costa española, el pasado día 31 de diciembre, justo en la víspera de Año Nuevo.</p>

Fecha	Lugar	M/D	Descripción
			<p><u>Día 6</u> Aparecieron dos cuerpos sin vida de dos jóvenes (de uno 25 y 35 años de edad) en la playa de Marisucia, junto al tómbolo del cabo de Trafalgar sobre las nueve y media de la mañana</p>
			<p><u>Día 9</u> Efectivos de Protección Civil han encontrado hoy sobre las 11,45 un nuevo cadáver de un inmigrante magrebí, el de un varón en avanzado estado de descomposición, en la playa de Caños de Meca, en Barbate (Cádiz), en una zona rocosa de difícil acceso, cercana a los apartamentos del Complejo del Estrecho.</p>
			<p><u>Día 11</u> Una embarcación de recreo localizó flotando en el agua, en la playa de El Palmar, en el término municipal de Vejer, un nuevo cadáver sin identificar. Salvamento Marítimo, que rescató el cuerpo del mar. El cadáver se ha encontrado en avanzado estado de descomposición y aún se encuentra sin identificar.</p>
<b>Total muertos y desaparecidos 15</b>			<b>Hasta 15 de noviembre 2008</b>

# LOS CENTROS DE INTERNAMIENTO PARA EXTRANJEROS (CIES) EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Uno de los 9 Centros de Internamiento oficialmente existentes en España se encuentra en la provincia de Cádiz. Se trata del CIE de Algeciras, que ocupa las instalaciones de la antigua cárcel de “La Piñera”. Sin embargo cada vez de forma “no oficial”, se usa el Centro de Isla Paloma en Tarifa para la retención de inmigrantes a la espera de su expulsión de España. También de forma “provisional” se han utilizado otras instalaciones en época de llegada masiva de inmigrantes, como ocurrió en los años 2003-2006 con el cuartel de “Las Heras” en Algeciras, o los propios calabozos de la Comisaría.

Los Centros de Internamiento en toda Europa forman parte de todo un sistema de gestión de los flujos migratorios que pasa crecientemente por la generalización del encierro y alejamiento de inmigrantes de su territorio. Una de las muestras evidente de esta deriva represiva sobre los movimientos migratorios es la recién aprobada Directiva de Retorno que permite hasta 18 meses la detención de inmigrantes en tanto se gestiona su expulsión.

En España, los Centros de Internamiento de Extranjeros se crean por la primera Ley de Extranjería, la Ley Orgánica 7/1985 del 1 de julio sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España.

En su artículo 26.2, se establece la *“posibilidad de acordar judicialmente, con carácter preventivo o cautelar, el ingreso en centros que no tengan carácter penitenciario de extranjeros incurso en determinadas causas de expulsión mientras se sustancia el expediente”*.

Posteriormente las diferentes Leyes de Extranjería sucedidas desde el año 2000 perfilan aún más las causas y los procedimientos de internamiento.

Según la última Ley 14/2003 elaborada por el Gobierno del Partido Popular con el apoyo del PSOE en el Parlamento, las causas de internamiento se amplían a los casos de devolución (Art. 58 Ley 14/2003), de retorno (Art. 60) además de a los procedimientos de expulsión por sanción (Art. 61).

En estos Centros de Internamiento, el extranjero está “retenido” (y no “detenido”) de manera preventiva por una falta administrativa: por no tener los papeles requeridos a la espera del retorno a su país de origen, de la devolución a la frontera o de una sanción de expulsión.

Los CIEs no tienen un carácter penitenciario: el ingreso del extranjero no resulta de la aplicación del código penal, puesto que dicho extranjero no ha cometido ningún delito, o tenido ninguna condena. Así vendría a establecerlo el Tribunal Constitucional en la Sentencia 115/1987 de 7 de julio, que fue la que vino a declarar la constitucionalidad de la detención preventiva de extranjeros en condición irregular previa a su expulsión a pesar de la no comisión de delito alguno, estableciendo una serie de requisitos necesarios para legitimar tales medidas.

Pero de la investigación realizada por la APDHA y por numerosas organizaciones sociales, el déficit de garantías y de seguridad jurídica, la vulneración de derechos y el trato dado a los extranjeros en estos Centros, vulnera aquellas condiciones establecidas por el Tribunal Constitucional.

Un ejemplo excelente de lo que decimos es la situación extrema de violación de derechos humanos que se producen en el Centro de Internamiento de Extranjeros de La Piñera en Algeciras.

## ALGECIRAS: CENTRO DE LA PIÑERA

Es la antigua cárcel de Algeciras, con una capacidad aproximada de 200 internos. La APDHA ha constatado los mismos problemas de la mayoría de los centros: deficiencias en las instalaciones, en la dotación para las condiciones de las personas, hacinamiento por temporadas, irregularidades jurídicas, deficiencias en el servicio de asistencia jurídica e interpretación, sistema de visitas muy restrictivo, dificultades de comunicación con el exterior.... En todo caso, como antiguo centro penitenciario, tiene todas las características de una cárcel.

El 7 de Febrero de 2007, Andalucía Acoge pudo visitar este Centro tras múltiples solicitudes y denuncias de la falta de acceso y transparencia. Del Informe elaborado por esta organización, se extraen los siguientes elementos:

- ▶ Existe un boletín informativo sobre derechos y obligaciones para los internos que se reparte a la entrada al centro traducido en varios idiomas, lo que se valora positivamente.
- ▶ Hay poca presencia de personal sanitario, sólo tres horas mañana y tres por la tarde. No hay reconocimiento médico a la salida del Centro como está establecido.
- ▶ Hay cierta flexibilidad en el régimen de visitas, pero con varios problemas importantes:
  - se exige a los visitantes tener residencia legal, lo cual es una restricción no deseable en las comunicaciones. De hecho al menos en una ocasión fue detenido en el mismo Centro un visitante por estancia irregular.
  - Las visitas se hacen con cristal por medio, en un locutorio de aspecto totalmente penitenciario, que además no permite las comunicaciones en condiciones de una mínima intimidad.
  - Por otra parte la duración de las visitas depende de número de personas que quieren realizarlas, lo que deja en manos de los policías la decisión sobre las mismas.

- Un horario muy restrictivo que no alcanza a los fines de semana que es precisamente cuando podrían desplazarse familiares del interno por cuestiones laborales.
- No se permiten visitas íntimas, cuando hay módulos que lo posibilitarían.
- ▶ No se permite la visita a las ONGs, siguiendo instrucciones de la subdelegación del Gobierno. Esta visita ha sido solicitada reiteradamente por diversas ONGs (entre ellas la APDHA) sin poder realizarlas hasta el momento.
- ▶ No se permite a los internos tener sus efectos personales, su maleta con ropa, móviles, ordenadores portátiles, libros... La dirección del Centro reconoce no tener claro qué se puede y no dejar que tenga el interno. Pero les quitan cordones de zapatos y cinturón como a los detenidos en los calabozos.
- ▶ Vulnerando claramente la normativa, no existe trabajador social en el Centro. A veces las funciones de asistencia social las realizan policías no cualificados para ello
- ▶ Sólo hay un intérprete de inglés. La inexistencia de otros intérpretes (francés o árabe) vulnera asimismo artículos de la Ley de Extranjería y de la Orden Ministerial. Por tanto suelen notificar las resoluciones de expulsión y otras sin tal intérprete, y lo que es peor sin asistencia letrada como establece el art. 22 de la LO 4/2000.
- ▶ Sólo se permite la estancia familiar con hijos si se acredita de forma fehaciente que existe matrimonio.
- ▶ Los módulos tienen todos un claro carácter penitenciario:
  - Son de no más de 20 m<sup>2</sup>, con ocho internos.
  - Sin armarios para efectos personales ni ropa, la cual permanece en otras estancias a las que no se tiene acceso, excepto solicitar ir a recogerlas acompañado de un policía.
  - Con rejas en un ambiente claramente carcelario y un rigor fuerte en el control.
- ▶ Se puede afirmar que la asistencia letrada apenas existe en La Piñera. Los letrados no suelen ir al centro aunque sea a solicitud del interno; petición de la que no se suele dejar constancia. De hecho la excepcionalidad de las visitas letradas es tal que la sala de comunicación no tiene ni silla ni mesa.

En agosto de este año 2008, el Sindicato Unificado de Policía (SUP) denunció el estado de saturación en que de forma habitual se encuentra este Centro de Internamiento de Extranjeros de La Piñera. A lo largo del verano se ha reproducido esta situación en varias ocasiones con más de 190 internos. De hecho ha sido necesario derivar a inmigrantes a la Isla de las Palomas en Algeciras

Ante estas protestas el Ministro del Interior, en visita al centro en julio pasado, declaró a la prensa el proyecto de cerrar el Centro de la Piñera y buscar otra localización para el CIE de Algeciras.

Por otra parte, la memoria Anual de la Fiscalía General del Estado, hecha pública en Septiembre, describe humedades en el CIE de Algeciras, los problemas de construcción o vejez del edificio y la “impronta carcelaria” que denota, pese a que no debiera ser esa su función. “La estructura, distribución y medidas de seguridad son las propias de un centro penitenciario” y aunque la Fiscalía ha hecho recomendaciones sobre los servicios que se deben prestar, como la asistencia de un trabajador social, “nadie” realiza esta labor.

Finalmente por añadir una nota más sobre la falta de transparencia en este CIE: la Asociación Algeciras Acoge y la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía (APDHA) denunciaron el pasado 30 de septiembre la Comisaría General de Extranjería les había impedido acceder al Centro de Internamiento de Inmigrantes (CIE) de Algeciras.

Un representante de cada una de esas asociaciones tenía previsto acompañar al eurodiputado de IU Willy Meyer en una visita al centro. Pero la comisaría “revocó a última hora de la tarde del día anterior el permiso que había concedido a las asociaciones” y que la razón alegada fue “la salvaguarda de los derechos fundamentales de los internos” (sic).

Tanto los representantes de las asociaciones como Meyer y otros miembros de IU se concentraron a la entrada del CIE para protestar contra “la existencia de los centros de internamiento y sus condiciones”.

## TARIFA: CENTRO DE ISLA PALOMA

Es un Centro de “Acogida” a los inmigrantes irregulares situado en la antigua base militar de Tarifa, unas instalaciones en desuso que hasta hace poco tiempo estaban ruinosas y en pésimas condiciones de habitabilidad. Este Centro depende de la Guardia Civil y la identificación/gestión de la expulsión es competencia de la Policía Nacional.

El uso de este espacio fue una medida provisional tomada en 2002 por el gobierno de Aznar ante la importante llegada de inmigrantes a las costas de Cádiz, pero de provisional ha pasado a convertirse en la práctica en una prolongación del CIE de Algeciras.

A juicio de la Confederación Española de la Policía el “Ministerio del Interior está engañando a la opinión pública, a la Cruz Roja, a la ciudadanía y a los funcionarios al intentar ocultar la situación de este centro de internamiento clandestino”. Puede considerarse por tanto un CIE al menos “alegal” o directamente “ilegal” ya que, incluso el propio Fiscal General del Estado, reconoce en la memoria referida a 2007 que carece de normativa reguladora ni orden ministerial que ordene su creación.

Dentro de las habituales visitas de inspección que realiza la oficina del Defensor del pueblo, el pasado 11 de junio se visitaron las dependencias de Isla Paloma.

Según la información publicada en la revista de ese mes del Defensor, se hace una valoración muy

positiva, en especial porque, más allá de las labores de custodia, en las instalaciones se desarrollan iniciativas de atención social, que contribuyen a mejorar la convivencia y hacer menos gravosas las condiciones de la privación de libertad, destacando la labor de una ONG gaditana en dichas dependencias, que cuenta con la colaboración de los responsables de las instalaciones. El informe del Defensor concluye que se trata de un ejemplo que debería generalizarse a otros centros de similar naturaleza

En todo caso, el Defensor pone en cuestión lo referente a la naturaleza jurídica de las instalaciones, cuestión que merecerá un nuevo informe de la Institución.

Las páginas anteriores que reflejan una situación que se puede generalizar en el conjunto del Estado no llevan sino a la conclusión de que los Centros de Internamiento no respetan ni física ni jurídicamente derechos fundamentales de las personas. La violación de derechos humanos en los mismos es la constante y la detención y encarcelamiento de una persona sin haber cometido delito alguno y sin procedimiento penal sino simplemente administrativo, tiene difícil encaje en un Estado de Derecho.

Por ello la reivindicación de su cierre es plenamente pertinente y a ella nos sumamos sin duda la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía

# LOS MUROS DE LOS PROCESOS DE DOCUMENTACIÓN EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Una de las constantes de estos diez últimos años en relación al tratamiento jurídico de la inmigración en España ha sido la de los numerosos cambios en el marco normativo de la cuestión. El legislador español no ha logrado encontrar con la respuesta que satisficiera las necesidades de esta nueva realidad que le sobrepasaba y ha ido legislando, sobre todo en un primer período, con constantes vaivenes en la promulgación de normas.

La longeva Ley Orgánica 7/1985 fue sustituida por la LO 4/2000, fruto de un insólito consenso entre el Partido Popular y el resto del arco parlamentario. Sin embargo, ese mismo año esta Ley Orgánica fue modificada por la Ley Orgánica 8/2000 que cambiaba completamente la filosofía y tenor del texto anterior. En el año 2003 se introdujeron, además, nuevas modificaciones a través de la Ley Orgánica 14/2003. A ello hay que unir la aprobación de sucesivos Reales Decretos de desarrollo de estas leyes en forma de Reglamentos y varias modificaciones.

Este marco nos sirve para constatar la falta de respuestas positivas y coherentes de los poderes públicos para afrontar el fenómeno de la inmigración cuyo desarrollo en la última década ha cogido con el pie cambiado a la mayoría de los políticos. La única postura ha sido la de un progresivo endurecimiento de la legislación. Pese a que todas estas normas partían de la intención teórica de fomentar la inmigración regular y condenar la irregular, en la práctica los procedimientos de documentación y regularización amparados en esas reformas crecientemente restrictivas se han convertido en un muro imposible de franquear para la inmensa mayoría de los inmigrantes. Hay un evidente fracaso de la manera como se ha planteado la entrada en el país, de los mecanismos existentes para regularizar la situación de las personas, del sistema de cupo puro y duro o de las listas de trabajos de difícil cobertura, de la manera de abordar la tramitación de los permisos, de los plazos descabellados para su concesión, de la rigidez del sistema de arraigo, de los procedimientos de reagrupación familiar, del sistema de visado, del funcionamiento y el papel de los consulados... etc., etc., etc....

A este marco normativo general del que esbozamos sólo algunas cuestiones, hay que sumar un elemento que contribuye aún más a la confusión. La resolución de los expedientes relativos a las

cuestiones de documentación y tramitación de permisos de los extranjeros son competencia de las distintas Subdelegaciones del Gobierno. Ello ha generado una aplicación de la norma muy distinta entre las diferentes provincias con la consiguiente inseguridad jurídica de los inmigrantes que no logran comprender por qué lo que se admite o es válido en una provincia, no sirve en la otra. Las Subdelegaciones del Gobierno se han manifestado como auténticos “reinos de taifas” en la gestión y resolución de estos expedientes sin que los organismos centrales hayan logrado unificar mínimamente la aplicación normativa.

En concreto, en la provincia de Cádiz, la práctica de la Subdelegación del Gobierno puede ser calificada de tremendamente restrictiva. Y no sólo se trata de una cuestión de la aplicación normativa sino que también en el propio funcionamiento de la Administración en estas materias.

## PROBLEMAS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO

Como acabamos de indicar, el funcionamiento administrativo en la gestión de la relación entre los inmigrantes residentes en la provincia de Cádiz y el Gobierno presenta serias deficiencias, agravadas en los últimos meses. Entre ellas, podemos destacar:

### ► Deficiente descentralización

El tamaño de la provincia de Cádiz genera serios inconvenientes para aquellos inmigrantes que residen en los municipios más alejados de la capital a la hora de realizar las gestiones correspondientes a su situación administrativa. Esto se ha querido solventar con la creación de una oficina de atención en Algeciras, que ha resultado a la postre insuficiente, en medios y en preparación. Lo mismo cabe decir de la atención dispensada en la Oficina de Extranjeros de la Comisaría de Policía Nacional de El Puerto de Santa María, donde las reclamaciones y quejas son práctica constante.

### ► Excesiva duración de la tramitación de los expedientes

El plazo medio para la resolución de un expediente de extranjería en la Subdelegación del Gobierno en la provincia de Cádiz asciende a los seis meses lo que, comparativamente con otras provincias cercanas que tienen, incluso, una mayor presencia porcentual de extranjeros resulta a todas luces excesiva. Si en Sevilla la duración de un expediente para la concesión de una autorización de residencia y trabajo inicial suele resolverse aproximadamente en 45 días o en Jaén, incluso en 21 días, estos plazos se multiplican incompresiblemente en Cádiz llegando, como indicamos, a un plazo medio de 6 meses, tanto para autorizaciones iniciales como para arraigos, reagrupaciones familiares o permisos de familiares de comunitarios.

### ► Déficit en la infraestructura de la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz

El punto central de la relación de los inmigrantes con la Administración Central, la Oficina de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz presenta carencias estructurales muy serias. Es la única oficina de la Administración Central en la provincia que no está adecuada para el acceso de personas discapacitadas. En esos casos son los propios funcionarios de la Oficina los que tienen que salir de la misma y atender al interesado a la intemperie.

A ello hay que unir la escasa capacidad de las instalaciones con la consiguiente formación de colas en plena calle lo que, resulta un trato bastante inadecuado, pero que alcanza mayor gravedad en días con inclemencias meteorológicas.

► Falta de respuesta en los recursos de reposición

Durante más de un año la Subdelegación del Gobierno tomó la determinación de no resolver los recursos de reposición contra sus resoluciones. Desde enero de 2006 hasta marzo de 2007 los extranjeros residentes en la provincia de Cádiz perdieron su derecho al recurso administrativo previo a la iniciación de la vía judicial puesto que la Subdelegación del Gobierno en Cádiz no resolvió ninguno de los recursos de reposición presentados en materia de extranjería. La Subdelegación del Gobierno en Cádiz estaba obligando a los extranjeros a acudir directamente ante la vía judicial con las dificultades económicas y procesales que ello conlleva.

► El bulo de la “regularización masiva”

Uno de los sucesos en los que se puso en evidencia de forma más patente el nefasto funcionamiento de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz en materia de extranjería fue con lo acaecido en los meses de marzo y abril de 2008 que culminó con la detención de 20 inmigrantes que hacían cola ante la Oficina de Extranjeros.

Durante muchos días la citada Oficina se colapsó de forma que resultaba imposible desarrollar ningún tipo de trámite en sus instalaciones. Muchas personas llegaron a pasar incluso noches bajo el frío y la lluvia. La Subdelegación se vio superada en todo momento, recurriendo incluso a la represión policial para detener a personas que estaban, simplemente, a la espera de su turno para poder presentar documentos para obtener su regularización. Solo entonces la Subdelegación se reunió con los colectivos que atienden a los inmigrantes en la provincia y, con la participación de todos logró solventarse aquel colapso que retrató, a las claras, la incapacidad de los responsables y, sobre todo, envió a 20 personas al calabozo e, incluso, algunas de ellas a Centros de Internamiento.

## CUESTIONES DE APLICACIÓN RESTRICTIVA DE LA LEY

En lo que se refiere a cuestiones de aplicación de la legislación la actuación habitual de la Subdelegación ha sido netamente restrictiva de tal forma que se ha judicializado la tramitación de expedientes relativos a inmigrantes en la provincia. Algunas cuestiones especialmente reseñables son:

► El trato a los padres de menores de nacionalidad española

Pese a la jurisprudencia del Tribunal Supremo, las recomendaciones de la Oficina del Defensor del Pueblo y los acuerdos internacionales firmados por España, la Subdelegación del Gobierno en Cádiz ha interpretado las normas de forma contraria a los derechos de los menores de nacionalidad española en relación a sus progenitores.

Así se han iniciado procedimientos de expulsión contra progenitores de niños con nacionalidad española, pese a la clara indicación en contrario del Tribunal Supremo y a las resoluciones de los Juzgados de la zona anulando las mismas.

Tampoco se ha procedido a regularizar a estos padres y madres con niños de nacionalidad española a pesar de lo que recomienda el Defensor del Pueblo y diversas sentencias de los juzgados. La Subdelegación rechaza en estos casos en primera instancia estas pretensiones y los padres se ven obligados a acudir a los Tribunales para lograr la tarjeta de residencia que le permitan vivir en España junto a sus hijos.

► La tramitación de los procedimientos de expulsión

Los procedimientos de expulsión son práctica común en las distintas Comisarías de Policía Nacional de la provincia lo que genera situaciones de pánico entre los inmigrantes en situación irregular. Además, su tramitación se desarrolla, en numerosos casos, de forma poco acorde con la legalidad. Así, a pesar de que el Tribunal Supremo ha venido estableciendo que la sanción principal para los casos de residencia irregular sin otras circunstancias agravantes es la multa, la Subdelegación del Gobierno en Cádiz hace oídos sordos a esa jurisprudencia y continúa aplicando como sanción única y exclusiva la de expulsión, al contrario de lo que hacen un gran número de Subdelegaciones del Gobierno en el resto del Estado.

Por otra parte, en la tramitación de las expulsiones son habituales situaciones de vulneraciones de derechos tales como que la notificación de la resolución de la expulsión se hace a abogados de oficio sin que, en muchos casos, el propio extranjero tenga conocimiento de que existe tal resolución y que, por tanto, puede ser ejecutada. Además, en muchos casos la Policía trata de llevar a cabo la ejecución de la expulsión antes de que se cumpla dicho plazo. En algunos casos documentados por la APDHA nos hemos encontrado con que la notificación de la expulsión y el inicio de la ejecución de la misma se han producido en el mismo momento, lo que ha producido una clara vulneración en el derecho a la tutela judicial efectiva del extranjero.

► Las expulsiones y los procedimientos de arraigo

La existencia de una orden de expulsión no determina la expulsión de España del extranjero sino que, en multitud de casos, las personas permanecen en territorio de la provincia de Cádiz con una orden de expulsión vigente. Son, de hecho, mayoría los casos en los que estas expulsiones no se ejecutan y el extranjero alcanza los tres años requeridos para su regularización a través del

arraigo social con una orden de expulsión en su contra. Durante mucho tiempo la Subdelegación del Gobierno en Cádiz ha venido rechazando la posibilidad de revocar estas órdenes de expulsión y permitir la regularización de estos extranjeros a pesar de su permanencia en España y de la no ejecución de la misma. Es decir, se imposibilitaba que el extranjero obtuviera su permiso de residencia por haber sido sancionado por carecer del mismo, algo que raya el absurdo y genera unas consecuencias jurídicas gravísimas para estas personas ya que los condena a una práctica clandestinidad vitalicia. Por fortuna, en los últimos meses esta práctica se ha modificado.

► Vulneraciones del principio de presunción de inocencia

La formulación clásica del principio de presunción de inocencia dice que “todo el mundo es inocente hasta que se demuestre lo contrario”, lo que viene a ser que nadie puede ser considerado culpable de un ilícito penal si no media condena del tribunal competente. Sin embargo, la Subdelegación del Gobierno ha venido desconociendo este principio en la tramitación de autorizaciones de residencia y su renovación.

Bajo el paraguas del Informe Policial desfavorable se esconden auténticas transgresiones de este derecho puesto que este informe se suele basar en el hecho de que el individuo haya sido detenido por la Policía sin que exista condena. De hecho, la APDHA ha encontrado resoluciones denegatorias basadas en dichos informes cuando la autoridad judicial ha determinado la inocencia del afectado lo que supone que la simple detención de una persona por una denuncia –aunque se determine que la misma es falsa– puede suponer la imposibilidad para obtener o renovar su autorización de residencia.

# **PERFIL Y CONDICIONES DE LA POBLACIÓN INMIGRANTE EN CÁDIZ SEGÚN LAS PERSONAS ATENDIDAS POR LA APDHA EN SUS OFICINAS EN LA BAHÍA DE CÁDIZ**

Desde 1999 se puso en marcha por parte de la APDHA una red para la atención de inmigrantes en la Bahía de Cádiz que se ha ido consolidando a lo largo de estos años.

Los objetivos de esta Red de atención han sido facilitar la integración, poner en contacto al inmigrante con la población nacional, gestiones relacionadas con la problemática concreta (como documentación, sanidad, vivienda, trabajo, formación, etc...)

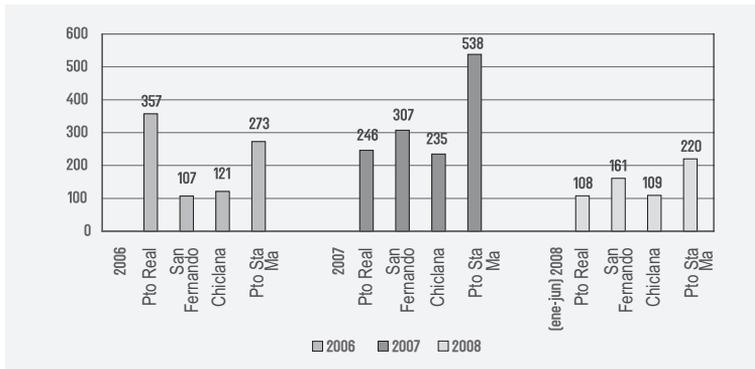
Las oficinas en las que se ha atendido a estas personas en torno a esta problemática, se localizan en Chiclana, Puerto Real, San Fernando, el Puerto y más recientemente Cádiz capital.

Hemos analizado el perfil y las condiciones del conjunto de personas que durante los años 2006, 2007 y 2008 (hasta junio) para deducir cuales son los principales problemas que nos están planteando estos nuevos vecinos.

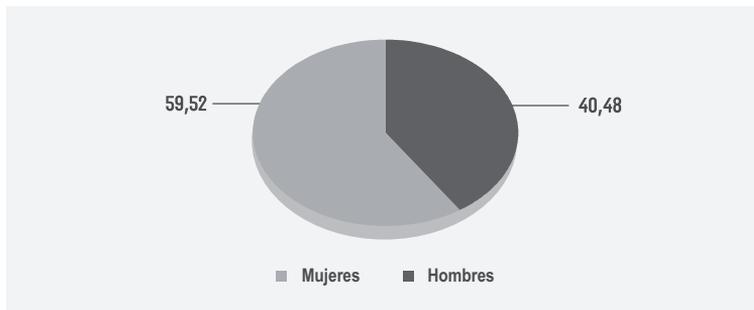
No obstante, queremos señalar que la frialdad de las cifras no puede ocultar ni la realidad humana que se esconde tras las mismas, ni tampoco el aprendizaje y el crecimiento que para la APDHA ha supuesto este acercamiento a la realidad de personas que sufren gravemente las vulneraciones de sus derechos.

## **DATOS DE ATENCIÓN A INMIGRANTES EN CUATRO SEDES DE LA BAHÍA 2006-2008**

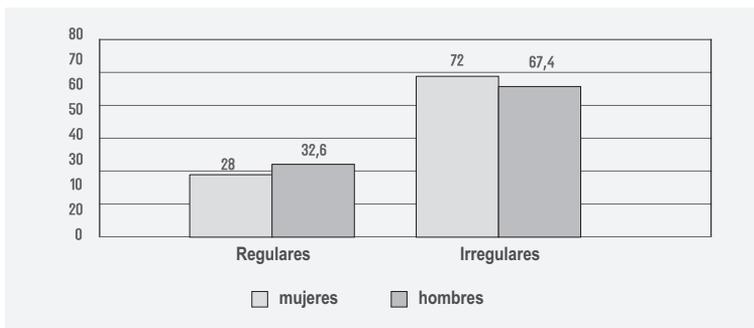
Se incluyen los datos de cuatro sedes de la Bahía. Del año 2008 se incluyen los datos sólo de enero a junio. Se deja así fuera los primeros efectos de la crisis, que exigen una mayor perspectiva.

**PERSONAS ATENDIDAS SEGÚN AÑO Y LOCALIDAD**

Del total de 2.782 inmigrantes atendidos en las cuatro sedes de la APDHA en la Bahía durante estos dos años y medio, aproximadamente un 70% eran inmigrantes en situación irregular. Y el en torno al 60% eran mujeres.

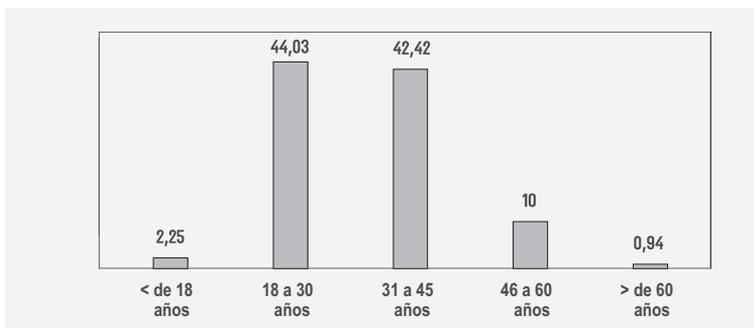
**PERSONAS ATENDIDAS SEGÚN SEXO**

**PORCENTAJE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA SEGÚN SEXO**



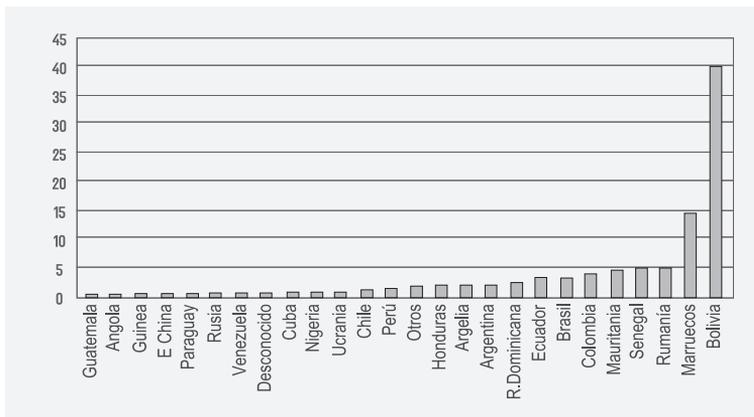
Como se aprecia en el siguiente gráfico, la mayoría de las personas atendidas es joven. El 86,72% se encuentra entre los 18 y los 45 años.

**PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS SEGÚN EDAD**



En cuanto a la procedencia de las personas atendidas, el 40% son originarias de Bolivia, el 14% marroquíes y entre el 4% y el 5% las personas de Colombia, Mauritania, Senegal y Rumanía.

### PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS SEGÚN SU NACIONALIDAD DE ORIGEN



## ALGUNAS PINCELADAS SOBRE EL PERFIL Y CONDICIONES DE LA INMIGRACIÓN EN NUESTRA PROVINCIA, DEDUCIDAS A RAÍZ DE LAS PERSONAS ATENDIDAS EN NUESTRAS SEDES

### PERFIL

En un alto porcentaje son mujeres, en edad entre 20 a 40 años, latinoamericanas, en su gran mayoría de Bolivia. La mayoría son mujeres con cargas familiares, esposo e hijos que quedan en el país de origen y que son atendidos habitualmente por las abuelas o hermanas de la mujer que emigra.

Normalmente llega sola al país y viene en situación administrativa irregular

En el caso de la mujer marroquí la edad oscila entre los 25 y 35 años, viene sin cargas familiares y en situación administrativa regular.

En el Magreb el mayor número de inmigrantes está formado por varones de edades que oscilan entre los 20 y 35 años, por lo general vienen solos y sin dejar cargas familiares.

### FORMACIÓN

Los hombres, en general, están cualificados laboralmente bien por formación técnica o adquirida por práctica laboral durante años.

En el caso de la mujer podemos distinguir entre las que han realizado estudios universitarios, en muchos casos sin terminar la carrera pero habiendo cursado 2 o 3 años en la universidad, y un amplio sector con un nivel muy elemental.

## TRABAJO

En general tanto hombres como mujeres llegan sin contrato de trabajo y con el objetivo de buscar empleo. Buena parte del que encuentran es sumergido

Los varones, generalmente, se han ido colocando en la construcción y en menor medida en tareas agrícolas temporales. Con la actual crisis de la construcción ha crecido mucho el paro también en esta población y comienzan sobre todo a dirigirse a nuestros centros demandando empleo.

Es una población en la que se da mucho la itinerancia tanto en la residencia como en la profesión, ya que tienen que ir a trabajar a los lugares en los que lo encuentran y en lo que sale, campañas agrícolas a lo largo del año, por ejemplo, hostelería, habiendo trabajado años en la construcción.

Las mujeres se emplean mayoritariamente en el servicio doméstico, el cuidado de personas mayores y enfermas y en menor grado en la hostelería. El inicio suele ser en régimen interno, por la imposibilidad de sostener su familia en el país de origen y su vivienda aquí ya que suele ser el único cauce económico.

En el servicio doméstico conviven situaciones normalizadas, con situaciones de verdadera superexplotación y semiesclavitud entre las mujeres internas, como hemos podido detectar.

No hacemos mención aquí al trabajo sexual por existir informe específico.

## VIVIENDA

Por lo general a partir del primer año alquilan una habitación con otras personas inmigrantes, aún cuando estén trabajando como internas en el servicio doméstico, para tener un lugar donde estar sus horas o día libre.

Existen casos en la que esta necesidad se hace más acuciante al no disponer, en la casa en la que trabajan, de una habitación.

## PAÍSES DE PROCEDENCIA SEGÚN LOCALIDADES

Destacamos solo algunos de los países por ser datos que se van consolidando.

En San Fernando el 50% de la población atendida procede de Bolivia

En el Puerto de Santa María los bolivianos vienen a ser el 50% de la totalidad de la población atendida.

En Puerto Real el 23% proceden de Mauritania, el 24% de Marruecos.

En Chiclana el 80% son de Marruecos.

## DEMANDAS PLANTEADAS

Empleo y conflictos laborales (impago de salarios, conflictos con los empresarios, información de derechos laborales, etc.)

- Vivienda
- Regularización
- Reagrupación familiar
- Nacionalidad
- Sanitarios
- Laborales
- Malos tratos

## SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

A pesar de que existe una parte importante de la población inmigrante e situación ya estabilizada en la provincia, la que sigue acudiendo a nuestras oficinas es irregular en casi un 70%, un porcentaje algo menor entre mujeres que entre hombres. El problema es que hay un sector que, pese a tener bastantes años de estancia en nuestro país, aún no han conseguido aún regularizar su situación.

Cada vez se encuentran con mayores problemas debido al endurecimiento de la legislación y a las prácticas crecientemente restrictivas, así como a las condiciones de precariedad tanto en el trabajo como en la vivienda a que se ven abocados a vivir.

Con respecto al arraigo social y reagrupación familiar podemos señalar varias cuestiones.

Problemas para conseguir el arraigo social:

- Dificultad de tener un contrato de trabajo aún llevando 3 años en el país
- En el caso de las mujeres, se agrava, ya que la mayoría trabaja en el servicio doméstico y este por lo general no contrata.

En general, las mujeres promueven más el reagrupamiento familiar, a la vez que lo tienen más complicado, debido al tipo de trabajo que ejercen, en el servicio doméstico por lo general no se hacen contratos, al trabajar en régimen interno no tienen casa, tienen también dificultad para encontrar un piso de alquiler debido a que se les pide un contrato y no lo tienen y los sueldos son muy bajos lo que no les permite conseguir lo que se les exige para promover la reagrupación familiar.

Si se precisan 3 años para el arraigo social y 2 más para la reagrupación familiar, hablamos, en el mejor de los casos, de 5 años. Tiempo de “patear” mucho la administración, de grandes colas

a la intemperie, de inseguridad y explotación en el trabajo y sobre todo del alejamiento “obligado” de la familia al carecer de medios económicos para poder viajar, lo que supone que la relación de familia y de la madre con sus hijos se va convirtiendo en una relación relegada al locutorio.

### **ALGUNAS CONCLUSIONES GENERALES**

La población inmigrante es muy joven, el 86,72% se encuentran en edades comprendidas entre los 18 y 45 años.

El 70% están en situación administrativa irregular frente al 30% en situación regular.

La mujer es prácticamente la única que mantiene una unidad económica familiar, es la que asume todas las cargas económicas familiares en los dos países y fundamentalmente trabajan en el servicio doméstico y el cuidado de personas mayores y/o enfermas.

La población boliviana se está ubicando de forma general en el Puerto de Santa María, y también en número importante en San Fernando, mientras que la población de Marruecos, Mauritania y Senegal se ubican en torno a Puerto Real y Chiclana.

El que se repitan los valores del mismo número de personas y en general los países de procedencia durante los años 2006 a 2008 nos indica que el endurecimiento de las leyes y las condiciones de trabajo no disuade la emigración, ya que vienen, en términos generales, de países muy empobrecidos y en situaciones de vida infrahumana, en la que el sobrevivir pareciera el final del horizonte.

La inestabilidad afectiva e inseguridad en la que viven durante varios años, alejadas del núcleo familiar y esposo e hijos, va expresándose en rupturas de pareja y en alteraciones psicológicas, cada vez mayor. Y en no pocas situaciones de violencia de género.



# CÁRCELES Y LIBERTADES EN CÁDIZ

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía DICIEMBRE 2008



**60 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**



# POBLACIÓN PENITENCIARIA Y POLÍTICA PENAL

## HACINAMIENTO EN LAS PRISIONES GADITANAS

Son muchas las personas que están privadas de su libertad cumpliendo condena por un grave o pequeño delito. Sin embargo, en ningún momento podemos olvidar que se trata de personas, y que, como tales, merecen un respeto y que se respeten sus derechos.

En ellos se mezclan los sentimientos de rechazo hacia una sociedad que les niega toda oportunidad y su necesidad de ser acogidos.

Establece el artículo 25.2 de la Constitución Española *“las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas a la reeducación y la reinserción social”*. Es evidente, que la cárcel no cumple dicha función, debido a la falta de un tratamiento individualizado y real. De hecho las cárceles se han convertido, o mas bien siguen siendo, un lugar de castigo donde tener apartadas a aquellas personas que incomodan en nuestra sociedad. Decimos que es evidente que el sistema no funciona dado que si el fin de la pena privativa de libertad es la reinserción del penado, y si este reincide en su actividad delictiva (nivel de reincidencia de un 60-80%) debe ser porque la pena no ha cumplido el fin que persigue y que la constitución establece (reinserción y resocialización).

En el estado español existen 77 centros penitenciarios, en la que cumplen condena más de 73.000 presos; número que ha ido en aumento progresivo desde 1974 eran 14764. La tónica de construcción de nuevos centros va en aumento: El Consejo de Ministros ha aprobado una revisión y actualización del Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios que supone la construcción de 46 nuevas infraestructuras penitenciarias en el periodo 2006-2012, con una inversión de 1647, 20 millones de euros que se suman a otros 1504,20 millones ya aprobados por anteriores Consejos de Ministros.

Cuatro de estos centros se encuentran en Cádiz, siendo así la provincia con más centros penitenciarios de toda España y por ende que atiende a mayor numero de reclusos no solo de la propia provincia sino de otras zonas geográficas.

## CENTRO PENITENCIARIO DE ALGECIRAS

Está situado al noroeste de la ciudad de Algeciras, con acceso desde la carretera provincial CA 2311, a la altura del Km. 4,5 concretamente la zona denominada Botafuegos. Se crea en el año 2000 con una inversión inicial de 8.580 millones de las antiguas pesetas. Dispone de 81007 metros cuadrados en una superficie total de 365.750 metros cuadrados. En este centro trabajan un número aproximado de 1008 funcionarios con una ocupación de 1653 reclusos.

## CENTRO PENITENCIARIO DE PUERTO I

Es un centro de primer grado que se encuentra en la carretera Jerez Rota a unos 12 kilómetros de las localidades del Puerto de Santa María y Jerez de la Frontera, atiende a un número aproximado de 253 personas. Sustituye al antiguo Penal del Puerto.

Esta prisión va destinada casi en su totalidad a personas presas que se encuentran en primer grado penitenciario y régimen de FIES, esto supone que la mayor parte de los encarcelados proviene de cárceles de todo el Estado y por consiguiente muy alejados de los domicilios de su familia por lo que probablemente sea en esta prisión donde se produce el mayor desarraigo de los penados con sus familias.

De hecho no sería ocioso plantearse la reflexión del porqué situar un centro de estas características en uno de los extremos de la geografía española cuando atiende a presos del conjunto del Estado. No sería nada descabellado que esta ubicación responda principalmente a criterios político/penitenciarios que suponen enviar a esta prisión a presos “conflictivos” con la condena añadida de limitar sus posibilidades de contacto con sus familiares y amigos; lo que además también supone una condena para las familias las cuales sufren de manera especial, ya no solo el encarcelamiento de su familiar, sino la imposibilidad de mantener contacto con él. Esto igualmente entendemos, que por mucho primer grado de que se trate, merma enormemente el tratamiento penitenciario en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 25 de la constitución española: el fin de la pena es la resocialización y reinserción del penado.

## CENTRO PENITENCIARIO DE PUERTO II

Se encuentra junto al C.P Puerto I, sustituye la antigua cárcel de Cádiz y depende del Centro de Integración Social de Jerez. Con una ocupación real de 855 reclusos.

Tiene esta prisión la peculiaridad de que la mayoría de los presos son presos preventivos, por lo Puerto II se convierte en prisión de paso. Esto supone en la práctica la imposibilidad de seguir un

tratamiento penitenciario (por otro lado inexistente desde nuestro punto de vista). Además, entre otras, es característica de Puerto II la exagerada sobre-ocupación que siempre ha tenido. De hecho han sido numerosas las quejas que ha recibido nuestra asociación sobre esta circunstancia por parte de familiares y amigos de personas que se encontraban en esta cárcel si como por parte de otros colectivos y asociaciones

## CENTRO PENITENCIARIO DE PUERTO III

Son instalaciones de reciente construcción situadas en terrenos colindantes a los otros dos centros de El Puerto con una ocupación de 955 reclusos.

El Defensor del Pueblo Andaluz en su Informe Anual y tras visitar las instalaciones pone de manifiesto que este Centro, que inició su funcionamiento en Julio de 2007 a los siete meses de su apertura, acoge ya una población de 955 personas, casi su teórica ocupación máxima. Y señala que dicho centro tuvo que abrirse con toda urgencia por el hacinamiento que ya presentaban centros próximos –Sevilla, Algeciras, Puerto II, Huelva- e incluso algunos no pertenecientes a esta Comunidad y desde los que también se hubo de enviar a internos a este nuevo centro.

El Defensor, en el citado Informe Anual señala que no existía ningún Programa de Actividades, de ningún tipo, vinculado a asociaciones y entidades colaboradoras, ni existían talleres externos ni apenas plazas de trabajo productivo.

En materia de personal sus carencias eran, asimismo, graves tanto en personal de vigilancia como en técnicos y otros profesionales. Apenas tenían maestros y sólo 3 médicos para todo el centro. Esta apertura un tanto precipitada está provocando, en estos primeros meses de funcionamiento, una limitación de derechos básicos de los internos, como consecuencia de la presión poblacional comentada, y es uno de los ejemplos más claros de cómo puede incidir el problema en la calidad de vida en el interior de los centros y en el pleno ejercicio de derechos constitucionales de los que, ni mucho menos, debieran privadas las personas presas.

DISTRIBUCIÓN DE PRESOS POR CENTRO PENITENCIARIO

Centro	PREVENTIVOS			PENADOS				Plazas General Funcionales
	Hombres	Mujeres	Total Preventivos	Hombres	Mujeres	Penados	Total	
ALGECIRAS	379	33	412	1.099	132	1.231	1.643	1.008
PUERTO I	22	0	22	231	0	231	253	384
PUERTO II	439	0	439	393	23	416	855	326
PUERTO III	77	54	131	791	33	824	955	1.008
<b>TOTALES</b>	<b>917</b>	<b>87</b>	<b>1004</b>	<b>2.514</b>	<b>188</b>	<b>2.702</b>	<b>3.706</b>	<b>2.726</b>

Fuente: Dirección General de Instituciones Penitenciarias

## ALGUNAS CONCLUSIONES

1. En la provincia de Cádiz, están encarcelados aproximadamente casi 4.000 personas, (lo que supone casi una tercera parte del total de la población penitenciaria de Andalucía, cifrada en más de 16.000 personas presas), aunque no necesariamente presos que tengan su residencia en algún municipio dentro de la provincia. En un alto porcentaje los internos que cumplen condena en la provincia de Cádiz proceden de otras zonas geográficas del país, atendiendo los traslados a criterios subjetivos internos de "Instituciones Penitenciarias" provocando desarraigo familiar y alejándose de el principio de inserción social recogido en el Art. 25 de la Constitución Española.
2. Que la inmensa mayoría de las personas encarceladas son hombres: Según sexos la población penitenciaria masculina supone más del 92%, siendo la femenina del 8%.
3. Que existe un importante problema de hacinamiento en las prisiones de la provincia de Cádiz, pese a la reciente apertura de Puerto III, que se había anunciado para solucionar tales problemas. Ya se ve como.

## HACINAMIENTO Y POLÍTICA PENAL

La política penal y penitenciaria que se ha llevado durante los últimos años ha determinado el actual hacinamiento en las prisiones.

En efecto, algunas prisiones como Puerto II han superado el 200% en estos últimos años de su capacidad, existiendo sobre-ocupación también en el resto; de hecho la apertura de Puerto III, publicitada como "solución" a estos problemas de hacinamiento, a los seis meses de su apertura ya estaba al 100% de ocupación.

No es de extrañar la situación caótica actual, pues ya se pronosticaba por expertos y asociaciones que las reformas legislativas (juicios rápidos y endurecimiento de leyes penitenciarias) generarían la actual masificación.

Se optó por lo más fácil, realizar reformas legislativas en vez de articular políticas criminales con claros programas sociales y de contenido económico, transmitiendo un mensaje de seguridad ilusorio. Sin embargo el resultado no puede ser más desesperanzador el número de personas presas aumenta y el problema social (las circunstancias de las familias y de los presos) continua al salir de prisión, lo que determina el alto índice de reincidencia 64% de media y hasta el 80% en algunos casos.

Dicha masificación no es consecuencia del aumento de la delincuencia, pues según los datos de la memoria de la Fiscalía General del Estado correspondiente al año 2007 los delitos bajaron en Cádiz un 3,61%, al contar con 140.411 en 2006 frente a las 106.421 de 2007.

Es inútil construir más cárceles para solucionar el problema del hacinamiento, como afirman el Gobierno o determinados sectores sociales. Es un hecho objetivo comprobar que a pesar de los más de 3.000 millones de euros que lleva el Gobierno gastados en la construcción y reforma de las cárceles, estas no son suficientes para albergar a una población reclusa que tiende a ir en aumento, en 1974 existía un población reclusa de 14.764 personas presas, en la actualidad supera la cifra de 73.000 y tiende a aumentar una media 5.000 cada año. La construcción cada vez más de prisiones puede convertir a España “en un país carcelario”. Según expertos en derecho penal el número de internos no aumenta porque aumente el delito sino por una política penitenciaria se traduce en “más castigo y menos reinserción”: supresión de beneficios penitenciarios, la dificultad para acceder a la libertad provisional personas inmigrantes, endurecimiento progresivo de las penas, etc...

A pesar del fracaso de la política expansiva de construcción de nuevos centros penitenciarios ¿por qué se siguen construyendo y a quien puede beneficiar?

En primer lugar, parece paradójico gastar una generosa y sustancial parte del presupuesto público en una política indeficaz ¿No sería más rentable invertir en políticas de prevención y reinserción? Más del 80% de la población reclusa proceden de barrios deprimidos y tienen problemas asociados a la drogodependias sin embargo los recursos sociales son insuficientes y precarios.

Por otro lado, la ubicación de los nuevos centros penitenciarios no responde a una necesidad territorial sino a la receptividad de ciertos municipios para su construcción. Ciertos municipios son reacios a la ubicación de unas instalaciones de estas características en su término municipal, alegando motivos de alarma social y clima de inseguridad. Estas desavenencias son disipadas por generosos convenios y por las expectativas de empleo que genera en el municipio. Cada municipio puede generar unos 3 millones de euros de tasas por las licencia de construcción de un centro penitenciario

Por ello, es momento de plantearse a la vista de los actuales resultados si merece la pena mantener o no las reformas legislativas realizadas a última hora. Por ello de acuerdo con otras Asociaciones como Jueces para la Democracia y con resoluciones judiciales como la de 6 de mayo de 2004 de la Audiencia Provincial de Madrid que afectará a más de 7.000 internos (que declaró la irretroactividad del periodo de seguridad) REIVINDICAMOS que no constituyan requisitos para el acceso al tercer grado de tratamiento penitenciario, y por tanto al régimen de semilibertad:

1. El haber cumplido el periodo de seguridad de la mitad de la condena impuesta.
2. El haber satisfecho las responsabilidades civiles impuestas en sentencia cuando existe imposibilidad al carecer de medios económicos. Es el estado y no los familiares de los presos, los que deben velar y en consecuencia reponer a la víctima a su estado patrimonial, tal y como ya viene haciendo en delitos graves.

Estamos pues con Jueces para la Democracia en que “el tiempo real o efectivo de encierro para los penados sea cada vez mayor, está llenando de desesperanza y de ausencia de incentivos vitales la vida” carcelaria.

Efectos por este grave problema del hacinamiento son, entre otros, traslados que alejan a los presos de su familia, asistencia sanitaria defectuosa, mayor conflictividad, imposibilidad de rehabilitación o reeducación,...

La solución a la masificación y de delincuencia pasa por la creación de centros de desintoxicación, habida cuenta de que el 80% de los presos cometen delitos en atención a su drogadicción.

# PROBLEMAS DE SALUD DE LA POBLACIÓN PENITENCIARIA

Las personas presas no pueden acceder al derecho a la salud en igualdad de condiciones que el resto de la población. Se trata de una condena añadida a la privación de libertad no contenida en el fallo condenatorio pero aplicada casi con la misma severidad que éste.

En prisión encontramos enfermedades prácticamente erradicadas en el exterior como por ejemplo la tuberculosis padecida en un 5% (100 veces más que la población general según la Organización Mundial de la Salud), el 41 % de hepatitis C, igualmente alarmante resultan las cifras referidas al VIH, extendido e prisión entre el 15%, mientras que en el resto de la población afecta a un 0,3%.

En los centros penitenciarios únicamente se presta asistencia médica de carácter primario con una desorbitada ratio médico por paciente que actualmente está en 1 médico por cada 162 personas presas, mientras que sin embargo existe 1 funcionario de seguridad por cada 5 presos. Por otro lado, hemos trabajado específicamente la problemática de los enfermos mentales en prisión porque nos escandaliza la situación de absoluto abandono por parte de las instituciones competentes en materia penitenciaria, de la salud y asistencia social.

Para ellos no conocemos en Andalucía a la fecha de hoy ni programas específicos dentro de prisión, ni fuera. A ellos dedicamos un trabajo de estudio, con la idea de dar a conocer la alarmante situación que sufren, exigir a todas las Instituciones el cumplimiento de la legalidad y denunciar la absoluta pasividad de todos ellos con la vergonzosa situación de este colectivo.

Desde nuestra asociación hemos realizado una intensa actividad en los últimos meses para intentar cambiar la situación actual que viven las personas presas en nuestra comunidad. Nuestros esfuerzos se han concentrado varios temas que señalamos

## ACCESO DE LAS PERSONAS PRESAS A LOS ESPECIALISTAS

La vulneración de derechos básicos mencionada, de la que nuestra asociación viene haciéndose eco y denunciando desde el año 2000, cuando afectaba al 35% de la población reclusa de Andalucía.

El problema no es otro que el de la falta de efectivos para realizar las conducciones de los internos del Centro Penitenciario hasta el Hospital de referencia en el caso de las citas programadas (en el caso de Cádiz el Hospital Clínico de Puerto Real) lo que da lugar a una grave vulneración del derecho de los internos a la asistencia sanitaria, máxime cuando, dado el retraso que se padece en la programación de dichas citas, la pérdida de una de ellas -que origina una nueva petición, el señalamiento de una nueva fecha de salida, y, si ésta tampoco es atendida, vuelta a empezar- produce un efecto multiplicador del tiempo de espera, con **consecuencias graves de salud para los internos enfermos** de las cárceles andaluzas, que provocan la degradación de su dignidad personal.

## REFERENCIA A ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y SIDA

La incidencia de las enfermedades graves es alarmante y muchísimo más elevada que en la calle. El 18'6% de presos tienen VIH (porcentaje que en la calle se reduce hasta un 0'3%); el 4'2% tiene SIDA; el 41% tiene hepatitis (frente a un 3% de incidencia en la calle); el 5% tiene tuberculosis y, además, el 25'7% de presos presenta trastornos psicopatológicos.

Estos porcentajes arrojan en las cárceles del Estado una estimación de 11.973 personas con VIH, de las que 2.703 han desarrollado SIDA; 26.391 personas con hepatitis, 3.218 personas enfermas de tuberculosis y 16.543 personas con trastornos psicopatológicos, de un total de 64.369 personas privadas de libertad a fecha de 24 de noviembre de 2006.

En las cárceles andaluzas estamos hablando de una estimación de 2.587 personas con VIH, de las que 584 han desarrollado SIDA; 5.704 personas con hepatitis, 696 personas enfermas de tuberculosis y 3.575 personas con trastornos psicopatológicos, de un total de 13.911 personas privadas de libertad a fecha de 24 de noviembre de 2006.

## ENFERMOS MENTALES

Los enfermos mentales no entienden ni el sentido de la pena ni porque están encerrados y alejados de sus familias y no son pocas las veces en las que se vulnera el sistema legal establecido que lo prohíbe. El 40% de la población penitenciaria padece trastornos mentales y de la personalidad, y el 8% enfermedad mental grave.

La mayoría de ellos se encuentran en prisión porque no existe ningún otro recurso comunitario para ellos, y su paso por tan duro ambiente lo que provoca es que se agraven sus patologías. La prisión, por tanto, se convierte en un sustitutivo inapropiado para estos enfermos ante la inexistencia de recursos asistenciales, mostrando el gran fracaso que como sociedad tenemos en esta materia.

A pesar de conocer este problema, la Junta de Andalucía no está actuando para prestarles la adecuada atención sanitaria, social, y menos aún facilitando su integración en la sociedad. La excusa de las Administraciones la falta de recursos económicos. No obstante, la escasez de recursos no justifica dejar que los enfermos mentales se pudran en prisión. Los recursos se distribuyen según las necesidades, y a los políticos parece importarle muy poco estos enfermos.

De hecho en Andalucía existe un convenio desde el año 2.006 que obliga a la Junta de Andalucía a trabajar en la excarcelación los mimos y a la derivación a recursos comunitarios adecuados. Hoy en día el convenio, dos años y medio después, sigue sin aplicarse y los recursos comunitarios adecuados sin crearse ni reflejarse en las previsiones presupuestarias.

El año pasado la Consejera de salud ya anunció un Plan de atención integral a enfermos mentales en Andalucía, en el que se reconocía por primera vez la necesidad de atención de los enfermos mentales de las prisiones Andaluzas y prometía la mejora de la inexistente asistencia integral que existía hasta ese momento. El plan nunca llegó a ponerse en funcionamiento y un año después la situación sigue exactamente igual.

De los 16.300 presos de Andalucía, 1.300 son enfermos mentales graves. Los Juzgados penales y de Vigilancia Penitenciaria vienen denegando de manera sistemática la suspensión de la pena de prisión al no existir otro tipo de centros que den el necesario control institucional del enfermo mental, incumpliendo el artículo 60 del Código Penal que obliga a la suspensión de la condena para los presos con trastorno mental grave que le impida conocer el sentido de la pena garantizando que reciba la asistencia médica precisa, para lo cual podrá imponer medidas de seguridad (entre otras la de residir en un lugar determinado). Así mismo dicha suspensión podría acordarse previamente al inicio de la pena

## REIVINDICACIONES DESDE LA APDHA

- ▶ Asegurar los medios adecuados para que las personas presas enfermas reciban una asistencia sanitaria adecuada y especializada y, en particular, recursos terapéuticos, sanitarios y sociales suficientes para que las personas enfermas sean excarceladas, incluyendo las que sufren enfermedades mentales y alguna patología dual. Por ejemplo, no existen casas de acogida suficientes para las personas con enfermedades graves que son excarceladas por su delicada salud y no tienen un lugar donde ir y ser atendidas.

- La inmediata transferencia de la sanidad penitenciaria al Servicio Andaluz de Salud. Esta transferencia, que tenía que haberse hecho efectiva antes del 1 de diciembre de 2004, tal y como establece la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, sigue sin ser realidad. Y, entre tanto se produzca dicha transferencia, solicitamos:
- El cumplimiento del Convenio Marco de Colaboración en materia penitenciaria entre la Junta de Andalucía y la Administración central (1992) y del Convenio en materia de Asistencia Sanitaria entre la Consejería de Salud-SAS y la Secretaría de Estado de Asuntos Penitenciarios del entonces Ministerio de Justicia e Interior (1995), especialmente en lo relativo a la presencia ambulatoria de especialistas médicos en las prisiones y la especial atención a los problemas de salud mental.
  - El cumplimiento del Acuerdo sectorial entre el Ministerio de Interior y la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en materia de servicios sociales para personas con discapacidad internadas en establecimientos penitenciarios de Andalucía (2006), especialmente en lo relativo a la adecuada atención a las personas presas con enfermedad mental.

# TORTURA Y MALOS TRATOS (MUERTES BAJO CUSTODIA DEL ESTADO)

Según el artículo 25.2 de nuestra Carta Magna *“las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientados hacia la reeducación y reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados. El condenado a pena de prisión que estuviera cumpliendo la misma gozará de los derechos fundamentales de este capítulo, a excepción de los que se vean expresamente limitados por el contenido del fallo condenatorio, el sentido de la pena y la ley Penitenciaria”*.

Entre los derechos recogidos en nuestra Constitución se encuentra en derecho a la vida consagrado el Art. 15 de la siguiente manera *Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes*

En este mismo sentido el artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, de 19 de Diciembre de 1966 (BOE nº 103, 30 de abril de 1977) *Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.*

Este derecho aun a pesar de ser el mas importante del que goza el ser humano no es respetado en muchas ocasiones por los Centros Penitenciarios de forma la práctica de malos tratos y actos degradantes por éstos ha sido puesto de manifiesto de manera reiterada en muchas ocasiones por los propios presos, sus familiares y muchos de los que trabajan en el ámbito penitenciario. Incluso, por resoluciones judiciales.

Pero si son muchas las denuncias por malos tratos y muertes de prisión, mas son los casos que no se denuncian por miedo a represalias no ya tanto del sistema sino del personal penitenciario.

La tortura, los tratos inhumanos y degradantes y la violencia institucional en el Estado Español no son excepcionales, lo excepcional es que salgan a la luz. Han sido documentadas denuncias con un promedio de 720 anuales en los últimos años<sup>1</sup>, superando las 5.000 entre 2.001 y 2.007.

---

1. Ver Informes de la Coordinadora contra la Tortura, de Amnistía Internacional o de otras instancias.

Este número por sí mismos hablan de un fenómeno que no es aislado y esporádico. Pero dichas cifras no son más que la cara visible de un fenómeno más extendido, si tenemos en cuenta la cantidad de casos no denunciados.

En el último informe de la Coordinadora para la Prevención de la Tortura, a la que nuestra asociación pertenece, Andalucía aparece como la segunda comunidad con más hechos de este tipo, con el 22,6 % del total del estado español, 266 casos y 610 denunciados. Entre las 10 provincias españolas con mayor número de denuncias se sitúan tres andaluzas: Sevilla con 59 denunciados, Málaga con 35 y Cádiz con 23. El número de denuncias es superior al del año 2005, destacando la duplicación del número de denuncias en Sevilla.

Muchas organizaciones de derechos humanos nos hemos preocupado por el aumento de casos de tortura y trato degradante en España. Pero también recogen ampliamente esta realidad diversos organismos internacionales. De hecho, El Comité Europeo para la prevención de la tortura y el trato o castigo inhumano o degradante en su informe de 2005 sobre el Gobierno español afirmaba que:

- Una persona maltratada por los funcionarios de policía en (o después) del momento de su detención puede no ser informada correctamente de sus derechos.
- Es probable que él o ella entonces experimente un muy largo retraso antes de ver a un abogado, hasta que le sea tomada declaración formal por los funcionarios de policía.
- Posteriormente, no hay garantía que llevarán a tal persona físicamente a presencia del juez competente.
- Si él o ella ve prorrogada su privación de libertad, las lesiones sufridas como resultado de malos tratos, esas lesiones pueden ser detectadas por el personal médico de la prisión en la que ingrese. Sin embargo, aunque tal primera evidencia de los malos tratos se comunique por escrito a un juez competente, no se seguiría de ello necesariamente una investigación eficaz.

La impunidad por tanto es aún más grave que la existencia misma de la tortura en un estado democrático como el nuestro. Los motivos son diversos, entre otros la inexistencia de testigos, el miedo contra la denuncia a los propios custodios, indultos a los condenados, o el incumplimiento de la separación de los funcionarios implicados en las denuncias de torturas y/o malos tratos, cuestión que reflejó Relator Especial de las Naciones Unidas para la cuestión de la Tortura en su informe de seguimiento de las recomendaciones efectuadas tras la visita a España en 2.003, y que ha emitido el pasado 18 de febrero de 2.008.

Por su parte el Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, en su último informe de conclusiones sobre España, hacía referencia a:

- la “falta de investigaciones” en materia de tortura
- y que “cuando miembros de esas fuerzas son declarados culpables de tales actos y condenados con penas de privación de libertad, a menudo reciben indultos”.

La situación de retraso de los procedimientos judiciales a funcionarios de Instituciones Penitenciarias o de los Cuerpos de Seguridad del Estado, ha sido también denunciada por organismos internacionales como el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura.

Igualmente se ha denunciado la falta de investigación eficaz por los tribunales. Es rápido el archivo, por parte de los Tribunales de Justicia, de las denuncias contra los funcionarios públicos tras una limitada y deficiente investigación, sin embargo, si una denuncia supera este primer obstáculo, pueden para varios años hasta que se obtiene una sentencia que finalice el proceso: La media viene a ser de cuatro a cinco años, para las denuncias por lesiones, pero este plazo puede verse ampliado de forma muy importante si la acusación es por delito de “tortura”, en estos casos la celebración del juicio ha llegado a retrasarse hasta 20 años.

En todo caso, hay que tener en cuenta varias circunstancias que señalamos:

- ▶ En la mayoría de las denuncias, no se llega nunca a identificar a los agentes denunciados por agresión, por lo que estos no comparecen nunca en el Juzgado, por lo que no se incluirán en estos informes. Esta falta de identificación puede deberse, además de a los ya aludidos retrasos y poco eficaz investigación, a varias circunstancias, por ejemplo
  - Que los funcionarios vayan embozados –caso de unidades Antidisturbios, p.ej.
  - Falta de cooperación por parte de los restantes funcionarios o de los responsables policiales para facilitar la identificación de los agentes denunciados a los tribunales, lo que ha sido criticado en algunas ocasiones, pocas, por los Tribunales.
- ▶ En un mismo caso puede existir uno o varios denunciados
- ▶ En una misma causa, la situación de los funcionarios denunciados puede ser distinta (unos pueden ser imputados mientras se sobresee la causa contra otros denunciados. Unos funcionarios pueden resultar condenados mientras otros son absueltos...)

Pese a todo ello, las denuncias por torturas y malos tratos han aumentado considerablemente. La última de la que hemos tenido conocimiento estos días ha sido la presunta paliza que parece ser que un educador del Centro Penitenciario de **Puerto III** ha propinado a un interno, cuando este al enterarse de la muerte de su hermano, también bajo tutela del mismo centro penitenciario, perdió los nervios. El interno parece que esta bajo una fuerte medicación por tener problemas de salud mental, así lo han declarado familiares del fallecido y del agredido a los medios y a las autoridades.

No solo han denunciado los malos tratos de su hermano internado, sino también la forma en la que el centro ha llevado la muerte de otro familiar muerto bajo la tutela del centro Penitenciario. Su familiar fue trasladado desde prisión al Centro Hospitalario de Puerto Real, en situación crítica. Falleció, el Hospital informo el Centro Penitenciario pero ha este se le olvido informar de esta situación tan grave a la familia. Es por esto por lo que han denunciado al Centro y al educador ante los tribunales.

Otras muchas noticias NO DENUNCIADAS POR MIEDO A REPRESARIAS, nos llegan no solo a nosotros como Asociación sino también a otras Asociaciones y a los medios de comunicación.

Queremos como ejemplo traer aquí el testimonio de un interno de Puerto III, reproduciendo un extracto de una carta que nos hizo llegar:

*“El chaval que murió aquí el otro día (según tengo entendido) ha muerto por una sobredosis. Pero es que, días antes de fallecer, se dio de un solo tajo un corte en el cuello de oreja a oreja, yo vi el corte y fue una pasada, casi se muere del tajo. Se metió el tajo porque le habían quitado la medicación, después de casi morirse del tajo en el cuello le dieron la medicación y según me han comentado, a este chaval le dio una sobredosis y le metieron un contrarrestante y lo enviaron de nuevo para su celda y allí por lo visto se metió mas drogas y le dio otro jamacuco y se quedó en el sitio. Esto es una negligencia médica, pues tendrían que haberlo dejado en observación y no enviarlo a su celda. Eso si, que quede claro que estos son los hechos que me han contado, es decir, no estoy seguro de nada, lo único seguro es que el chaval hoy en día está muerto (...)*

*En cuanto al hombre a quien le han dado una paliza en el módulo de ingresos, te explico: hace unos dos meses y medio a este chaval lo redujeron dos carceleros de este módulo porque le dijo a un ATS que él no era ningún caballo para ir abriéndole la boca para que viera si se ha tomado la medicación o no. Acto seguido los dos carceleros lo tiran al suelo, lo esposan y lo llevan para aislamiento, en aislamiento se tira unos días y le aplican el artículo 75.1 (celda) donde ha estado dos meses.*

*Pues bien, los carceleros que le redujeron le han denunciado por lesiones, no te lo pierdas, por un arañazo en un dedo de la mano. Pues el otro día salió a diligencias para declarar contra esto y al volver del juzgado no se qué pasó que dos carceleros del módulo de ingresos le han dado al hombre una paliza que flipas. Llegó al módulo con los dos ojos morados, la nariz morada y el brazo derecho desde el antebrazo hasta la axila lleno de moratones.*

*El hombre tiene 53 años y está enfermo, tiene un 68% de minusvalía. Tiene tutela judicial debido a que sufre epilepsia, trastornos de personalidad y esquizofrenia, es decir, que mentalmente no está nada bien. Pues bueno, le he formulado una denuncia ante el juzgado de guardia del Puerto de Santa María por agresiones y malos tratos a través de esos dos funcionarios y solicitando que le vea un médico forense. De eso hace ya más de 24 horas y aún ni lo han sacado a declarar ni al médico forense.*

*El 6/6/2008 le han sacado a diligencias, nosotros nos creíamos que era para declarar ante el juzgado de guardia y para ver la médico forense pero no ha sido así, ha sido justo al revés, lo han sacado porque los carceleros que le pegaron encima de darle una paliza por la cara lo han denunciado a él. Valiente mierda de “democracia” y “justicia”. Pues bien, este hombre (compañero) en el juzgado solicitó ver al médico forense y le dijeron que ya iría el médico forense a la cárcel para verle. ¿Os lo podéis creer? Pues así ha sido. Ya te digo, aquí pasa cada cosa que flipas....*

*¿Esto es justicia? ¿democracia? ¿Hasta cuando tenemos que soportar estos abusos estas palizas estos malos tratos, estas torturas, estas impotencias, estas indefensiones, etc.?”*

En igual sentido, a principios de este año cuatro presos de la prisión de Algeciras, del modulo de aislamiento, denunciaron ante el Juzgado de Guardia, y públicamente a través de nuestra Asociación, los abusos sistemáticos y malos tratos que se van sucediendo en este modulo.

También dejar anotado, que con asiduidad nos llegan quejas a nuestra asociación de abusos y malos tratos producidos en las cuatro cárceles de la provincia de Cádiz, sin haber llegado a interponer denuncia ante el Juzgado debido generalmente al miedo a posibles represalias y la desconfianza en que la denuncia llegue a buen puerto dado que casi la totalidad quedan archivadas.

## MUERTES BAJO CUSTODIA

Durante el año 2007, la Coordinadora para la Prevención de la Tortura tuvo conocimiento de un total de 105 personas que había perdido la vida estando bajo la custodia del Estado o en el transcurso de operaciones policiales. En lo que va de año 2008, un total de 75. Desde el año 2001 al 2008 el número de personas muertas asciende a 620

En función del Cuerpo afectado estas muertes se distribuyen de la siguiente forma:

**MUERTES BAJO CUSTODIA 2007-2008**

Cuerpo	Nº de muertes2007	Nº de muertes2008 (nov.)
Policía Nacional	10	7
Guardia Civil	5	7
Policía Local	5	2
Erzaintza	0	1
Mossos d'Esquadra	3	0
Vigilancia Aduanera	1	0
Prisiones	78	58
Centros de Menores	3	0
<b>Total</b>	<b>105</b>	<b>75</b>

En todo caso hablamos de datos según seguimiento de la Coordinadora contra la Tortura, porque, según datos de la SGIIPP, en España el promedio de personas muertas en prisión entre los años 2000 y 2005 ha sido de 186 muertes cada año. La estadística pone de manifiesto que, en el 22,3% de los casos, la causa de la muerte fue el suicidio. Como otras causas de muerte en los centros penitenciarios, cabe destacar, en primer lugar y por orden de importancia, la enfermedad, de diversos tipos, que causa el 51% de las muertes. La muerte por sobredosis supone el 18,4% de las muertes, siendo los factores más minoritarios el accidente (1,1%) y la agresión (0,6%).

**MUERTES BAJO CUSTODIA 2001-2004 EN CÁRCELES GADITANAS**

CENTROS PENITENCIARIOS	2001-2004		
	NATURAL	VIH/ SIDA	TOTAL
ALGECIRAS	4	4	11
PUERTO I Y II	2	3	8
SEVILLA	3	1	6
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>8</b>	<b>25</b>

**MUERTES EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ BAJO CUSTODIA DE LAS QUE HEMOS PODIDO TENER CONOCIMIENTO DURANTE LOS AÑOS 2007-2008**

- **6 de febrero 2007.**- M.S.L., de 40 años falleció en el hospital de Puerto Real, donde fue trasladado desde Puerto II en estado agonizante víctima de una meningitis.
- **26 de febrero 2007.**- A.Z.L, de 28 años, apareció muerto en una celda de la cárcel de Puerto Santa María II (Cádiz)
- **15 de abril 2007.**- J., de 26 años, apareció ahorcado en un calabozo de la comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Puerto de Santa María (Cádiz)
- **22 de agosto 2007.**- S.A. apareció ahorcado en su celda la prisión de Botafuegos (Algeciras). La familia del fallecido, rechaza la versión oficial de suicidio
- **1 de marzo 2008.**- M., murió en una celda de la cárcel gaditana de Puerto II.
- **18 de marzo 2008.**- Un hombre muere en Algeciras, Cádiz, al ser alcanzado por un disparo efectuado por un agente de la Guardia Civil, cuando huía de un control
- **29 de mayo 2008.**- J., de 35 años, falleció en la cárcel gaditana de Puerto III.
- **23 de octubre 2008.**- F. murió en el Hospital Puerto Real, a donde fue trasladado desde la prisión de Puerto III.

# SISTEMA PENAL Y DERECHOS HUMANOS

Hace ya un largo tiempo que por toda la sociedad se cuestiona el funcionamiento de los sistemas penales. La historia ha contado los abusos del aparato penal, los horrores de la cárcel y la permanente violación de derechos humanos y de garantías procesales. Ya es usual en la literatura de las ciencias penales aludir a la crisis de los sistemas penales y de las manifestaciones que ella comporta. También es común escuchar que ésta se ha traducido en un contundente fracaso. Ello deviene en una multiplicación de la violencia punitiva estatal, toda vez que la doctrina penal es unánime en afirmar el monopolio estatal de la violencia punitiva institucionalizada y que si bien esta “violencia legítima ha quedado depositada en manos del sistema penal”, no obstante, también es sabido que ésta “ha llegado a un grado de exacerbación que debe ser analizado” y que en tal estado de desbordamiento no sólo deja de ser legítima, sino que además se instaura como un poderoso ejercicio estatal de autoritarismo y lesión de derechos humanos.

Más actualmente, se ha opinado que tal crisis está vinculada a la *expansión del sistema penal*, al abuso de las normas penales, al recurso penal como medio de primera mano y sobre todo al desbordamiento connatural a la institucionalización de la violencia que ha comportado dejarle al Estado la función penal.

El Estado, en vez de apostar por una política criminal enfocada a la resocialización, tal y como predica en sus normas, ha apostado por una política criminal represiva. Se esta combatiendo la delincuencia, no con opciones alternativas a ella, sino con la creación de nuevas prisiones. Prisiones que se ponen en marcha de manera precipitada, conculcando los derechos de los internos que en ellas va han habitar. Ya que si una institución tan punitiva como esta se abre sin contar con los medios no ya solo personales, médicos, educadores, sicólogos, asistencias sociales, etc., sino también con medios materiales.

No podemos olvidar que la finalidad de la prisión no es solo la de retener y custodiar a los internos, sino también la de reeducar y resocializarlos; con lo cual no solo es necesario una infraestructura mas o menos moderna, como es el caso de Puerto III, que cuente con millones de puertas y millones de barrotes para impedir la evasión de los allí internados, sino también con una serie de actividades tendentes a reeducar a esos ciudadanos en un quehacer correcto con las leyes

sociales. Deben pretender, como dice la ley, convertirlos en personas capaces de vivir respetando las leyes, las normas de convivencia.

Esto dependiendo del entorno social en que estas personas se mueven, parece más una utopía que una realidad. Es difícil reeducar a una persona para que no delinca, cuando por ejemplo esta cumpliendo una pena por un delito de robo. Robo que cometió para llevar a su casa un plato de comida caliente porque carece de trabajo. Para colmo existe una figura, la del asistente social del sector, que de vez en cuando se acerca a su casa para ver si lleva los niños a la escuela y si los trata bien porque si no se los tiene que retirar. Solo se fija en esto, pero no les ofrece ayudas para seguir adelante, es por eso por lo que muchas veces es difícil reeducar a una persona en unas normas que sabe que son correctas, pero que no les pueden ser aplicables a quien vive de la basura, de lo que le dan y de lo poco que roba para poder llevar a su casa algo que comer.

El Estado debe dejar la hipocresía e implantar realmente un sistema penal encaminado a reeducar en los valores sociales y no un sistema penal represivo dirigido única y exclusivamente a la retención y custodia, que es que el desde hace ya muchos años viene ejercitando.

Buena prueba de ello ha sido el anuncio por parte de la Directora General de Instituciones Penitenciarias Doña Mercedes Gallizo de la creación para un futuro cercano de unos 11 nuevos centros penitenciarios ¿no se acuerda esta señora que aun no ha terminado de avituallar la prisión de Puerto III? O es que ¿no sabe que existe en este centro un modulo 15 donde aun no se programan actividades, sino que existen un grupo de internos que están viendo su vida pasar sin sacar nada en claro de ella? ¿Se ha preocupado Instituciones Penitenciarias cuando hace unos meses cientos de presos a través de sus familiares denunciaban públicamente que no contaban con médicos en Puerto III, que no se pasaba consulta, que cuando provenían de otros centros se les quitaban la medicación de manera indiscriminada por el simple de echo de no ser una medicación prescrita por el centro? Parece ser que no.

## EL "CASO" RICARDI

Un ejemplo claro que deja ver como la política criminal que sigue el Estado no funciona es el caso de Rafael Ricardi Robles. Por ser pobre, toxicómano, vivir en la calle y pertenecer a una clase baja, se le aplico la teoría del derecho penal del enemigo. Este hombre estaba en el lugar equivocado en el momento oportuno y pagó la necesidad de resultados de la policía ante la alarma social creada.

En el año 1995 se comenzaron a producir una oleada de agresiones sexuales entre los municipios de Puerto Real, Jerez y Puerto de Santa Maria. De una de estas violaciones, la segunda concretamente, se acusó a Rafael Ricardi Robles, una persona toxicómana que dormía debajo de un puente y vivía de aparcar coches.

La víctima declaró que la habían agredido sexualmente dos hombres, un alto y otro bajito de habla vulgar con una deformación peculiar en un ojo. Este último dato fue el que clavó la cruz de la culpa sobre Rafael. La víctima lo reconoce mediante fotografía en sede policial, donde le enseñan además de la foto de Rafael la de otras 5 personas con antecedentes policiales en la zona. Lo sorprendente de esto es que ninguna de estas personas tenía ninguna falta en un ojo, excepto Ricardi. Obviamente, teniendo en cuenta este dato, lo reconoce, no solo en la foto sino también en rueda de reconocimiento y en el juicio oral.

Además de esta prueba había otra: un informe de ADN, donde se concluía que no podía descartarse que los restos recogidos en las ropas de la víctima, pertenecieran a Rafael, con lo cual tampoco podía afirmarse que lo fuera. Sin embargo, la sentencia afirmaba categóricamente que los restos biológicos sí pertenecían a Rafael. ¿Había leído el Informe del Instituto de Toxicología el juez?

Años después, concretamente en el 2000, y fruto de la investigación de un total de 9 violaciones, 7 de las cuales se habían cometido una vez ingresado en prisión Ricardi, se manda realizar un nuevo informe de ADN donde se analizan muestras recogidas en todas las agresiones (todas en las que pudieron encontrarse restos biológicos). En este nuevo informe se concluye que no existen restos de ADN de Rafal Ricardi Robles en la segunda de las víctimas.

Como parece lógico este dato hubiera sido fundamental para poner en libertad a Rafael, pero no fue así. Las personas responsables de hacer esto hicieron caso omiso a estas nuevas pruebas. Fue en este año, 2008, cuando a raíz de las detenciones de dos jerezanos que cumplían con el perfil narrado por las víctimas, y después de realizar unas nuevas pruebas de ADN se vuelve a confirmar que Rafael no tuvo nada que ver en esa agresión y que los culpables son los dos nuevos detenidos cuando se pone en libertad, no sin quebranto, a Ricardi.

Decimos no sin quebranto, porque después de un error que le ha costado 13 años de su vida, nadie le dio un trato especial. Lo dejaron en la puerta de prisión con un billete de viaje y con 30 euros para afrontar gastos hasta llegar a su casa. Y aun hoy todavía su libertad no es absoluta, sino condicional. El Supremo considera que son necesarias más pruebas para demostrar su total inocencia. ¿Más pruebas? Pues han tenido más de 8 años para pedir más pruebas y no seguir jugando, a estas alturas de la vida, con la salud física y mental de Rafael.

## ¿QUE SISTEMA PENAL QUEREMOS?

¿Es este el sistema penal y judicial que queremos? ¿Queremos un sistema penal que no reconoce sus errores, y es más, que los conoce y no los enmienda?

En cualquier circunstancia y ante cualquier delito, la prisión es siempre la consecuencia de mayor calibre, pero ¿se suponen ustedes el efecto multiplicador de la pena que debe imponer la inocencia? Allí dentro nadie cree en la inocencia de nadie y una vez que aquel estómago engulle a

su presa, todo queda bajo el mismo rasero de la culpabilidad. Resulta tan ridícula la proclamación de la inocencia que lo más normal es que este señor haya pasado años sin encomendársela a nadie, pese a que en el colectivo de profesionales que allí desempeñan su encomiable labor, no se ignoran estos fallos del sistema.

Decía el canciller austriaco Kaunitz que “detrás de cada esquina hay un cuchillo buscando gargantas”, pero la violencia de la calle tiene su propio alarido entre los muros de una prisión, donde las pasiones se crecen y donde no es posible el escapismo. Allí hay una escogida representación de todas las incapacidades y, como en un zoo humano, están todas las especies ¿Qué puede contar este pobre hombre de lo que ha visto y sentido allí dentro y qué podemos contarle de lo que ha dejado de ver y de sentir aquí fuera? ¿Estará en la playa el juez que lo condenó?

La justicia nunca olvida los delitos, sobre todo los de los pobres. Nos mueve más el castigo que el perdón, apostamos más por la venganza que por la recuperación de las personas. Y nos estamos equivocando porque el castigo, si no está dentro de un proceso de reeducación de conductas, es peligroso, deshumaniza y lleva a los individuos y a la sociedad a un callejón sin salida. Ya están diciendo que Puerto III está lleno. ¿Qué hacer? ¿Comenzamos ya a pensar en construir Puerto IV o cambiamos el rumbo de nuestra política penitenciaria?

Una vez más, afirmamos rotundamente que la cárcel no rehabilita a las personas, sino que las devuelve a la sociedad en peores condiciones que cuando entraron en ella. Una prisión no da más seguridad en su entorno, sino que contribuye a que la convivencia de los pueblos que las albergan se vuelva más conflictiva e insegura.

# NECESIDAD DE ALTERNATIVAS A LA PRISIÓN

Las alternativas a la prisión tienen la virtualidad de converger con las políticas sociales de prevención y contención de la criminalidad, para contribuir a generar una disminución de la delincuencia.

En efecto, la puesta en marcha de este tipo de soluciones penales presenta, especialmente a largo plazo, unos claros efectos externos positivos en la sociedad que las desarrolla, pues es posible afirmar, si caer en posturas demagógicas o de compromiso político, que es posible esperar una disminución de los índices de reincidencia de los beneficiarios de las mismas en relación a los condenados que cumplen sus penas en la cárcel.

Y esto constituye un objetivo importantísimo dentro del marco de aplicación de las políticas preventivas o de contención, orientadas a disminuir el fenómeno de la criminalidad en nuestro país. Los Servicios Sociales Penitenciarios son los primeros en disponer de datos fiables que contribuyen a dar consistencia interna a esta afirmación, lo que, sin duda, contribuye a afianzar la presunción de que «aunque estamos en el buen camino, todavía queda mucho por hacer».

Es por ello que, considerando el nada despreciable nivel de congestión de las cárceles españolas y específicamente de las cuatro gaditanas y el importante número de condenados sometidos a medidas alternativas, para evitar que el sistema se fracture de manera irreversible, es básico e imprescindible impulsar un sistema de sanciones flexible.

Un sistema que traslade a los jueces una amplia gama de respuestas penales que posibilite el mejor ajuste de la severidad del castigo a la gravedad del delito o magnitud del daño causado. Un sistema que evite la producción de hechos que, por su resultado luctuoso e impacto en la conciencia colectiva, generen alarmas y controversias en el seno de la sociedad.

Creemos así que es absolutamente esencial la organización de un servicio especializado que, desde la propia Administración de Justicia, en coordinación con el Servicio Social Penitenciario, tenga la misión de gestionar y coordinar la ejecución de las medidas de suspensión con sometimiento a obligaciones para la correcta supervisión de las personas y de los recursos ligados al cumplimiento efectivo de esta clase de medidas.

Es necesario que se establezcan convenios con los Ayuntamientos así como cualquier otra institución que este por la labor de ayudar a cumplimiento de esta medida, para ayudar así a que el recurso a la pena privativa de libertad sea mas que una norma general [como ocurre aquí en Cádiz en la mayoría de los Tribunales, sobre todo en el de Bábate, concretamente el numero 2] una excepción, teniendo por mas conveniente la aplicación de estas medidas alternativas a la prisión.

Entre las medidas alternativas a la prisión podemos destacar la de pena de trabajo en beneficio de la comunidad. Solo en la provincia de Cádiz existen cientos de penas de este tipo sin ejecutar, pero no por incumplimiento por parte del sujeto, sino por la imposibilidad de la ejecución de la pena por falta de medios. El legislador se ha preocupado de contemplar estas nuevas medidas e ir más allá en el camino a la reeducación social, pero no se ponen los medios necesarios para fomentar el recurso y cumplimiento de las mismas

Esta situación vulnera claramente el principio de prevención tanto general como especial que informa el derecho penal.

El principio de prevención especial desde el punto de vista del sujeto individualmente considerado, ya que es imposible que una persona aprenda de los errores cometidos si los mismos quedan impunes, claro que también puede ocurrir la posición contraria, que no vuelva a delinquir dado el “perdón” obtenido la primera vez.

Tampoco ayuda de ningún modo el incumplimiento de la pena de trabajo en beneficio de la comunidad, desde el punto de vista del principio de prevención general, ya que a ojos de la sociedad estos delitos quedarían impunes.

Avancemos, por tanto, en el fortalecimiento de una nueva Administración de Justicia, más moderna y eficaz, dotándola de los medios y creando los servicios que los nuevos tiempos reclaman para ir a la par con el conjunto de la sociedad democrática española.

Intentemos que más que aumentar el número de personas privadas de libertad en nuestra provincia, fomentemos la utilización y ejecución de medidas alternativas a la prisión, evitando esa sobresaturación que actualmente existen en las prisiones gaditanas a pesar de ser la provincia con el mayor número de prisiones de toda España.

# PROSTITUCIÓN Y DERECHOS HUMANOS EN CÁDIZ

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía DICIEMBRE 2008



**60 ANIVERSARIO DE LA DECLARACIÓN UNIVERSAL  
DE LOS DERECHOS HUMANOS**



# INTRODUCCIÓN

En España la prostitución no es delito. En cambio, en lo que se refiere a la garantía de los derechos de las personas que la ejercen hay mucho que cuestionar.

Desde la APDHA consideramos que en este sentido hay que conseguir la implicación y el protagonismo de las personas que trabajan en la prostitución y la profundización en muchas cuestiones relacionadas con la ilegalidad y el estigma.

La Apdha en la Bahía de Cádiz, lleva comprometida con las personas que ejercen la prostitución desde el año 2001. Donde hemos ido desarrollando una labor de calle continuada como mediadores sociales y sanitarios.

Este acercamiento a las mujeres que ejercen la prostitución y a los lugares donde se ejerce (club, pisos y calle), nos ha permitido conocerlas, ver la realidad de sus vidas, circunstancias personales y familiares que les rodean, y necesidades que pasan desapercibidas y que se ven mermaidas por la invisibilidad y la exclusión a las que se ven abocadas..

Como Asociación, defendemos la dignidad, dignificación y empoderamiento de estas mujeres y minimizar el rechazo de la sociedad por el hecho de ser prostitutas.

Por ello, nuestro trabajo abarca la situación de todas las mujeres inmigrantes (y otras que tal vez no lo sean) que trabajan en la prostitución, tanto voluntariamente, presionadas por dificultades económicas en países de origen o propias, y las que están sometidas por su difícil situación y las que se ven obligadas a hacerlo a causa de la extorsión de redes que las introducen en el país de forma ilegal.

Todas ellas por igual sufren la violación de derechos fundamentales de las personas. Haciendo alusión directa a ellos invitamos a la reflexión

## ARTÍCULO 1

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

## **ARTÍCULO 2**

Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.

## **ARTÍCULO 6**

Todo ser humano tiene derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica

## **ARTÍCULO 12**

Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

## **ARTÍCULO 22**

Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

## **ARTÍCULO 23.1**

Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.

## **ARTÍCULO 28**

Toda persona tiene derecho a que se establezca un orden social e internacional en el que los derechos y libertades proclamados en esta Declaración se hagan plenamente efectivos.

## **ARTÍCULO 30**

Nada en esta Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración.

Desde la Apdha consideramos necesario posicionarnos a favor de los Derechos Humanos esenciales de estas personas, que en muchas ocasiones se ven suprimidos por el hecho de ejercer la prostitución sin tener en cuenta la situación personal y familiar de cada una de ellas, lo que les ha llevado a ejercerla como modo de vida.

Desde la experiencia de nuestro trabajo con estas mujeres hemos seleccionado varios grandes bloques de problemas que nos parecen presentes en las realidades que hemos conocido, a través de nuestros años de trabajo de intervención social directa.

# EL ESTIGMA

El estigma aísla a quienes lo sufren y les hace más vulnerables y supone una pérdida de valor social; la puta o el chapero, cuando se les visibiliza o cuando se muestran libremente, quedan señalados y definidos por su forma de ganarse la vida lo que les empuja a un proceso de exclusión en múltiples sentidos. Ante ello es frecuente escuchar a las prostitutas decir “*yo no soy puta, trabajo de puta*” Expresión que pone de manifiesto el anhelo de librarse de la dura carga que supone el estigma.

La Apdha cree en la posibilidad de avanzar para romper el estigma en base a un trabajo social común encaminado a asumir la realidad tal y como es, sin simplificarla. El respeto por la libertad en las opciones sexuales de cada cual es un principio básico desde el que partir para lograr ganar terreno en este tema. En el momento en que podamos llegar a consensos sociales sobre la necesidad de respetar de cualquier comportamiento sexual libre, consentido, responsable y respetuoso con los derechos de los demás –independientemente de si los presentan hombres o mujeres- estaremos en un buen punto de partida para mejorar las condiciones de vida de las personas que se dedican a la prostitución, y por supuesto, para asumir y normalizar la diversidad sexual que presentan nuestras sociedades.

Nuestra responsabilidad nos lleva a pedir la respuesta oportuna de todas las administraciones, muy particularmente de las locales, para conseguir la erradicación del estigma y la garantía de los derechos. Sería necesario el abordar programas concretos y con los presupuestos correspondientes para emprender una labor conjunta de la sociedad y las Administraciones en este sentido. Como dice Dolores Juliano “ello no solucionaría todos los problemas del sector, pero sería un paso hacia una mirada social con menos estigma sobre el trabajo sexual.”

# ALEGALIDAD Y VACÍO DE DERECHO

En la actualidad la prostitución es una actividad que no está reglamentada en ningún sentido, no es ilegal, pero tampoco legal, por lo que no está reconocida como parte de la vida social o económica en nuestro país.

En esta situación las administraciones locales no entran en cuestionarse las distintas problemáticas relacionadas con el trabajo sexual cuando no hay conflictividad social. Es el caso las localidades de la Bahía.

Por otro lado, con respecto a las empresas dedicadas a la industria del sexo, los locales abiertos están dados de alta como hoteles o bares. Por lo tanto, las únicas legales son las trabajadoras.

Por otro lado, en cuestiones de salud la preocupación fundamental de las autoridades sanitarias se centra en la prevención de las enfermedades de transmisión sexual, de las que, con frecuencia, se responsabiliza exclusivamente al colectivo de las trabajadoras del sexo.

La postura de la Apdha no está encorsetada bajo el rótulo de “reglamentarista” ya que no estamos de acuerdo con las fórmulas hasta el momento establecidas. El reglamentarismo estatalista se ha aplicado normalmente sin negociar previamente con las personas que ejercen la prostitución, imponiendo controles desde las esferas de poder y sin poner en el centro la solución a los problemas que día a día sufren muchas de ellas.

Tampoco es una postura abolicionista.

Creemos que va siendo hora de que los colectivos de personas que ejercen la prostitución sean escuchados, por eso nuestra intención es unir nuestra voz a la suya y avanzar hacia el objetivo de conseguir derechos e ir eliminando hasta suprimir el poder del estigma social. Por eso, no apoyamos ni la abolición, ni una regulación estatalista tal y como se ha dado hasta el momento, ni las propuestas de los empresarios del sexo, sino una superación de modelos y un conjunto de medidas que pongan en el centro y escuchen, de una vez por todas, a los protagonistas de esta historia; mujeres, hombres y transgéneros, hayan nacido en nuestro país o en otros lugares de nuestro mundo.

# ALGUNAS CIFRAS SOBRE LA PROSTITUCIÓN

No podemos olvidar que un importante número de mujeres que ejercen prostitución son mujeres inmigrantes cuya situación legal en España se rige por la llamada ley de Extranjería la cual establece unos cauces muy concretos para la entrada y permanencia en España de inmigrantes extranjeros extracomunitarios.

## ALGUNOS DATOS A NIVEL DE ESPAÑA

Aunque cifras no oficiales apuntan que en España existen unas 300.000 personas que ejercen la prostitución, nos centramos en los datos que diferentes expertos presentaron en la ponencia constituida en el Congreso de los Diputados donde se contabilizó poco más de 100.000 personas.

El siguiente cuadro recoge, por comunidades autónomas, una estimación del número de mujeres que ejercen la prostitución en club de alterne y en la calle. No existen datos sobre las personas que ejercen en pisos.

	Locales	Calle	Total
Andalucía	17.550	680	18.230
Aragón	2.657	180	2.837
Asturias	2.201	160	2.361
Baleares	2.340	293	2.633
Canarias	4.314	293	4.607
Cantabria	3.845	261	4.106
Castilla la Mancha	10.625	721	11.346
Castilla y León	4.029	275	4.304
Cataluña	6.494	441	6.935
C. Valenciana	13.388	909	14.297

	Locales	Calle	Total
Extremadura	1.289	88	1.377
Galicia	8.000	543	8.543
Madrid	12.900	876	13.776
Murcia	2.371	161	2.532
Navarra	670	30	700
País Vasco	1.286	60	1.346
Rioja	1.711	116	1.827
<b>Total</b>	<b>95.670</b>	<b>6087</b>	<b>101.757</b>

Andalucía, con 18.230, es la comunidad autónoma con más personas que ejercen la prostitución, 17.550 que ejercen en locales de alterne y 680 en la calle, seguida de la Comunidad Valenciana y de Madrid.

Las comunidades con menor número de personas que ejercen la prostitución es Navarra con 700 personas seguida del País Vasco y Extremadura.

Casi el 90% de estas mujeres que ejercen la prostitución son extranjeras, y alrededor del 50% de estas son latinoamericanas.

#### ALGUNOS DATOS A NIVEL ANDALUZ

	Locales	Calle	Total
Andalucía	17.550	680	18.230

Número de clubes donde se ejerce la prostitución en Andalucía –año 2000 según datos del Defensor del Pueblo Andaluz

Provincia	Nº de Clubes
Almería	203
Cádiz	115
Córdoba	254
Granada	22
Huelva	120
Jaén	160
Málaga	138
Algeciras	300
<b>Total</b>	<b>1.404</b>

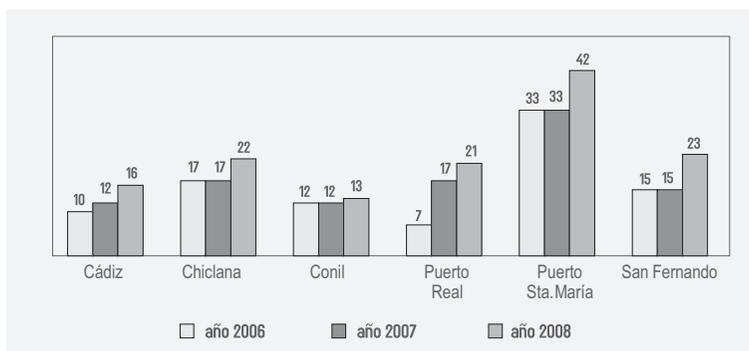
Según datos de la policía en cada club suelen ejercer en cada club una media de entre 10 y 15 mujeres.

Provincias	Nº de Clubes	Nº de mujeres (10 de media)	Nº de mujeres (15 de media)
Almería	203	2.030	3.045
Cádiz	115	1.150	1.725
Córdoba	254	2.540	3.810
Granada	22	220	330
Huelva	120	1.200	1.800
Jaén	160	1.600	2.400
Málaga	138	1.380	2.070
Sevilla	300	3.000	4.500
Algeciras	92	920	1.380
<b>Total</b>	<b>1.404</b>	<b>14.040</b>	<b>21.060</b>

## ALGUNOS DATOS DESDE NUESTRA ATENCIÓN DIRECTA

### PERSONAS ATENDIDAS POR AÑO

- Año 2006 un total de 94 personas: 91 son mujeres y 3 transexuales
- Año 2007 un total de 106 personas: 101 son mujeres y 5 transexuales
- Año 2008 un total de 137 personas: 124 mujeres, 8 transexuales y 5 hombres

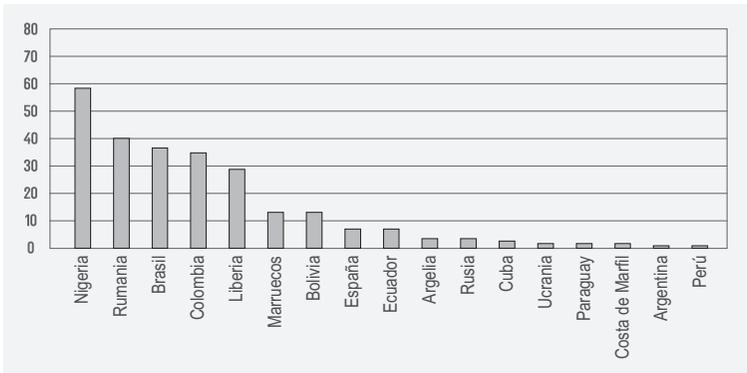


Tenemos que tener en cuenta que los datos anteriormente expresados en la gráfica son de personas atendidas por año y no pueden ser acumulativos dado que a muchas de estas mujeres las venimos atendiendo y ofertando un acompañamiento desde hace varios años.

Teniendo en cuenta lo anteriormente citado y cogiendo el número real de personas atendidas en los tres años podemos presentar los siguientes gráficos.

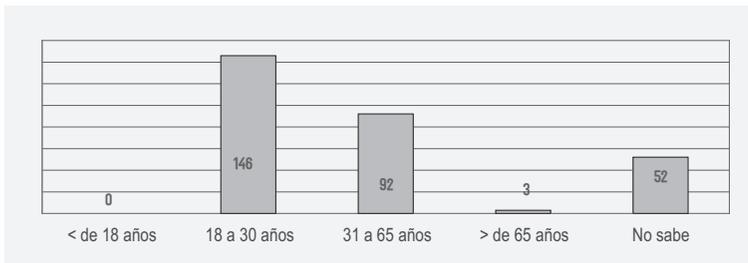
Total de personas atendidas 293; mujeres 280, 8 transexuales y 5 hombres

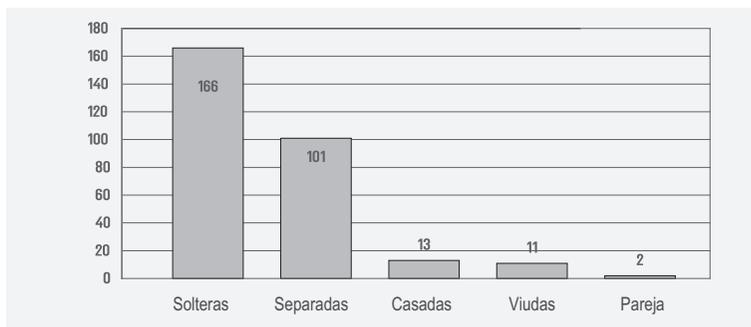
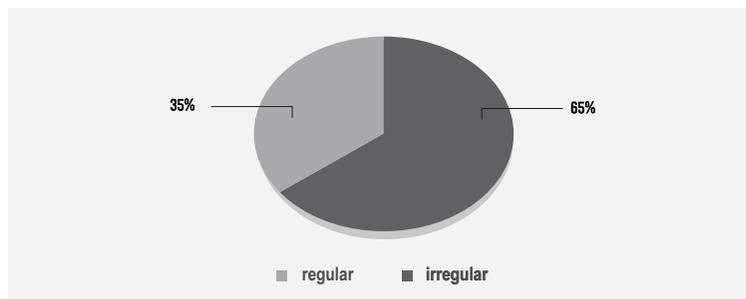
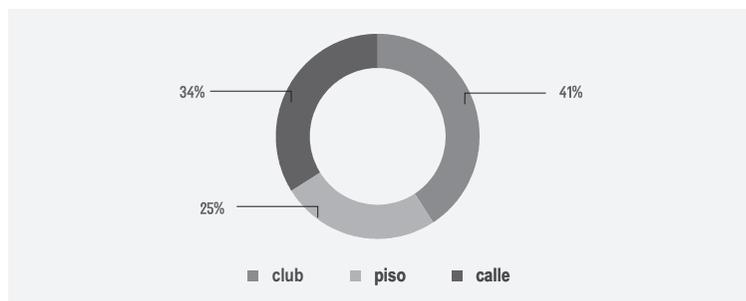
### PERSONAS ATENDIDAS SEGÚN PAÍSES



### PERSONAS ATENDIDAS POR EDADES

Como podemos apreciar en el grafico el mayor número de personas atendidas están en la franja de edad comprendida entre los 18 y los 30 años.



**PERSONAS ATENDIDAS POR SU ESTADO CIVIL****PERSONAS ATENDIDAS POR SITUACIÓN ADMINISTRATIVA****PERSONAS ATENDIDAS POR LUGAR DE TRABAJO**

# LAS DIFICULTADES PARA LAS PERSONAS QUE EJERCEN LA PROSTITUCIÓN

## LA LEY DE EXTRANJERÍA

El primer punto como dificultad para las mujeres inmigrantes que ejercen la Prostitución es la Ley de Extranjería vigente, es el derecho una vez más el que reproduce y perpetúa la exclusión y la discriminación ya existente en nuestro país.

Mediante la Ley de Extranjería se permite a una serie de personas participar en nuestro sistema social político. Pero las características y/o condiciones que deben reunir estas personas son una representación de los modelos ideales que queremos para nuestra sociedad.

Existen tres vías principales de acceso a los derechos:

### **A) Contrato de trabajo**

Es la principal vía de acceso a la legalidad en el estado español. Viene definida por la concepción de la inmigración útil y desde el punto de vista económico. Tienen acceso en la medida que sean una fuerza de trabajo y generen riqueza para el país.

La mayoría de las mujeres que llegan a España trabajan en el servicio doméstico, el cuidado de enfermos o en la prostitución; sectores económicos donde se parte de la no-exigencia de un contrato escrito para legalizar relaciones laborales. Esto complica sus posibilidades de regularización. Por otro lado al no contar con un contrato escrito dan lugar a situaciones de abusos y desprotección de las trabajadoras.

### **B) Reagrupamiento familiar**

Ante los requisitos para poder acceder a la reagrupación familiar nos encontramos con la dificultad de no poder acceder a ello dado principalmente que no se tiene un permiso de residencia y trabajo renovado. Aún habiéndolo tenido, en muchas ocasiones se pierde el derecho al no poder mantenerlo durante el periodo establecido para poder renovarlo, dado que el ejercicio de

la prostitución no cuenta con un contrato. Para el reagrupamiento se pide una vivienda estable por parte del reagrupante y a su nombre, dificultad que se une a la anterior, dado que al no contar con contrato es casi imposible el alquilar una vivienda e imposible que esta esté a su nombre. En muchos casos se cuenta con recursos económicos suficientes para cubrir las necesidades de todos los miembros de la familia, pero es imposible acreditarlo con la última nómina.

### C) Arraigo

Existe igualmente la posibilidad de conseguir el permiso de residencia cuando los inmigrantes irregulares acrediten una estancia ininterrumpida en el territorio español durante 5/3 años según los casos y además cuenten con medios suficientes para vivir (de nuevo un contrato de trabajo).

La mayoría no tienen la documentación en regla (permiso de residencia y trabajo, visado o pasaporte), lo que facilita situaciones de abuso y explotación económica así como una constante movilidad geográfica para evitar problemas policiales y judiciales.

Todas tienen tarjeta sanitaria.

- La situación administrativa de irregularidad provoca situaciones de explotación y abusos:
- trabajar bajo presión para ganar más dinero en el menor tiempo posible y saldar la deuda del viaje;

abuso por parte de abogados que le prometen a cambio de dinero su regularización,

Según el artículo 31 de la mencionada Ley: *“La situación de residencia temporal se concederá al extranjero que acredite disponer de medios de vida suficientes para atender sus gastos de manutención y estancia, incluyendo, en su caso, los de su familia, durante el período de tiempo por el que la solicite sin necesidad de realizar actividad lucrativa, se proponga realizar una actividad económica por cuenta propia o ajena y haya obtenido la autorización administrativa para trabajar a que se refiere el artículo 34 de esta Ley ... Reglamentariamente se establecerán los criterios a los efectos de determinar la suficiencia de los medios de vida a que se refiere el presente apartado.”* Teniendo en cuenta dicho artículo solo hay dos vías para la residencia legal en España, tener unos medios económicos previos suficientes para mantenerse en España sin trabajar o acceder a un permiso de Trabajo previa presentación de oferta de contrato o de posible permiso para ejercer por cuenta propia.

Si partimos de que el ejercicio de la prostitución no está reconocido ni regulado como ejercicio de una profesión, vemos que es totalmente imposible conseguir una “oferta de trabajo para dicha profesión o una licencia para ejercerlo por cuenta propia” con lo cual una de las dos vías para el acceso a la residencia en España queda totalmente cerrada. Queda, únicamente la posibilidad de acreditar medios de vida suficientes para vivir en España sin trabajar, contradicción si cabe mayor que la anterior para personas que ejercen la prostitución como único medio de vida en España.

Desde estas condiciones las inmigrantes se ven condenadas a permanecer en la irregularidad ya que su medio de vida no es reconocido como válido para obtener un permiso.

Dicha situación de irregularidad sí aparece contemplada en la ley de extranjería, pero como una situación sancionable; el artículo 53 recoge que: *“Son infracciones graves: a) Encontrarse irregularmente en territorio español, por no haber obtenido o tener caducada más de tres meses la prórroga de estancia, la autorización de residencia o documentos análogos, cuando fueren exigibles, y siempre que el interesado no hubiere solicitado la renovación de los mismos en dicho plazo.”*

Las sanciones para las personas que cometan estas “graves infracciones” también quedan recogidas en la Ley en sus artículos 54: *“Las infracciones tipificadas en los artículos anteriores serán sancionadas en los términos siguientes: b) Las infracciones graves con multa de 50.001 a un millón de pesetas.”* Y en artículo 57: *“Cuando los infractores sean extranjeros y realicen conductas de las tipificadas como muy graves, o conductas graves de las previstas en los apartados d), e) y g) del artículo 50 de esta Ley Orgánica, podrá aplicarse en lugar de la sanción de multa la expulsión del territorio español, previa la tramitación del correspondiente expediente administrativo”.*

Con lo expuesto anteriormente las inmigrantes que ejercen la prostitución no sólo se ven abocadas a la irregularidad sino también a la invisibilidad ya que en caso de conocerse su situación pueden ser sancionadas incluso con la vuelta forzada a su país de origen.

Todo lo anteriormente expuesto hace referencia a la obtención de un permiso de residencia y de trabajo, situación que se repite a la hora de renovarlo. En el caso supuesto de que una mujer hubiera obtenido su permiso de trabajo con una oferta de trabajo para otra profesión y en el transcurso del año o de los años posteriores decidiera ejercer la prostitución como su medio de vida no podría renovar su permiso ya que en el momento de la renovación es necesario estar trabajando “con contrato de trabajo” y haber cotizado un número mínimo de meses en el año anterior.

Nos acercamos en último lugar al artículo 59 de la ley que hace referencia a aquellas personas víctimas de acciones de tráfico de seres humanos y dice: *“1. El extranjero que haya cruzado la frontera española fuera de los pasos establecidos al efecto o no haya cumplido con su obligación de declarar la entrada y se encuentre irregularmente en España o trabajando sin permiso, sin documentación o documentación irregular, por haber sido víctima, perjudicado o testigo de un acto de tráfico ilícito de seres humanos, inmigración ilegal, o de tráfico ilícito de mano de obra o de explotación en la prostitución abusando de su situación de necesidad, podrá quedar exento de responsabilidad administrativa y no será expulsado si denuncia a las autoridades competentes a los autores o cooperadores de dicho tráfico, o coopera y colabora con los funcionarios policiales competentes en materia de extranjería, proporcionando datos esenciales o testificando, en su caso, en el proceso correspondiente contra aquellos autores.*

*3. A los extranjeros que hayan quedado exentos de responsabilidad administrativa se les podrá facilitar a su elección, el retorno a su país de procedencia o la estancia y residencia en España,*

*así como permiso de trabajo y facilidades para su integración social, de acuerdo con lo establecido en la presente Ley.”*

Vemos que en este último caso, que supone que la llegada y el ejercicio de la prostitución no son voluntarios sino forzados por un acto de tráfico la ley recoge la defensa de la víctima del tráfico y ofrece posibilidades de acceso a la documentación española en el caso de que colabore con la justicia española.

Las dificultades anteriormente expuestas se suman en el caso del colectivo inmigrante a las ya descritas del estigma, del difícil acceso a todos los derechos fruto de la ley de extranjería vigente en el estado español.

## EL ACCESO A LA VIVIENDA

La escasez de vivienda en alquiler en nuestro país es una realidad, las dificultades que una persona española encuentra al acceder a una vivienda se acentúa cuando esta persona es mujer inmigrante. La escasez de vivienda es una realidad, pero a esta se le suma la actitud discriminatoria de muchos arrendatarios que niegan el alquiler a personas inmigrantes, y con más dureza si se enteran que estos inmigrantes son mujeres y que ejercen la prostitución. Estas mujeres no pueden adquirir por sí mismas una vivienda. En muchos de los casos optar por viviendas compartidas con otras mujeres o la opción de vivir en club o pisos.

Viven generalmente en pisos alquilados (aproximadamente un 70%) y en la ciudad. El lugar de **residencia** está en función del tiempo que lleven en España; cuando llegan suelen vivir en los hoteles-club y más tarde en pisos de alquiler; las razones son las siguientes:

- ▶ **Ventajas de vivir en un hotel-club:** Un 28% encuentran mayores ventajas para vivir en un hotel-club que en un piso alquilado.
  - Es más fácil esconderse de la policía.
  - Permite mayor movilidad de una ciudad a otra.
  - Ganar más dinero en poco tiempo y poder saldar la deuda contraída cuanto antes.
  - Por poco dinero reciben alojamiento y manutención y ahorran los gastos extra de una vivienda en alquiler.
  - Viven en compañía de otras personas, generalmente del mismo país (de esta forma se compensa el desconocimiento del idioma,...)
- ▶ **Inconvenientes de vivir en un club-hotel:**
  - No hay separación real entre el club y el espacio de descanso.
  - Solo se hace una comida al día.

- El tiempo libre solo se dedica a dormir y a descansar.
- Se sale menos a la ciudad, ya que los hoteles están a las afueras y no existen buenas comunicaciones, se depende del taxi o del propietario para el desplazamiento.
- En los hoteles-club no hace falta salir a comprar, ya que vienen mensualmente vendedores con diversas mercancía; joyas, vestidos, zapatos, etc., y esto favorece el aislamiento,

Una vez que llevan tiempo suficiente en el país y conocen la ciudad, y han establecido contactos más amplios con amistades y/o familiares suelen optar por alquilar un piso. El precio medio de un alquiler es de unos 400 euros.

► **Ventajas de vivir en un piso:**

- Eligen a las personas para la convivencia.
- Regulan los hábitos alimenticios, ya que se obligan a hacer más de una comida al día.
- Tienen mayor accesibilidad a los recursos de la zona, tanto sociosanitarios como de ocio.
- Establecen amistades con las personas del entorno social, que son diferentes a las del trabajo.
- Llevan una vida más regularizada en cuanto a horarios de comida, sueño y descanso.
- Se observa una tendencia a la búsqueda de apoyos de redes sociales, ya que las mujeres inmigrantes que ejercen la prostitución suelen vivir con compañeras que ejercen (el 68%) o con su pareja, amigos o familiares (el 28%) y tan solo un 3% viven solas. Nos podemos olvidar que la convivencia con otras compañeras o familiares en pisos alquilados también reporta beneficios, ya que el pago y los gastos del alquiler se reparte entre todas y permite un mayor ahorro y el envío de dinero a la familia.

► **Inconvenientes de vivir en un piso:**

- Dificultad para encontrar un piso en alquiler, dado que es necesario un contrato y ellas no lo tienen.
- En algunos casos aparecen las dificultades en la convivencia.
- Dificultades por causa del estereotipo para alquilar una vivienda.

## PRESTACIONES / PENSIONES / SERVICIOS SOCIALES

Aún estando documentadas, las mujeres que ejercen la prostitución no tienen derecho al sistema de pensiones, dado que no han cotizado a la seguridad social, al no considerarse su actividad como actividad laboral. Como consecuencia no tienen derecho a prestaciones por desempleo, ni baja de enfermedad.

## CARGAS FAMILIARES

- Mantienen una media de 4-5 personas, generalmente a sus hijos, padres y a los familiares que conviven con los padres: hermanos, sobrinos, etc.
- El dinero que envían es destinado especialmente a alimentación, educación de los hijos, la vivienda, o la compra de una casa. En otros casos sirve para atender necesidades sanitarias, como operaciones o tratamientos médicos, o incluso, la compra de un negocio para la familia.
- Estas cargas familiares suponen en algunos casos una presión importante, por la necesidad de mantener el status social y económico adquirido.

## EXPECTATIVAS Y MOTIVACIONES

- Instalarse en el país, ya sea permaneciendo en el trabajo actual o cambiando de profesión, otras prefieren cambiar de trabajo por uno más acorde a su nivel de estudio y preparación profesional.
- Otras desean ganar mucho dinero en poco tiempo para poder regresar a su país y montar un negocio.
- Otras desean casarse con un español para obtener la nacionalidad y poder así reunirse con su familia de forma más asidua o intentar el reagrupamiento.

## PROYECTO MIGRATORIO

En general es autónomo, pero no exento de deuda económica a intermediarios o familiares. Apoyadas por redes comunitarias y familiares y no difieren de las que se emplean para el servicio doméstico o el cuidado de personas en España. Utilizan intermediarios que les proporcionan facilidades para la salida del país en clase turista, visado, pasaporte, et... Una vez en España, se les proporciona una dirección o un teléfono de contacto con otros inmigrantes o con españoles que les ofrecen una plaza en un hotel-club.

# REFLEXIONES SOBRE TRÁFICO Y TRATA

La denuncia de las situaciones en que las personas se encuentran obligadas a prostituirse en régimen de esclavitud, sin opción ni capacidad de elegir es, para la APDH-A, una cuestión fundamental y de derechos humanos. En este sentido, consideramos que un camino para posibilitar una lucha eficaz contra la explotación sexual es la legalización de la prostitución ejercida de manera voluntaria.

Sin embargo, en ésta defensa por los derechos de las mujeres que ejercen la prostitución, nos chocamos contra las políticas que actualmente se han venido desarrollando con respecto a la lucha contra la trata de personas con fines de explotación sexual, políticas que tienden a crear una imagen de toda trabajadora sexual como víctima del engaño y la coacción.

*“Existe explotación sexual aunque exista consentimiento de la víctima”*, bajo esta definición, la Plataforma para la Abolición de la prostitución repite incesantemente que *el 95% de las mujeres que ejercen la prostitución lo hacen por obligación*. Si por otro lado, nos dirigimos al “Informe criminológico sobre la trata de seres humanos con fines de explotación sexual” del año 2005 publicado por la Guardia Civil vemos que, de las 20.284 personas detectadas que ejercen la prostitución, son 149 las que han presentado denuncia. Tan sólo un 0,7 han denunciado ser víctimas de explotación, entonces, ¿cómo interpretamos este 95%?, ¿de dónde procede esta cifra? Tan sólo partiendo de una definición de “víctima de la Trata de Seres Humanos con fines sexuales”, como toda aquella persona que ejerce la prostitución independientemente a que exista denuncia o no, puede entenderse esta cifra del 95%.

De este dato, lo que más nos preocupa desde la APDH-A, no es tanto la posible falsedad del mismo sino el hecho de que esta cifra, basada en la identificación entre prostitución y explotación sexual, constituye el principal argumento para la lucha contra la legalización de la prostitución y el reconocimiento de los derechos de aquellas trabajadoras que desean continuar ejerciendo la prostitución.

Dejando a un lado la lucha de cifras, creemos que no es lícito justificar con ellas el no reconocimiento de derechos de aquellas mujeres que ejercen la prostitución de manera voluntaria, incluso suponiendo que estas constituyeran un pequeño tanto por ciento. Pensamos que esta generalización trabajadora del sexo es igual a mujer forzada arrebatada a priori todo el poder de decisión y autonomía a las mujeres que ejercen la prostitución, ocultando bajo una excesiva victimización la compleja y diversa realidad de sus proyectos de vida. Considerar a las mujeres que ejercen la prostitución como *“mujeres que buscan la manera de vivir lo mejor posible dentro de las opciones que la vida les ofrece, dignas de ser reconocidas como sujetos de derecho y sujetos sociales”* es un paso ineludible para la lucha contra la explotación sexual y vulneración de los derechos de las mujeres que ejercen la prostitución.

Para la APDH-A es importante atender a las diferentes realidades de las personas con las que trabajamos, acercándonos sin prejuicios a ellas. En este sentido, y no tan sólo en relación al trabajo sexual, tenemos presente la existencia de un amplio abanico de estrategias puestas en práctica para emprender un proyecto migratorio. Estas estrategias, analizadas desde el nivel de dependencia que hacia terceras personas conllevan, pueden extenderse desde las más autónomas, hasta las situaciones más preocupantes que incluyen la explotación con fines sexuales. Como cita Dolores Juliano *“Las condiciones del trato varían según el tipo de red en que se inserte cada persona y pueden ir desde una deuda razonable contraída con familiares o amigos dispuestos a esperar en caso de necesidad, a deudas enormes y de difícil cancelación, cuya aceptación se asegura por medio de medidas coercitivas o de violencia física”*. Sólo en el caso de que medie coacción, violencia y engaño, podemos estar hablando de trata o presión real sobre las personas para ejercer la prostitución.

No se pueden distinguir y detectar las situaciones de explotación sexual, abusos, coacción... si antes no asumimos la diversidad de situaciones y respetamos a quienes deciden trabajar en el sexo. La identificación entre prostitución y víctima de trata y tráfico invisibiliza la realidad de quienes sufren esta situación y diluye responsabilidades de quienes ejercen la explotación y el abuso.

Entendiendo todo esto, la APDH-A manifiesta todo su rechazo hacia las situaciones de dependencia no consentida de las mujeres que se encuentran ejerciendo la prostitución bajo coacción y engaño. Desde la sociedad, debemos emprender acciones que vayan encaminadas a perseguir a quienes tratan de enriquecerse aprovechando la situación de vulnerabilidad de las personas que se encuentran en situaciones más desfavorecidas. Sin embargo, tales acciones deben diseñarse, de nuevo, poniendo en el centro a las víctimas y dándoles herramientas para fomentar su autonomía y decidir su futuro. Lo que significa, básicamente, que se debe contar con ellas para saber qué hacer en cada caso, puesto que no todas las situaciones son iguales o comparables. Actualmente, en la práctica y en nuestra experiencia, la lucha contra el tráfico ilícito en contextos de prostitución se limita a redadas o incursiones policiales, donde las detenidas suelen ser las mujeres que se encuentran trabajando, para después presionarlas bajo la amenaza de expulsión

buscando que delaten a quienes las han ayudado a acceder a España. Bajo nuestro punto de vista, esta forma de actuar contra las mafias no está dando resultados más allá de la criminalización y el fomento del miedo y el secretismo en las propias trabajadoras del sexo inmigrantes y sus entornos cercanos.

Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía  
Cádiz Diciembre 2008

# direcciones de contacto **APDHA**

## CÁDIZ

Dirección: Cometa Soto Guerreño nº9 1ºD  
11004 Cádiz  
Teléfono/Fax: 956 228 511  
Email: cadiz@apdha.org

## SAN FERNANDO

Dirección: C/ Real , nº175.  
11100 San Fernando  
Teléfono: 956 882 856  
Email: sanfernando@apdha.org

## PUERTO REAL

Dirección: C/ San Alejandro, 2, 1º  
11510 Puerto Real  
Teléfono: 956 474 760  
Email: puertoreal@apdha.org

## CHICLANA

Dirección: C/ Jesús Nazareno nº17 1ºE  
11130 Cádiz  
Teléfono: 956 409 647  
Email: chiclana@apdha.org

## PUERTO DE SANTA MARÍA

Dirección: C/ Gatona nº 7  
11500 El Puerto de Santa María  
Teléfono: 956 876 086  
Email: elpuertodesantamaria@apdha.org

## CONIL

Teléfono: 620 714 919  
Email: conil@apdha.org

## JEREZ

Dirección: Sarmiento s/n Centro de barrio  
Pedro Palma. 11407. Jerez de la Frontera  
Teléfono: 956 18 22 09 Fax: 956 18 22 09  
Email: jerez@apdha.org

## CAMPO DE GIBRALTAR

Dirección: Edificio Parque de Bomberos  
Planta nº 1 Crta. de Cádiz  
11202. Algeciras  
Teléfono: 956 657 666 Fax: 956 657 666  
Email: campogibraltar@apdha.org